

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

**AÑO XXII N° 395**

30 de noviembre de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin\\_oficial@riogrande.gov.ar](mailto:boletin_oficial@riogrande.gov.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2826/2831  
Decretos N° 322/334

4

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Legislativas N° 094/095

5

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas 0852/0890

9

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 236/248

10

CONCEJO DELIBERANTE:  
Convocatoria Audiencia Pública

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0715/0766

15

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 2300/2442

27

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 1079/1163

31

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 2068/2184

40

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

43

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

61

ANEXOS:  
Tribunal de Cuentas Municipal

64

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 320/331

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2826/10

**ART.1°)** SUSPENDASE la aplicación de la Cuarta Categoría Anexo I de la Ordenanza Tarifaria Fiscal N° 626/93 en su ítem «Servicios de Contabilidad, Auditoría, Contadores Públicos», hasta la promulgación del nuevo Código Fiscal y Tarifario.

**ART.2°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.*

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### ORDENANZA N° 2827/10

**ART.1°)** EXCEPTUASE por única vez, de la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, en los rubros: Agua de construcción, Derechos de conexión y conexión de agua y cloaca, a las empresas, ODISA, PETROCOM, GIRO, CANGA, SITRA, PROYECTO FUEGUINO Y HABITAT.

**ART.2°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.*

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### ORDENANZA N° 2828/10

**ART.1°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a ejecutar obras de remodelación y complementación de servicios para el Cementerio de la Ciudad de Río Grande, conforme el siguiente detalle:

- Diseño y remodelación del acceso principal al Cementerio de la Ciudad de Río Grande, transformando al mismo en un acceso cubierto en condiciones de resguardar a nuestro vecinos en los distintos cortejos fúnebres, protegiéndolos de las inclemencias climáticas propias de nuestra zona.
- Construcción de una (1) Capilla destinada a brindar servicios religiosos, misas recordatorias o un espacio de reflexión para familiares e íntimos del extinto, dotándola de servicios básicos y espacios para vecinos y celebrantes.

**ART.2°)** El gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2011.

**ART.3°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.*

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### ORDENANZA N° 2829/10

**ART.1°)** DESAFECTASE del uso público, una fracción de trescientos noventa y cinco con 50 metros cuadrados (395,50m2) del espacio verde ubicado en la nomenclatura catastral Sección C Macizo 40 Parcela 1 de nuestra ciudad.

**ART.2°)** AFECTASE al uso residencial la fracción de terreno determinado en el artículo primero de la presente Ordenanza, cuya superficie es de trescientos noventa y cinco con 50 metros cuadrados (395,50m2), constituido de la siguiente manera veinte (20) metros frente sobre calle Estrada y veinte (20) metros de fondo sobre la calle Almafuerte en un todo de acuerdo a plancheta catastral con croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ART.3°)** El gasto que demande la construcción del salón comunitario será imputado al Ejercicio Financiero destinado a Obras Públicas del año 2011.

**ART.4°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Primer Lectura en Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2010.*

*Audiencia Pública 07 de octubre de 2010.*

*Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.*

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### ORDENANZA N° 2830/10

**ART.1°)** DESAFECTESE como espacio verde del dominio público municipal, de la Parcela 1, de la Sección E, del Macizo 69 un total de 300,00m2., frente a calle Santa Inés esquina Paso de los Andes, según croquis Anexo I.

**ART.2°)** El espacio verde desafectado tendrá como destino específico la construcción de un salón de usos múltiples.

**ART.3°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Primer Lectura en Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2010.*

*Audiencia Pública 07 de octubre de 2010.*

*Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.*

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### ORDENANZA N° 2831/10

**ART.1°)** APRUEBESE el Código de Ética de la Función Pública Municipal que forma parte de la presente ordenanza y se adjunta como Anexo I y II.

**ART.2°)** DEROGUESE la Ordenanza N° 570/90 BIS.

**ART.3°)** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Especial del día 25 de noviembre de 2010.*

OJEDA  
GONZALEZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0764/10

**ART.1°)** Promulgar bajo el N° 2831/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 25 de Noviembre de 2010, referente a Aprobar el Código de Ética de la Función Pública Municipal.

**ART.2°)** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETOS

### DECRETO N° 322/10

**ART.1°)** COMUNICAR, que a partir del día 15 de noviembre de 2010, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### DECRETO N° 323/10

**ART.1°)** COMUNICAR, que a partir del día 18 de noviembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

**ART.2°)** COMUNICAR, que a partir del día 18 de noviembre de 2010, la Secretaría Legislativa y Secretaría Administrativa se encuentra a cargo del Director Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.

**ART. 3°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2010.

OJEDA  
VILLEGAS

### DECRETO N° 324/10

**ART.1°)** COMUNICAR, que a partir del día 19 de noviembre de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### DECRETO N° 325/10

**ART.1°)** COMUNICAR, que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2010, a las 14:00 hs, en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento al siguiente proyecto de Ordenanza, aprobado en 1° Lectura, a saber:

**Dic. 40/2010 – Ord. s/aprobar los pliegos de bases y condiciones para el llamado a licitación por la prestación de servicios de tratamiento y disposición de residuos. (Octava Sesión Ordinaria 02/11/2010).**

**ART.2°)** INSTRUIR, al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte del Proyecto enunciado en el art. 1° del presente, conforme los disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2533/08.

**ART.3°)** ORDENAR, la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza N° 2459/07.

**ART.4°)** DESIGNAR, como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque FPV., Sr. Raúl MOREIRA.

**ART.5°)** DESIGNAR, como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Pablo A. GONZALEZ.

**ART. 6°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### DECRETO N° 326/10

**ART.1°)** PRORROGAR, la Novena Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 01 de diciembre de 2010, a las 14:00 hs.

**ART. 2°)** REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### DECRETO N° 327/10

**ART.1°)** COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 23 de noviembre de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río

Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### DECRETO N° 328/10

**ART.1º) COMUNICAR,** que a partir de las 12:00 hs., del día 23 de noviembre de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

**ART. 2º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### DECRETO N° 329/10

**ART.1º) CONVOCAR,** al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 25 de noviembre de 2010, a las 11:00 hs., en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 85º, inc. 4, de la Carta Orgánica Municipal, para el tratamiento de siguiente Orden del Día:

- \_ Asunto N° 926/2010 - Proy. Ord.s/aprobar Código de Ética.
- \_ Asunto N° 927/2010 - Proy. Ord.s/acceso a la Información Pública.
- \_ Asunto N° 45/2010 - Proy. Ord.s/aprobar Código Ambiental.
- \_ Asunto N° 46/2010 - Proy. Ord.s/aprobar Código Administrativo Financiero.
- \_ Asunto N° 47/2010 - Proy. Ord.s/aprobar Código Electoral.
- \_ Asunto N° 48/2010 - Proy. Ord.s/aprobar Código de Bromatología.
- \_ Asunto N° 49/2010 - Proy. Ord.s/aprobar Código de Planeamiento.
- \_ Asunto N° 50/2010 - Res. s/acceptar veto impuesto por DM. N° 569/10, al Dic. N° 30/10 s/Código de Ética de la Función Pública.
- \_ Dictamen N° 51/2010 - Res.s/acceptar veto impuesto por DM. N° 310/, al Dic. N° 13/10 s/acceso a la información Pública.

**ART.2º) REFRENDAN,** el presente Decreto los señores Concejales: José Ojeda, Raúl Moreira, Gustavo Longhi, Miriam Boyadján y César Pagella, quedando debidamente notificados.

**ART. 3º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ                      BOYADJIAN  
OJEDA                                      PAGELLA  
MOREIRA                                  GONZALEZ  
LONGHI

### DECRETO N° 330/10

**ART.1º) COMUNICAR,** que a partir de las 13:00 hs., del día 24 de noviembre de 2010, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe Rodríguez.

**ART.2º) COMUNICAR,** que a partir de las 13:00 hs., del día 24 de noviembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda.

**ART. 3º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 24 de noviembre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### DECRETO N° 331/10

**ART.1º) DECLARAR,** de Interés Municipal la obra del Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl, Conferencia Río Grande.

**ART.2º) DECLARAR,** de Interés Municipal el programa televisivo «RUTAS ARGENTINAS» que se emite por el Canal ENCuentro – dependiente del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, por la difusión de la obra del programa PRO HUERTA – dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el ámbito del Hogar de Ancianos.

**ART. 3º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### DECRETO N° 332/10

**ART.1º) ESPONSORAR,** la realización de la Décima Primer Edición del «Rally de los Lagos del Fin del Mundo», organizado por la Asociación Deportiva Pata Sport, el cual se realizará el día 05 de diciembre de 2010.

**ART.2º)** La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos dos mil cien (\$2.100.00).

**ART.3º)** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia de acuerdo al siguiente detalle:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Presidencia (UO3)               | \$300,00 |
| Concejal: José Ojeda (UO5)      | \$300,00 |
| Concejal: Raúl Moreira (UO6)    | \$300,00 |
| Concejal: Gustavo Longhi (UO7)  | \$300,00 |
| Concejal: Miriam Boyadján (UO8) | \$300,00 |
| Concejal: Ariel Pagella (UO9)   | \$300,00 |
| Concejal: Marisa Montero (UO10) | \$300,00 |

**ART.4º)** Elevar copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

**ART.5º) INCORPORAR** el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo año 2010.

**ART. 6º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### DECRETO N° 333/10

**ART.1º) ESPONSORAR,** la realización del «Tercer Encuentro Nacional de Pesca con Mosca», organizado por la Asociación de Pesca con Mosca, el cual se llevará a cabo los días de 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 2010.

**ART.2º)** La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos dos mil cien (\$2.100.00).

**ART.3º)** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia de acuerdo al siguiente detalle:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Presidencia (UO3)               | \$300,00 |
| Concejal: José Ojeda (UO5)      | \$300,00 |
| Concejal: Raúl Moreira (UO6)    | \$300,00 |
| Concejal: Gustavo Longhi (UO7)  | \$300,00 |
| Concejal: Miriam Boyadján (UO8) | \$300,00 |
| Concejal: Ariel Pagella (UO9)   | \$300,00 |
| Concejal: Marisa Montero (UO10) | \$300,00 |

**ART.4º)** Elevar copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

**ART.5º) INCORPORAR** el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo año 2010.

**ART. 6º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### DECRETO N° 334/10

**ART.1º) COMUNICAR,** que a partir de las 22:00 hs., del día 26 de noviembre de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe Rodríguez.

**ART.2º) COMUNICAR,** que a partir del día 28 de noviembre de 2010, la Secretaría Legislativa del Cuerpo se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Lic. Horacio F. RIZZO.

**ART. 3º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCION N° 094/10

**ART.1º) ACEPTAR,** el Veto de los artículos 9º, 10º, 13º, 18º, 19º, 20º, 22º, 23º, 26º, 27º, 28º, 32º, 37º, 39º, 41º y 42º del Dictamen N° 30/2010, Asuntos N° 413/09, N° 909/08 y N° 911/08, proyecto de Ordenanza referente a Código de Ética de la Función Pública, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010; mediante Decreto Municipal N° 0569/2010.

**ART.2º) REMITIR,** a archivo el Dictamen N° 30, referido a los asuntos N° 909/08, 911/08 y 413/09. En virtud de lo dispuesto en el art. 102º de la Carta Orgánica Municipal, «Vetado en parte un proyecto de Ordenanza por Departamento Ejecutivo, este solo puede promulgar la parte no vetada si ella tiene autonomía normativa y no afecta la unidad del proyecto, previa resolución favorable del Concejo Deliberante».

**ART. 3º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
*Dada en sesión Ordinaria del día 25 de noviembre de 2010.*

OJEDA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 095/10

**ART.1º) ACEPTAR,** el Veto de los artículos 1º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º y 15º, del Dictamen N° 013/2010, referido al Asunto N° 873/2010 s/proyecto de Ordenanza De Acceso a la información Pública, sancionado en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010; mediante Decreto Municipal N° 0310/2010.

**ART.2º) REMITIR,** a archivo el Dictamen N° 013/10, referido a al asunto N° 873/08. En virtud de lo dispuesto en el art. 102º de la Carta Orgánica Municipal, «Vetado en parte un proyecto de Ordenanza por Departamento Ejecutivo, este solo puede promulgar la parte no vetada si ella tiene autonomía normativa y no afecta la unidad del proyecto, previa resolución favorable del Concejo Deliberante».

**ART. 3º) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
*Dada en sesión Ordinaria del día 25 de noviembre de 2010.*

OJEDA  
GONZALEZ

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCION N° 0852/10

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat.23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/10 a las 11:00 y regresando el día 31/10/10 a las 15:00 hs., para mantener reuniones en el Congreso Nacional, Ministerio de Economía y Secretaría de Vivienda y Hábitat en dicha ciudad.

Que el Sr. Concejal del bloque FPV., Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD N° 2707/10, que se liquiden cinco (5) días de viáticos a favor del agente CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat.23); de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cinco (5) días de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat.23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0853/10

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal del bloque FPV., Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0 y el Agente del bloque FPV., Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/10/10 a las 08:00 y regresando el día 16/10/10, para asistir a reuniones del Foro de Concejales Patagónicos, en Casa de Santa Cruz, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Economía y Secretaría de Vivienda y Hábitat en dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del FPV., Don Ojeda José.

Que el Sr. Concejal del bloque FPV., Don JOSE OJEDA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD N° 2760/10, que se liquiden los viáticos a favor del agente ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22); por el mismo importe a percibir por el Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Concejal del bloque FPV., Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Agente del bloque FPV., Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22); los cuales serán equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 5°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0854/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0010-00064454 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.932,80 (PESOS un mil novecientos treinta y dos con 80/100), por la compra de artículos de librería, para uso en le Dpto. Prensa de este CD., según lo solicitado por el Sr. Jefe de Dpto. Prensa Don CANALS JORGE ALBERTO, y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don GONZALEZ PABLO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00064454 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.932,80 (PESOS un mil novecientos treinta y dos con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.014,80 (PESOS un mil catorce con 80/100), a la Partida de «2.7.7.»., la suma de \$795,00 (PESOS setecientos noventa y cinco), a la Partida de «2.3.1.»., la suma de \$89,00 (PESOS ochenta y nueve), a la Partida de «4.2.1.10.»., la suma de \$34,00 (PESOS treinta y cuatro), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0855/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0010-00064964 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$900,30 (PESOS novecientos con 30/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Dirección Administrativa del CD., según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA, y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00064964 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$900,30 (PESOS novecientos con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$526,00 (PESOS quinientos veintiséis), a la Partida de «2.7.7.»., la suma de \$374,30 (PESOS trescientos setenta y cuatro con 30/10), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0856/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0006-00062429 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta), por la compra de 5 sellos, para el uso en la Dirección Legislativa del CD., según lo solicitado por el Sr. Director Legislativo Don VILLEGAS OSVALDO, y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don GONZALEZ PABLO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00062429 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$160,00 (PESOS ciento sesenta), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0857/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0011-00034983 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta), por la compra de un Sillón Roby para uso de la Secretaría Legislativa CD., según lo solicitado por Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0011-00034983 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta), a la Partida de «421.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0858/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00052841 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico de Filosa Enzo, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante y Cuerpo de Concejales.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00052841 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0859/10

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas «B» N° 0001-00000933 – 00000934 – 00000935 – 00000936 – 00000937 – 00000938 – 00000939 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.447,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta y siete), por la adquisición de diarios locales, para ser utilizados en las Oficinas de Presidencia, Prensa y Concejales Moreira, Ojeda, Boyadján, Pagella y Longhi, según lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa Don PABLO GONZALEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000933 – 00000934 – 00000935 – 00000936 – 00000937 – 00000938 – 00000939 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.447,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.447,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta y siete), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0860/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00052842 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico de Filosa Enzo, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00052842 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

## RESOLUCION N° 0861/10

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/10/10 a las 09:00 y regresando el día 07/10/10 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones con el Presidente del Concejo Deliberante de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Presidente

del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0862/10

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat.24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 30/09/10 a las 09:00 y regresando el día 01/10/10 a las 21:00 hs., para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE A. OJEDA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de octubre de 2010.

OJEDA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0863/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002-00000945 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$147,80 (PESOS ciento cuarenta y siete con 80/100), por la compra de 2 cajas de leche, 2 cajas de nesquik y 2kg. De azúcar los cuales se entregaron en nombre del Concejo Deliberante al Club Garibaldi, con motivo de agasajar y festejar el día del niño, según lo solicitado por el Concejal del bloque del ARI, Don GUSTAVO LONGHI, a través del Director Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000945 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$147,80 (PESOS ciento cuarenta y siete con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$147,80 (PESOS ciento cuarenta y siete con 80/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0864/10

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR, representado por el Sr. Ayala José Darío, DNI N° 25.136.577 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/10 hasta 31/10/10, la cual se fija en la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ayala José Darío, DNI N° 25.136.577, la cual asciende a la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0865/10

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI N° 21.737.926, y el Sr. Concejal Ojeda José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$4.032,60 (PESOS cuatro mil treinta y dos con 60/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.344,20 (PESOS un mil trescientos cuarenta y cuatro con 20/100).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma de \$1.344,20 (PESOS un mil trescientos cuarenta y cuatro con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$4.032,60 (PESOS cuatro mil treinta y dos con 60/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0866/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura «E» N° 0750-00000415 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$5.225,92 (PESOS cinco mil doscientos veinticinco con 92/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas N° 0539/10, 0768/10, 0659/10, 0694/10, 0693/10, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa del

CD., Don Pablo González.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «E» N° 0750-00000415 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$5.225,92 (PESOS cinco mil doscientos veinticinco con 92/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$5.225,92 (PESOS cinco mil doscientos veinticinco con 92/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0867/10

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por el Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1 y el agente del bloque SP., Don JORGE ORONA, Legajo N° 3779/6 (Cat.24), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 07/10/10 a las 09:00 y regresando el día 07/10/10 a las 22:00 hs., para asistir a reuniones en el Municipio y Concejo Deliberante de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque SP., Don Gustavo Longhi.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de medio (1/2) día de viático, a favor del Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de medio (1/2) día de viático, a favor del agente del bloque SP., Don JORGE ORONA, Legajo N° 3779/6 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 5°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0868/10

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por el Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Ciudad de la Plata, el día 14/10/10 a las 13:10 y regresando el día 19/10/10 a las 16:15 hs., para asistir a reuniones por el tratamiento del voto electrónico en dichas ciudades, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque SP., Don Gustavo Longhi.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0869/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-02927643 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$2.676,06 (PESOS dos mil seiscientos setenta y seis con 06/100), por el servicio de energía eléctrica a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa, Sr. Pablo GONZALEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-02927643 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$2.676,06 (PESOS dos mil seiscientos setenta y seis con 06/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.676,06 (PESOS dos mil seiscientos setenta y seis con 06/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0870/10

**ART. 1°) APROBAR** el reintegro de la suma de \$99,00 (PESOS noventa y nueve), a favor de la Sra. Concejal del Bloque SP., Doña MARISA MONTERO, por pago de la Factura N° «B» 0002-00000082 de Soderia Don GUILLERMO de Rigoberto Maldonado Hernández, por la compra de 3 bidones de agua y alquiler de equipo frío calor, utilizado en el Despacho del boque.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el reintegro de la suma de \$99,00 (PESOS noventa y nueve), a favor de la Sra. Concejal del Bloque SP., Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$99,00 (PESOS noventa y nueve), a la Partida de «3.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0871/10

**ART. 1°) APROBAR** el reintegro de la suma de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), a favor del Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, por pago de la Factura N° «B» 0001-00003182 de SODA SUR SRL, por la compra de 9 bidones de agua, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el reintegro de la suma de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), a favor del Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), a la Partida de «2.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4º) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0872/10

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente del bloque de Presidencia CD., Dr. ELIO RUBEN TORRES, Legajo N° 4105/0 (Cat.21), a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, el día 19/10/10 a las 13:00 y regresando el día 23/10/10 a las 22:00 hs., para asistir a las «XXXVI Jornadas Nacionales y El VI Congreso Internacional de Derecho Administrativo», Gobierno de la Provincia de Chubut, y la Fiscalía de Estado de dicha Provincia, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia del CD., Don JOSE OJEDA y autorizado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Trelew – Ushuaia, a favor del Agente del bloque de Presidencia CD., Dr. ELIO RUBEN TORRES, Legajo N° 4105/0 (Cat.21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4º) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0873/10

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM RITUAL, representado por el Sr. Saracho Raúl, DNI N° 22.232.002 y la Sra. Montero Marisa Gustavo Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$3.256,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y seis), abonándose mensualmente la suma de \$814,00 (PESOS ochocientos catorce).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saracho Raúl, DNI N° 22.232.002, la cual asciende a la suma de \$814,00 (PESOS ochocientos catorce); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$3.256,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y seis), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0874/10

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda José Gustavo Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$3.960,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$3.960,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0875/10

**ART. 1º) APROBAR** la esponsorización en la participación de la «Agrupación de Veteranos de Rugby Tierra del Fuego» en el «XLI Campeonato Argentino de Veteranos de Rugby» que se realizara en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, entre los días siete y once de Octubre de corriente año: de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 264/10; cuyo monto asciende a la suma de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos); de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD., Don JOSE A. OJEDA.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la esponsorización a favor de la «Agrupación de Veteranos de Rugby Tierra del Fuego», representada por el Sr. José María Martín, DNI N° 13.759.589 y el Sr. Rodolfo Adrian Horacio, DNI N° 20.084.282, la cual asciende al monto total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva a la Partida «3.9.1.», la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), a la UO3 la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos) y a las UO5/06/07/8/09/10 la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), cada una; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2010.

PAGELLA  
GONZALEZ

### RESOLUCION N° 0876/10

**ART. 1º) MODIFICAR** el Considerando de la Resolución Administrativa N° 762/10; donde dice:«...»la cual se fija en la suma total de \$3.024,00 (PESOS tres mil veinticuatro)....» **Deberá decir:«...»la cual se fija en la suma total de \$3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta)....»**

**ART. 2º) MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución N° 762/10, donde dice:«...»la cual se fija en la suma total de \$3.024,00 (PESOS tres mil veinticuatro), abonándose mensualmente la suma de \$1.008,00 (PESOS un mil ocho)....» **Deberá decir:«...»la cual se fija en la suma total de \$3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta)....»**

**ART. 3º) MODIFICAR** el art. 2º de la Resolución N° 762/10, donde dice:«...»la cual asciende a la suma mensual de \$1.008,00 (PESOS un mil ocho)....» **Deberá decir:«...»la cual asciende a la suma mensual de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta)....»**

**ART. 4º) MODIFICAR** el art. 3º de la Resolución N° 762/10, donde dice:«...»IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.024,00 (PESOS tres mil veinticuatro)....» **Deberá decir:«...»IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta)....»**

**ART. 5º) Solicitar** que el presente Acto Administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo N° 1696/10 s/ Contrato de Publicidad FM LA ISLA de Silvana Fazzari.

**ART. 6º) AUTORIZAR** al Departamento Contable del CD, a anular la imputación preventiva cuyo monto asciende a la suma de \$3.024,00 (PESOS tres mil veinticuatro); y a realizar una nueva imputación con los montos actualizados a la modificación de Contrato, según lo solicitado por la Coordinación de Prensa del CD., cuyo monto asciende a la suma de \$3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.,

**ART.7º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0877/10

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ARR STUDIO, representado por el Sr. Rachid Anibal Rubén, DNI N° 11.672.616 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/10 hasta 31/10/10, la cual se fija en la suma total de \$5.184,00 (PESOS cinco mil ciento ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.728,00 (PESOS un mil setecientos veintiocho).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Rachid Anibal Rubén, DNI N° 11.672.616, la cual asciende a la suma de \$1.728,00 (PESOS un mil setecientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$5.184,00 (PESOS cinco mil ciento ochenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0878/10

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola, DNI N° 26.944.392 y el Sr. Concejal Ojeda José Anatolio Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$4.527,90 (PESOS cuatro mil quinientos veintisiete con 90/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.509,30 (PESOS un mil quinientos nueve con 30/100).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma de \$1.509,30 (PESOS un mil quinientos nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$4.527,90 (PESOS cuatro mil quinientos veintisiete con 90/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0879/10

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Ojeda José Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0880/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 80020-22994907/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$142,98 (PESOS ciento cuarenta y dos con 98/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 80020-22994907/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$142,98 (PESOS ciento cuarenta y dos con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$142,98 (PESOS ciento cuarenta y dos con 98/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0881/10

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 0299-15267104 – 0299-15267105 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,34 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 34/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0299-15267104 – 0299-15267105 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,34 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$346,34 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 34/100), a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0882/10

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma TIEMPO FUEGUINO SRL, representado por la Sra. Matus Solis Sonia, DNI N° 92.835.274 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/11/10, la cual se fija en la suma total de \$6.018,00 (PESOS seis mil dieciocho), abonándose mensualmente la suma de \$3.009,00 (PESOS tres mil nueve).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solis Sonia, DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma de \$3.009,00 (PESOS tres mil nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$6.018,00 (PESOS seis mil dieciocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0883/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura «C» N° 0002-00001233 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$26.484,64 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 64/100), por el servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente a mes de Septiembre de 2010, según lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, Lic. HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° «C» 0002-00001233 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$26.484,64 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 64/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$26.484,64 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 64/100), a la Partida de «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0884/10

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-00001650 de ECCO Laserprint GAMA FUEGUINA SA, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), en concepto de alquiler de 11 Equipos fotocopiables utilizados por el Concejo Deliberante correspondiente al mes de Septiembre/2010, según lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD., HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-00001650 de ECCO Laserprint GAMA FUEGUINA SA, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0885/10

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas «B» N° 0002-00006291 / 00006305 de ESTANCIAS FUEGUINAS, las cuales ascienden a la suma total de \$14.234,24 (PESOS catorce mil doscientos treinta y cuatro con 24/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de

Pasajes, según las Resoluciones Administrativas N° 0745/10 – 0775/10 – 0828/10 – 0827/10 – 0853/10, autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Lic. Horacio RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0002-00006291 / 00006305 de ESTANCIAS FUEGUINAS, las cuales ascienden a la suma total de \$14.234,24 (PESOS catorce mil doscientos treinta y cuatro con 24/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$14.234,24 (PESOS catorce mil doscientos treinta y cuatro con 24/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0886/10

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del CD., Don Rodríguez Juan F, Legajo N° 1665/9, la Sra. Secretaria de Presidencia, Doña Andrea Rodríguez, Legajo N° 3661/1 (Cat.24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/10 a las 20:00 y regresando el día 21/10/10 a las 13:00 hs., para asistir a Reuniones pautadas con anterioridad con Diputados y Senadores Nacionales en la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación en dicha Ciudad.

Que el Sr. Presidente del CD., Don Juan F. Rodríguez, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 2874/10, que se liquiden los viáticos a favor de la Sra. Secretaria de Presidencia, Doña Andrea Rodríguez, Legajo N° 3661/1 (Cat.24); por el mismo importe a percibir por el Presidente del CD., de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres día y medio (3 1/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Presidente del CD., Don Rodríguez Juan F, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de tres día y medio (3 1/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Secretaria de Presidencia, Doña Andrea Rodríguez, Legajo N° 3661/1 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 5°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de octubre de 2010.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0887/10

**ART. 1°) APROBAR** el reintegro de la suma de \$124,00 (PESOS ciento veinticuatro), a favor del Coordinador de Servicios Informático y Cómputos CD., Don VICTOR BOY-ADJIAN, Legajo N° 3582/3, por pago del Ticket N° 00267770 de MATEO KAROLOVIC E HIJOS, En concepto de reintegro de combustible por comisión a la ciudad de Ushuaia, según lo aprobado por resolución administrativa N° 797/10 y autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Lic RIZZO Francisco Horacio.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el reintegro de la suma de \$124,00 (PESOS ciento veinticuatro), a favor del Coordinador de Servicios Informático y Cómputos CD., Don VICTOR BOY-ADJIAN, Legajo N° 3582/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$124,00 (PESOS ciento veinticuatro), a la Partida de «2.5.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de octubre de 2010.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0888/10

**ART. 1°) APROBAR** la esponsorización en la Organización de la carrera de Karting que se llevara a cabo el día Domingo 03 de Octubre del corriente, organizada por la Asociación Fuegoquina de Karting, en el Kartodromo de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 295/10; cuyo monto asciende a la suma de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la esponsorización a favor de la Asociación Fuegoquina de Karting, representada por el Presidente de la AFK Sr. DIAZ NELSON, DNI N° 17.887.849 y la Sra. MARTINEZ SILVIA, DNI N° 21.355.136, la cual asciende al monto total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva a la Partida «3.9.1.», la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), a la UO3/0/06/07/08/09/10 la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), cada una; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2010.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0889/10

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Asesor del bloque MPF, Lic. ESTEBAN GABRIEL BORGHETTI, DNI N° 21.925.234, a la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el día 28/10/10 a las 08:55 y regresando el día 30/10/10 a las 13:20 hs., para asesorar y continuar con las tareas de Investigación y Desarrollo del Área Social, de la Infancia y Comunitaria Municipal, según lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

Que la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña Miriam Boyadjian, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa bajo N° 2925/10 de fecha 20/10/10, solicita se le liquiden los viáticos correspondientes a una categoría veinticuatro (24).

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Ushuaia – Río Grande, a favor del Sr. Presidente del CD., Don Rodríguez Juan F., Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3º) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, a favor del Asesor del bloque MPF, Lic. ESTEBAN GABRIEL BORGHETTI, DNI N° 21.925.234.; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART.4º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-  
**ART. 5º) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de octubre de 2010.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0890/10

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Asesor Ad-Honorem del bloque MPF, Don ANDRADE ARTURO AUGUSTO, DNI N° 10.135.265, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/10 a las 13:00 y regresando el día 12/11/10 a las 11:30 hs., para participar de reuniones con autoridades de la Secretaría de Deportes de Nación y Federación Argentina de Municipios en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

Que la Sra. Concejala del Bloque MPF, Doña Miriam Boyadjian, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 2926/10, que se liquiden los viáticos a favor del Asesor Ad-Honorem del bloque MPF, Don ANDRADE ARTURO AUGUSTO, DNI N° 10.135.265 correspondientes a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos vigente.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Asesor Ad-Honorem del bloque MPF, Don ANDRADE ARTURO AUGUSTO, DNI N° 10.135.265; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-  
**ART. 4º) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2010.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 236/10

**ART.1º) CONCEDER** al/la Agente: DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, Cat 24 (veinticuatro) – Legajo N° 0598/3, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 10/12/2010 reintegrándose a sus funciones el día 14/01/2011.

**ART.2º) REMITIR.** a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 237/10

**ART.1º) CONCEDER** al/la Agente: LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Cat 22 (veintidós) – Legajo N° 3856/3, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 10/12/2010 reintegrándose a sus funciones el día 09/01/2011.

**ART.2º) REMITIR.** a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 238/10

**ART.1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente Municipal: EVANGELINA SOLANGE RIVERO – Legajo N° 3723/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque FPV – Concejala JOSE OJEDA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 15/12/2010 reintegrándose a sus funciones el día 14/01/2011.

**ART.2º) REMITIR.** a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 239/10

**ART.1º) CONCEDER** al/la Agente: INES ROMERO, Cat 23 (veintitrés) – Legajo N° 3847/4, Planta Contratada – Bloque UCR, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 06/12/2010 reintegrándose a sus funciones el día 05/01/2011.

**ART.2º) REMITIR.** a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 240/10

**ART.1º) TRANSFERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARYS RODRIGUEZ, DNI N° 16.305.644 – Legajo N° 3615/3, Cat. 19 (diecinueve) desde la Dirección de Administración a la Dirección de Suministro y Patrimonio; en virtud de lo requerido mediante Memorandum S/N de fecha 25/10/10 emitido por el Secretario Administrativo del CD., DON HORACIO RIZZO.

**ART.2º) DESIGNAR** a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARYS RODRIGUEZ, DNI N° 16.305.644 – Legajo N° 3615/3, como Auxiliar Administrativa de la Dirección de Suministro y Patrimonio del CD, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) a/cargo a partir de día 01 de Noviembre de 2010.

**ART.3º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARYS RODRIGUEZ, DNI N° 16.305.644 – Legajo N° 3615/3, en las formas y términos de LPA – LEY N° 141.

**ART.4º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 241/10

**ART.1º) AUTORIZAR** el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo de CD., ejercido por el Agente Planta Permanente del CD – Director Legislativo del CD; DON OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – LEGAJO N° 1731/1; durante el día 18 de Noviembre de 2010; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del CD N° 323/08.

**ART.2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

**ART.3º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 242/10

**ART.1º) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2011, a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA ERNESTINA NAVARRO, DNI 18.716.430 – Legajo N° 1460/5 – Categoría 23 (veintitrés) quien se desempeña como Auxiliar de Limpieza del CD., por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social N° 844/2010.

**ART.2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

**ART.3º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA ERNESTINA NAVARRO, DNI 18.716.430 – Legajo N° 1460/5, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

**ART.4º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 243/10

**ART.1º) CONCEDER** al/la Agente: OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Cat 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1731/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 03 de Enero de 2011 reintegrándose a sus funciones el día 07 de Febrero 2011.

**ART.2º) REMITIR.** a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 244/10

**ART.1º) CONCEDER** al/la Agente: GLADIS BEATRIZ YANKE, Cat 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1520/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 4 (cuatro) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 10 de Enero de 2011 reintegrándose a sus funciones el día 18 de Febrero 2011.

**ART.2º) REMITIR.** a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 245/10

**ART.1º) CONCEDER** al/la Agente: FERNANDO ALBERTO RIVERO, Cat 21 (veintiuno) – Legajo N° 3617/0, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 14 de Febrero de 2011 reintegrándose a sus funciones el día 16 de Marzo 2011.

**ART.2º) REMITIR.** a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 246/10

**ART.1°) CONCEDER** al/la Agente: CLAUDIA FERREYRA, Cat 21 (veintiuno) – Legajo N° 3616/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 8 (ocho) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 01 de Febrero de 2011 reintegrándose a sus funciones el día 09 de Marzo 2011.

**ART.2°) REMITIR**, a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 247/10

**ART.1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del CD: JUAN BAUTISTA CABRAL, Cat 22 (veintidós) – Legajo N° 1470/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 03 de Enero de 2011 reintegrándose a sus funciones el día 07 de Febrero 2011.

**ART.2°) REMITIR**, a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 248/10

**ART.1°) CONCEDER** al/la Agente: CAROLINA FLAMENCO, Cat 22 (veintidós) – Legajo N° 3571/8, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 09/05/2011 reintegrándose a sus funciones el día 08/06/2011.

**ART.2°) REMITIR**, a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

OJEDA  
RIZZO

## CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

### 20 DE DICIEMBRE DE 2010 CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 325/2010, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de Diciembre de 2010 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente asunto aprobado en 1° Lectura:

\_ DIC. 40/2010 – Ord. s/aprobar los pliegos de bases y condiciones para el llamado a licitación por la prestación de servicios de tratamiento y disposición de residuos. (Octava Sesión Ordinaria 02/11/2010).

Los interesados en participar de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 hasta el día JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2010, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

OJEDA  
GONZALEZ

### FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 393/10 y N° 394/10, en la Convocatoria de Audiencia Pública,

**Donde Dice:** "...28 de noviembre de 2010 CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA..."

**Debe Decir:** "...26 de noviembre de 2010, CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA..."

## DECRETOS

**DECRETO MUNICIPAL N° 0715/10**

**ART 1°) MODIFICAR** el Considerando, Arts. 1° y 2° del Decreto Municipal N° 703/2010, donde dice «VIVEROS José Luís», debe decir: «VIBEROS José Luís».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0716/10**

**ART 1°) TRANSFERIR,** desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Oscar Fabián, Legajo N° 2586/1, Categoría 22 (veintidós) desempeñando funciones como administrativo.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0717/10**

**ART 1°) PRORROGAR** a partir del día 18/12/2010 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, y bajo la dependencia de la Sra. Diputada de la Nación Dra. Rosana Andrea BERTONE, y que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 976/2007 y prorrogado mediante Decretos Municipales N° 1117/2008 y N° 0006/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PACHECO Patricia Inés, Legajo N° 1379/0, dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0718/10**

**ART 1°) DESIGNAR,** A Cargo de la Jefatura de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la Categoría 19 (diecinueve)-R8 del Convenio Colectivo de Trabajo, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Víctor Hugo, Legajo N° 2736/7, Categoría 10 (diez)-D1.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0719/10**

**ART 1°) TRANSFERIR,** desde la Dirección Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LEYES, Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 2°) DESIGNAR,** a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LEYES, Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0720/10**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PLATNER, Ángel Gabriel, Legajo N° 997/1, Categoría 19 (diecinueve) A cargo de la categoría 22 (veintinueve), quien desempeña funciones como Jefe de Calle, Turno Mañana, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0862/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0721/10**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Romero, Edith, Legajo N° 1000/5., Categoría 22 (veintidós), desempeña funciones como administrativa, Notificador, en la Asesoría Letrada del Municipio, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0861/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0722/10**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/11/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Romano, Luís Daniel, Legajo N° 592/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien desempeña funciones como Inspector, en la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0786/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0723/10**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Susana Beatriz, Legajo N° 990/3, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones como administrativa, en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección – Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0874/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0724/10**

**ART 1°) ENCUADRAR** en los términos del Art. 10°, Inciso «f» del Decreto Nacional N° 3413/79, por el período comprendido entre el 1° de Septiembre de 2010 al 24 de Octubre de 2010, al ex agente municipal CARDENAS GALLARDO Emmanuel Arcadio, Legajo N° 1152/5.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas proceder a la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0725/10**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/11/2010 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de participar de la reunión en Casa de Gobierno con el objeto de unificar la fecha de elecciones generales 2011.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado será vía terrestre con vehículo oficial y sin percepción de viáticos.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0726/10**

**ART 1°) REVOCAR,** la designación a Cargo del Centro de Atención Comunitaria N° 1, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0667/2009, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0.

**ART 2°) RESCINDIR,** el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Planta Contratada, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2117/2010, Anexo IV.

**ART 3°) DESIGNAR,** a Cargo de la Coordinación de Medicina Laboral, dependiente de la

Dirección de Medicina Laboral, Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0.  
**ART 4°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0, hasta el día 31/12/2010 inclusive.  
**ART 5°) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instrúyase a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0727/10

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2824/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Reglamentar el uso de publicidad estática  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0728/10

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2825/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010, referente a habilitación de dependencias de la Dirección de Rentas Municipal en Centros de Gestión Participativa,  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0729/10

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 18/11/2010 a la hora 21:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas; Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0730/10

**ART 1°) VETAR** los Artículos 6°, 7° y 8° del Asunto N° 851/10, s/proyecto de Ordenanza referente a crear el «Programa Conductor Designado», dado en la Sesión Ordinaria del 02 de noviembre de 2010.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0731/10

**A 1°) VETAR** totalmente al Asunto N° 854/2010, s/proyecto de Ordenanza para descentralización de cobro de tributos municipales, sancionado en la Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0732/10

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 19/11/2010 a la hora 12:30, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0680/2010.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0733/10

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 19/11/2010 a la hora 13:30, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Dn. Guillén Alfredo, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0684/2010.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0734/10

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/11/2010 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/11/2010 a la hora 22:00, con motivo de asistir al 43

Aniversario de FADEEAC, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4121/2010.  
**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.  
**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0735/10

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/11/2010 a la hora 13:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/11/2010 a la hora 22:00, con motivo de asistir al 43 Aniversario de FADEEAC, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4126/2010.  
**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.  
**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0736/10

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. ALVARADO, VARGAS RUPERTO, DNI N° 93.938.584. Ajustando a las prescripciones de la Ley N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la parcela 8, macizo 68, sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con la superficie de 254,50 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados), al precio de \$4.669,55 (Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100), de acuerdo a la tarifaria vigente y al Plano de Mensura T.F.2-30-92.  
**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. ALVARADO, VARGAS RUPERTO, DNI N° 93.938.584, en un monto total de \$4.669,55 (Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100), y será abonado por el adjudicatario en la forma establecida en el convenio de pago de UNA CUOTA con vencimiento al mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.  
**ART 3°) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL,** copia del presente Decreto Municipal.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido por los artículos 15,21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.  
**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0737/10

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria, a favor del Sr. AGUILAR TORRICO, Félix DNI. N° 92.959.721, por la Parcela 09, Macizo 97, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts<sup>2</sup>. (doscientos Metros Cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, y a lo actuado mediante Expediente Letra «A» N° 3297/2002.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0738/10

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria, a favor de la firma: OTHILA S.A., por la Parcela 1F – Macizo 6A de la Sección D, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 600,50 mts. (seiscientos metros con cincuenta decímetros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-26-97, y a lo actuado mediante Expediente Letra «O» N° 4236/2008.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0739/10

**ART 1°) DAR DE BAJA** por Fallecimiento, a partir del día 25/10/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS GALLARDO Emmanuel Arcadio, Legajo N° 1152/5, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba tareas como sereno en el Departamento Serenos de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, cuyo deceso ocurrió el día 25/10/2010 a la hora 09:50.  
**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0740/10

**ART 1°) INCREMENTAR** el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2733/2009, Presupuesto Financiero año 2010, en la suma de \$28.377,35 (pesos Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 35/100), según el siguiente detalle:

- I. RECURSOS  
DE OTRAS JURISDICCIONES  
4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional \$28.377,35

**ART 2°) INCREMENTAR** las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2733/2009, Presupuesto Financiero año 2010, en la suma de \$28.377,35 (pesos Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 35/100), según el siguiente detalle:

- II. EGRESOS  
Jurisdicción II – D.E.M. – Erogaciones \$28.377,35  
5. TRANSFERENCIAS  
1. Tranf. al Sector Privado p/financ. Gtos.Ctes.  
3. Ayudas Sociales \$28.377,35

**ART 3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:**

- I - RECURSOS \$28.377,35  
1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES \$28.377,35  
II - EGRESOS \$28.377,35  
Jurisdicción II – DEM – Erogaciones \$28.377,35

**ART 4°) A TRAVÉS** de la Secretaría de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática 604.0, Partida 5.1.3. e instrumentar a través de la Dirección de Compras, la adquisición de los elementos necesarios para la realización de los proyectos que presenten los titulares de emprendimientos productivos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social «MANOS A LA OBRA».

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0741/10

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la liquidación de los viáticos establecidos en el Considerando y en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0735/2010 de fecha 23/11/2010, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4126/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0742/10

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, a partir del día 31/10/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «GENERAL HERNAN PUJATO», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 27/08/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4030/2010.

| Cargo               | Nombre y Apellido           | DNI.       | Domicilio                  |
|---------------------|-----------------------------|------------|----------------------------|
| Presidente          | ARROYO, María Inés Fernanda | 23.642.062 | Base Ara San Martín N° 312 |
| Vicepresidente      | LAVORI, Roberto Daniel      | 17.690.641 | Ramón Díaz Chara N° 365    |
| Secretario          | RODRÍGUEZ, Marcela Ceferina | 20.714.105 | Ricardo Balbín N° 2983     |
| Tesorero            | LÓPEZ, Regina Isabel        | 23.305.182 | Ricardo Balbín N° 2763     |
| 1° Vocal Titular    | OSORIO, Carlos Ricardo      | 7.640.324  | Ricardo Balbín N° 2976     |
| 2° Vocal Titular    | RIOS, Fidencia Elpidia      | 17.045.638 | Santa Micaela N° 2979      |
| 1° Vocal Suplente   | ESCUADERO, Carlos Gustavo   | 21.392.924 | Base Ara San Martín N° 312 |
| Revisor C. Titular  | ÁVILA, Ramona Isabel        | 5.071.013  | Santa Micaela N° 2850      |
| Revisor C. Suplente | CONTRERAS, Andrea Beatriz   | 23.976.247 | Ricardo Balbín N° 2996     |

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0743/10

**ART 1°) INCREMENTAR** el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2733/2009, Presupuesto Financiero año 2010, en la suma de \$ 189.203,55 (Pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos tres con 55/100), según el siguiente detalle:

- III. RECURSOS  
DE OTRAS JURISDICCIONES  
4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional 189.203,55

**ART 2°) INCREMENTAR** las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2733/2009, Presupuesto Financiero año 2010, en la suma de \$189.203,55 (Pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos tres con 55/100), según el siguiente detalle:

- IV. EGRESOS  
Jurisdicción II – D.E.M. – Erogaciones  
3. SERVICIOS NO PERSONALES  
3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales 189.203,55

**ART 3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:**

- I - RECURSOS 189.203,55  
1.3. DE OTRAS JURISDICCIONES 189.203,55  
II - EGRESOS 189.203,55  
Jurisdicción II – DEM – Erogaciones 189.203,55

**ART 4°) A TRAVÉS** de la Secretaría de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática 600.3 Feria Permanente de Emprendedores Partida 3.3.1.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0744/10

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL, Juan, DNI. N° 18.876.561 y la Sra. OYARZO VARGAS, Blanca Ester, DNI. N° 92.421.282, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Parcela 23, Macizo 109, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 209,25 Mts<sup>2</sup> (doscientos nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), al precio de \$ 9.251,18 (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y uno con 18/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F-2-85-89, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0306/1997.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por los adjudicatarios, ante la Dirección Municipal de Tierras, en un monto de \$ 9.251,18 (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y uno con 18/100), en 18 (dieciocho) cuotas mensuales, con un interés mensual del 13,73% anual, venciendo la primera del 1° al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

**ART 3°) REMITIR** a la Dirección Municipal de Rentas, copia del presente.

**ART 4°) LOS ADJUDICATARIOS** deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido por los Artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0745/10

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 20/11/2010 a la hora 14:00, el Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, se reintegro a sus funciones habituales en este Municipio, proveniente de la República Oriental del Uruguay.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0746/10

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, a partir del día 01/09/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Rompehielos Ara Almirante Irizar», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 22/05/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4069/2010.

| Cargo               | Nombre y Apellido           | DNI.       | Domicilio             |
|---------------------|-----------------------------|------------|-----------------------|
| Presidente          | CURLETTO, Susana del Carmen | 10.250.469 | Base Marambio N° 2670 |
| Vicepresidente      | PEREZ GODOY, Adriana        | 26.246.980 | Cabo 1° Gómez N° 2343 |
| Secretario          | ROMERO, Luis Emilio         | 16.674.269 | Base Marambio N° 2610 |
| Tesorero            | NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen | 16.760.601 | Base Marambio N° 2596 |
| 1° Vocal Titular    | MUNGI, María Silvana        | 14.725.380 | Base Marambio N° 2568 |
| 2° Vocal Titular    | ECHAVEGUREN, Carolina       | 18.880.652 | Base Marambio N° 2626 |
| 1° Vocal Suplente   | MENÉNDEZ, Sonia Enequina    | 21.697.093 | Base Marambio N° 2610 |
| Revisor C. Titular  | AUDISIO, Juan Hugo          | 13.840.214 | Base Marambio N° 2670 |
| Revisor C. Suplente | COSTA ÁLVAREZ, Alida        | 17.061.922 | Cabo 1° Gómez N° 2535 |

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0747/10

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** El Evento Denominado «MEGA RCP»  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0748/10

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ANTE, Alberto Ceferino, Legajo N° 3237/9, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Responsable del Centro Gestión Participativa «Arturo Illia» dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0497/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0749/10

**ART 1°) INCREMENTAR** el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2733/2009, Presupuesto Financiero año 2010, en la suma de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), según el siguiente detalle:

- V. RECURSOS  
DE OTRAS JURISDICCIONES  
4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional \$60.000,00

**ART 2°) INCREMENTAR** las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2733/2009, Presupuesto Financiero año 2010, en la suma de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/

100), según el siguiente detalle:

VI. EGRESOS

Jurisdicción II – D.E.M. – Erogaciones

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.4.2 Servicios Profesionales

\$60.000,00

**ART 3°)** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| I - RECURSOS                        | \$60.000,00 |
| 1.4.DE OTRAS JURISDICCIONES         | \$60.000,00 |
| II - EGRESOS                        | \$60.000,00 |
| Jurisdicción II – DEM – Erogaciones | \$60.000,00 |

**ART 4°)** A TRAVÉS de la Secretaría de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática 600.3 Partida 3.4.2.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0750/10

**ART 1°) AUTORIZAR,** a partir del día 01/12/2010, el reintegro a sus funciones habituales en la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Jorge Omar, Legajo N° 1121/5, Categoría 19 (diecinueve), quien se encuentra Adscripto al Bloque Partido Frente Para la Victoria, del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Ojeda José, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 260/2008 y prorrogado mediante Decretos Municipales N° 059/2009 y 0799/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0751/10

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 09/12/2010, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2010.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0752/10

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MEZA, Raúl Oscar, Legajo N° 966/1 Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Inspector de Tránsito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0788/2010.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0753/10

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Jorge Omar, Legajo N° 1121/5, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Sereno en la Coordinación Administrativa – Dirección General de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0868/2010.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0754/10

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Luís Alberto, Legajo N° 1002/9 Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Chofer, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0885/2010.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0755/10

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. UTROVICIC, Carlos Antonio, Legajo N° 1182/7, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Mecánico, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0344/2010.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0756/10

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SIBOLDI, Sergio Daniel, Legajo N° 3235/2 Categoría 19 (diecinueve), A Cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones A cargo de la Jefatura del Departamento Administración, Dependiente de la Dirección Defensa Civil de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0375/2010.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0757/10

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0708/2010 de fecha 10/11/2010, **donde dice:** «...ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del 01 de Diciembre de 2010...», **debe decir:** «...ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del 09 de Noviembre de 2010...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0758/10

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/11/2010 a la hora 19:00, regresando el día 26/11/2010 a la hora 20:00, con motivo de participar en la presentación del Informe Final de Valuación Actuarial Provisional del IPAUSS y mantener reuniones en la Municipalidad de Ushuaia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0759/10

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FALCON, Lilia del Valle, Legajo N° 2966/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Administrativa y Cuidado de Sala, en la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0956/2010.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0760/10

**ART 1°) COMUNICAR** que en el día de la fecha a la hora 16:30, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se ha reintegrado a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0761/10

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 22/12/2010, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2010.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0762/10

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 26/11/2010 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0734/2010.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0763/10

**ART 1°) REGLAMENTAR** la Ordenanza Municipal N° 630/93 de acuerdo a lo establecido en el anexo I del presente.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0764/10

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2831/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 25 de Noviembre de 2010, referente a Aprobar el Código de Ética de la Función Pública Municipal  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0765/10

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la liquidación de los viáticos establecidos en el Considerando y en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0734/2010 de fecha 23/11/2010, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4121/2010.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0766/10

**ART 1°) DESIGNAR,** a partir del día 01/12/2010, a Cargo de la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los adicionales que le corresponda por la función asignada y los alcances dentro del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT 57/75), a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) P7, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MONZON, María Cristina, Legajo N° 1539/3, Categoría 18 (dieciocho) R8.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

# RESOLUCIONES

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2300/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 159/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 26/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix Tielas, DNI. N° 7.704.052, titular de la firma: «EL TALLER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3932/2010.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix Tielas, representante de la firma: «EL TALLER».  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2301/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LATTAR, Gustavo Feliciano, DNI. N° 21.996.312, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3277/2010.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LATTAR, Gustavo Feliciano.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2302/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la afectación presupuestaria y los pagos emergentes del Período Octubre/2010 a Diciembre/2010, a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE, de acuerdo a la Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decretos Municipales N° 681/2007 y 856/08, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2010.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2303/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139, según Informe Técnico N° 0735/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3925/2010.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2304/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. LOVERA VEGA, Noemí, DNI. N° 16.307.707, según Informe Técnico N° 0722/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3855/2010.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2305/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Viviana Patricia, DNI. N° 18.020.064, según Informe Técnico N° 0744/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3970/2010.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2306/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino gastos de un equipo tipo Accu-Chek y de tiras reactivas para medición de glucemia, a favor del Sr. GARCES LEVICOY, Nicomedes René, DNI. N° 92.822.814, según Informe Técnico N° 0740/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3971/2010.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2307/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GARCÍA, Julio Argentino, DNI. N° 21.009.961, según Informe Técnico N° 0738/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3973/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2308/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Teresa Antonia, DNI. N° 16.643.134, según Informe Técnico N° 0742/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3975/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2309/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN OJEDA, Luisa Omara, DNI. N° 94.181.977, según Informe Técnico N° 0743/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3977/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2310/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, en todos sus términos, la COMPRAVENTA DE INMUEBLE, suscripto entre el Sr. PAÑOS José Luis, DNI N° 11.203.798 en su carácter de presidente de la empresa TV FUEGO; y el Secretario de Gobierno Sr. BLANCO Pablo Daniel, ad referéndum del Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 179/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2311/10

**ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE** los Recursos interpuesto por el Letrado apoderado de los agentes municipales detallados en el encabezado de los libelos que dan origen a la apertura del Expediente Administrativo detallado en el Visto, contra liquidaciones practicadas en los meses de agosto y septiembre del año en curso.

**ART 2°) RECHAZAR** el fondo de la cuestión planteada de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0712/2010 - Trámite N° 23920/2010.

**ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR** en el domicilio legal que los recurrentes constituyeron juntamente con el Letrado apoderado representante, sito en calle Alberdi N° 714 de Río Grande, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2312/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 14/2010, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR N° 1», a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de \$26.136.599,28 (Pesos veintiséis millones ciento treinta y seis mil quinientos noventa y nueve con 28/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3362/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2313/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 15/2010, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR N° 2», a favor de la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.», por la suma de \$24.965.969,39 (Pesos veinticuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve con 39/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3363/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2314/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la Contratación en Forma Directa a la empresa: «UNIVERSAL» Los Fuegos del Futuro, por un monto estimado de \$ 37.900,00 (Pesos treinta y siete mil novecientos) de los servicios de fuegos de artificio y ejecución de espectáculo para el día 08/12/2010 a la hora 00:00. Show fiesta del encendido del árbol de Navidad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3822/2010.

MARTIN  
BLANCO

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2315/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS EN ZONAS I, II, III y IV, AÑO 2010 – 3° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial de la Obra es de \$ 189.000,00 (pesos Ciento Ochenta y Nueve mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3908/2010.

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 54/2010, para la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS EN ZONAS I, II, III y IV, AÑO 2010 – 3° REQUERIMIENTO», para la provisión de 200 hs. de camión volcador, 100 hs. de retroexcavadora, 500 hs. de Pick Up doble cabina y 200 m³ de hormigón elaborado H-30, en un todo de acuerdo al con las especificaciones técnicas para este tipo de materiales y/o equipos, siendo el Presupuesto Oficial de la Obra es de \$ 189.000,00 (pesos Ciento Ochenta y Nueve mil con 00/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 19/11/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2316/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 149/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 18/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° M7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3636/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2317/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 158/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 26/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCARPATI, Carlos, DNI. N° 93.213.275, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3626/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCARPATI, Carlos, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2318/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 153/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 21/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3629/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, representante de la firma: «Transporte Naty».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2319/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 154/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 21/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3617/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, representante de la firma: «Transporte Naty».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2320/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 156/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 26/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3820/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2321/10

**ART 1°) AUTORIZAR,** la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. PIOCIOCHI, Nicolás Alejandro, DNI. N° 32.245.360, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4059/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2322/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Dra. VILLARROEL ARTEAGA María Isabel, Legajo N° 4393/1, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2323/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 32/2010 de fecha 01/11/2010, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscrito entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI. N° 13.392.613, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3775/2010.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2324/10

**ART 1°) REFRENDAR** las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

| Resolución N° | Secretaría                               |
|---------------|--|
| 717/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 718/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 772/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 773/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 774/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 775/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 776/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 777/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 778/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 779/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 18/2010       | Secretaría de Asuntos Sociales           |
| 22/2010       | Secretaría de Asuntos Sociales           |
| 23/2010       | Secretaría de Asuntos Sociales           |
| 56/2010       | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 57/2010       | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 58/2010       | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2325/10

**ART 1°) AUTORIZAR,** la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA - RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Profesional, Dr. VIEGAS, Juan Carlos, DNI. N° M4.628.521, y una (01) orden por cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Profesionales, Dr. ZAGORODNY, Juan Pablo, DNI. N° 20.795.716; Lic. TASSARA, Roberto, DNI. N° 30.880.758; Dra. CADOPPI, Norma Nélica Tera, DNI. N° 4.151.091; Lic. CASABAL, María Milagros, DNI. N° 28.321.033 y Lic. PRINS, Arturo, DNI. N° 4.406.636, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4089/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2326/10

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** en forma parcial, la Resolución Municipal N° 2036/2010 de fecha 05/10/2010, en lo referente a la agente Sra. Torrado Claudia Viviana Legajo Municipal N° 1332/3, quien no pudo realizar su viaje hacia la ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), por problemas de salud.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2327/10

**ART 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/11/2010 a la hora 12:00 hasta el día 27/11/2010 a la hora 13:00, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. LASTRA Noemí del Carmen, Legajo N° 4190/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría Asuntos Sociales, a los efectos de asistir a la Residencia Estudiantil de la Plata para diagnosticar y posterior evolución de los estudiantes residentes en este año.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2328/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos tres mil setecientos), en concepto de Subsidio, destino gastos de servicios de sepelio, a favor de la Sra. MANSILLA VELASQUEZ, Edith del Carmen, DNI. N° 94.344.153, según Informe Técnico N° 0745/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3997/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2329/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. IBARRA, Miguel Ángel, DNI. N° 11.212.303, según Informe Técnico N° 0749/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4043/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2330/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor de la Escuela Provincial N° 19 «Primera Legislatura», representado por su Directora, Sra. NAVARRO, Graciela Adriana, DNI. N° 16.617.166, por seis (06) pelotas de volley; seis (06) pelotas de básquet y seis (06) pelotas de goma multiuso, las que serán destinadas para desarrollar diferentes disciplinas en el horario de educación física de los alumnos que concurren a dicho establecimiento, cuyo monto aproximado es de \$1.100,00 (Pesos un mil cien), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 061/2010 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4052/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2331/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. STRATTA, Mercedes Griselda, DNI. N° 10.886.233, según Informe Técnico N° 0764/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4104/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2332/10

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2295/2010 de fecha 11/11/2010, **donde dice:** «...a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Mariana, Legajo N° 3711/7, Categoría 19 (diecinueve)...», **debe decir:** «...a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Marina, Legajo N° 3711/7, Categoría 19 (diecinueve)...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2333/10

**ART 1°) ADMITIR** formalmente la procedencia del Recurso de Reconsideración presentado por el agente Sr. ANDRINI Daniel Carlos, Legajo Municipal N° 988/1.

**ART 2°) RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Sr. ANDRINI Daniel Carlos, Legajo Municipal N° 988/1, en contra de la Resolución Municipal N° 1791/2010, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0693/2010 - Trámite N° 23629/2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Notificar conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2334/10

**ART 1°) HACER SABER** a la Dirección Municipal de Rentas que una vez verificados que períodos se encuentran prescriptos, teniendo en cuenta los principios rectores establecidos por las normas vigentes, en relación al cómputo del plazo previsto en la Ordenanza Tributaria, deberá proceder a rectificar los registros respectivos del Sistema Informático de dicha repartición.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** en el domicilio fiscal declarado por el Interesado, con copia del Dictamen N° 679/2010 - Trámite N° 22802/2010, de fecha 12/10/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2335/10

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre la Sra. ALMADA, Mónica Eunice, DNI. N° 14.457.024, representante de la firma: «S.C. Asociados S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3897/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ALMADA, Mónica Eunice, representante de la firma: «S.C. Asociados S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2336/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada el día 22/10/2010 a la hora 08:00 hacia la Ciudad de Ushuaia, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Asesora Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3916/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2337/10

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 92.835.274, representante de la firma: «Password S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3928/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, representante de la firma: «Password S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2338/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/11/2010 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente Municipal, Dr. GONZALEZ SABER ABDO, Legajo N° 4434/2, Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3989/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en

concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2339/10

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. AYALA, José Darío, DNI. N° 25.136.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3900/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. AYALA, José Darío.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2340/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada el día 02/11/2010 a la hora 08:00 hacia la Ciudad de Ushuaia, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Asesora Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3990/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2341/10

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando, DNI. N° 27.368.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3996/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2342/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ GALLARDO, Paola Sofia, DNI. N° 22.956.158, según Informe Técnico N° 0752/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4095/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2343/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SARMIENTO, Jaqueline Paola, DNI. N° 25.214.660, según Informe Técnico N° 0761/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4102/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2344/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDENAS DAMIANO, Héctor Enrique, DNI. N° 93.016.843, según Informe Técnico N° 0753/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4097/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2345/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de vivienda, a favor del Sr. QUIJANO, Juan Carlos, DNI. N° 31.025.583, según Informe Técnico N° 0751/2010, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente 4101/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2346/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. LIQUIN, Armando César, DNI. N° 27.447.430, según Informe Técnico N° 0759/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4100/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2347/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Cristina Noemí, DNI. N° 29.691.670, según Informe Técnico N° 0755/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4098/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2348/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, María Cristina, DNI. N° F6.234.876, según Informe Técnico N° 0756/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4099/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2349/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. PERONACE, Nancy Beatriz, DNI. N° 34.091.569, según Informe Técnico N° 0760/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4096/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2350/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Claudia Mabel, DNI. N° 30.094.565, según Informe Técnico N° 0765/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4108/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2351/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GOROSITO, Deolinda Paola, DNI. N° 26.153.247, según Informe Técnico N° 0758/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4118/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2352/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. PRIOTI, Ester Magdalena, DNI. N° 10.686.820, según Informe Técnico N° 0763/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4117/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2353/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CONUECAR CALISTO, Mirta del Carmen, DNI. N° 93.349.037, según Informe Técnico N° 0762/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4116/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2354/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RIARTE, Silvian Ester, DNI. N° 13.189.794, según Informe Técnico N° 0766/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4111/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2355/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. ACOSTA, Raúl Alberto, DNI. N° M7.368.733, según Informe Técnico N° 0754/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4110/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2356/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GARCÍA, Juan Vicente, DNI. N° 14.550.869, según Informe Técnico N° 0757/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4109/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2357/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de gastos por siniestro ígneo provocado en la vivienda, a favor del Sr. VARGAS GONZALEZ, Pablo Ignacio, DNI. N° 18.840.300, según Informe Técnico N° 0747/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4026/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2358/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PADILLA, María Cristina, DNI. N° 29.024.218, según Informe Técnico N° 0748/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4027/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2359/10

**ART 1º) APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscritos entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de las Secretarías de Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ART 2º) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ART 3º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2360/10

**ART 1°) AUTORIZAR** a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por ciento veinte (120) litros de gasoil, a favor de la Asociación de Residentes Jujeños, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4157/2010.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2361/10

**ART 1°) REFRENDAR** las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción.

| Resolución N° | Secretaría                               |
|---------------|--|
| 801/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 802/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 803/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 839/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 847/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 848/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 849/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 860/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 878/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 893/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 922/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 923/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 925/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 926/2010      | Secretaría de Gobierno                   |
| 026/2010      | Secretaría de Asuntos Sociales           |
| 063/2010      | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 064/2010      | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 066/2010      | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 067/2010      | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 070/2010      | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 071/2010      | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 072/2010      | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 073/2010      | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 101/2010      | Secretaría de la Producción              |

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2362/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM Silvana Esther, Legajo N° 3602/1, Categoría 19 (diecinueve), quién se desempeña como ADMINISTRATIVA/ INSPECTOR y pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2363/10

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en la Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los agentes municipales, planta permanente que a continuación se detallan, quienes se encontraban desempeñando funciones transitoriamente en la Dirección de Parques y Jardines Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la temporada de la Veda Invernal 2010, según resolución Municipal N° 1661/2010, a saber:

| legajo | Apellido y Nombre              | Categoría | Planta     |
|--------|--------------------------------|-----------|------------|
| 3210/7 | GUTIERREZ, Juan Marcelo        | 10 (Diez) | Permanente |
| 4145/9 | AQUINO, Fernando Andrés        | 10 (Diez) | Permanente |
| 4148/3 | SUÁREZ MOLINA, Leonardo Gastón | 10 (Diez) | Permanente |
| 4150/5 | ULLOA, Jorge Hernán            | 10 (Diez) | Permanente |

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2364/10

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública N° 08/2010, autorizada mediante Resolución Municipal N° 0881/2010 de fecha 07/05/2010, para la adquisición de ropa de trabajo, indumentaria y equipamiento de seguridad personal y colectiva, destinada al Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina en el Trabajo, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente

1069/2010.

**ART 2°) PROCEDER** a la devolución de las garantías presentadas por los oferentes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2365/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 59/2010, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A., correspondiente a la contratación del servicios de volquetes, para contener los líquidos provenientes del Digestor del Matadero Municipal, y servicios de transporte de los mismos, solicitado por la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$ 181.800,00 (Pesos ciento ochenta y un mil ochocientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3852/2010.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A. por la suma de \$ 181.800,00 (Pesos ciento ochenta y un mil ochocientos con 00/100).

**ART 3°) REALIZAR** la afectación Presupuestaria en el presente Ejercicio Financiero, Categoría Programática 120/00 – 03.02.02.00, la suma de \$ 60.600,00 (Pesos sesenta mil seiscientos con 00/100), y al Ejercicio Presupuestario año 2011, la suma de \$ 121.200,00 (Pesos ciento veintitún mil doscientos con 00/100) a la Categoría Programática 120/00 – 03.02.02.00.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2366/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 47/2010 por renglón, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE – TERCER REQUERIMIENTO», Renglón N° 1, a favor de la empresa: «Transporte y Logística Suárez», por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100); Renglón N° 2, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100); Renglón N° 3, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100) y Renglón N° 4, a favor de la empresa: «Tielas Manuel», por la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3714/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2367/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Póliza Original N° 721622 (Automotores) y de la Póliza Original N° 51324 (Seguro Técnico), por la suma total de \$3.905,56 (Pesos tres mil novecientos cinco con 56/100), presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente al servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 70/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2368/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, DNI. N° 30.579.316, representante de la firma: «FM del Sol», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4060/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, representante de la firma: «FM del Sol».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2369/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 152/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 21/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3627/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2370/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 175/2010 (SOYSP-DMSP) de fecha 12/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Dr. MAMPRIM, Mario, DNI. N° 20.426.989, representante de la empresa: «Domingo Granja S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4056/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Dr. MAMPRIM, Mario, representante de la empresa: «Domingo Granja S.A.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2371/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 176/2010 (SOYSP-DMSP) de fecha 12/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SHERRIFF, Enrique Alfredo, DNI. N° M8.397.354, representante de la empresa: «Tres Colores S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4055/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SHERRIFF, Enrique Alfredo, representante de la empresa: «Tres Colores S.A.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2372/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROJAS, Darío Daniel, DNI. N° 17.534.882, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4053/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ROJAS, Darío Daniel.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2373/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Servicios, de fecha 02/11/2010, celebrado entre la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. N° 29.567.976 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4041/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. N° 29.567.976.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2374/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Servicios, de fecha 02/11/2010, celebrado entre la Sra. GIGENA Lorena Graciela, DNI. N° 26.532.631 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4039/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GIGENA Lorena Graciela, DNI. N° 26.532.631.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2375/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Servicios, de fecha 02/11/2010, celebrado entre la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, DNI. N° 29.213.466 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4042/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, DNI. N° 29.213.466.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2376/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 166/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 29/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JÁÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, representante de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3986/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JÁÑEZ VILLAR, Eddie, representante de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2377/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 169/2010 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. N° 10.807.745, representante de la empresa: «Z.E.U.S.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3983/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CORTES, Ángel Rafael, representante de la empresa: «Z.E.U.S.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2378/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 162/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 26/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI. N° 18.879.619, representante de la firma: «Transporte Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3642/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, representante de la firma: «Transporte Andrade».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2379/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 170/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 02/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma: «JP Vial Sociedad Anónima», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3734/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, representante de la firma: «JP Vial Sociedad Anónima».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2380/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Servicios, de fecha 02/11/2010, celebrado entre la Sra. PICHUNMAN VELASQUEZ, Gisela del Carmen, DNI. N° 32.768.495 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4040/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PICHUNMAN VELASQUEZ, Gisela del Carmen, DNI. N° 32.768.495.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2381/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3927/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2382/10

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** Contrato de Adjudicación N° 1386/2009, suscripto con el Sr. ALMIRON Ramón Juan Manuel – DNI N° 23.059.979, de fecha 28/04/2010.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 722/2010 - Trámite N° 24278/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2383/10

**ART 1°) DISPONER** el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 3575/2005, caratulado: «LLANOS PEDRO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

**ART 2°) DECLARAR** exento de responsabilidad administrativa al agente municipal Sr. LLANOS Pedro Fabián, DNI N° 20.907.506.

**ART 3°) HACER SABER** la inexistencia de perjuicio fiscal.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2384/10

**ART 1°) DISPONER** el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 1246/2009, caratulado: «CONTRERAS JUAN LUIS – INFORMACION SUMARIA», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

**ART 2°) HACER SABER** la inexistencia de perjuicio fiscal.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2385/10

**ART 1°) DISPONER** el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 03/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL – (Dictamen N° 691/2008)», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

**ART 2°) HACER SABER** la inexistencia de perjuicio fiscal.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2386/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 177/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4181/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2387/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 178/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ing. CANGA, Pablo Lisardo, DNI. N° 17.382.471, representante de la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4182/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. CANGA, Pablo Lisardo, representante de la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2388/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, el día 17/11/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4115/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2388/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, el día 17/11/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4115/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2389/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por el Dr. GONZALEZ SABER ABDO, Legajo N° 4434/2, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, el día 17/11/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4114/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2390/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.702,98 (Pesos un mil setecientos dos con 98/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Turismo de la Secretaría de la Producción, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4067/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2391/10

**ART 1°) APROBAR** la comisión de servicios a la Ciudad de Trelew (Provincia de Chubut), realizada vía terrestre en vehículo particular, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis Médico Veterinario RUIZ JULIO, Legajo N° 4058/4, categoría 22 (veintidós) y Médico Veterinario GARCIA LEANDRO, Legajo N° 3642/1, categoría 23 (veintitrés), quienes se trasladaron a dicha Ciudad a fin de asistir al 1er Congreso Patagónico Veterinario organizado por COVEPA (Colegio de Veterinarios Patagónicos), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4029/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar 5 (cinco) días viáticos conforme el Decreto Municipal N° 558/2010, como asimismo el pago de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) a cada uno nombrados para el pago del arancel del Congreso Patagónico Veterinario, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) LOS GASTOS** de combustible y barcaza, deberán ser reintegrados una vez rendidos los mismos, en el expediente 4029/2010.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2392/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 13/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, representante de la firma: «Radio Fuegoña», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4122/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, representante de la firma: «Radio Fuegoña».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2393/10

**ART 1°) AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Profesionales, Ing. SEISDEDOS, Gustavo, DNI. N° 14.863.710 y CP. CARRIZO, Rubén Alberto, DNI. N° 14.255.943, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4089/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2394/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° F4.453.296, según Informe Técnico N° 0769/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4129/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2395/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. ARRIOLA, José Luis, DNI. N° 24.908.051, según Informe Técnico N° 0767/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4130/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2396/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SALINAS, Carolina Liliana, DNI. N° 28.686.350, según Informe Técnico N° 0768/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4131/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2397/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Residentes Jujeños de Río Grande», representada por su Presidente, Sr. AISAMA, José Orlando, DNI. N° 12.561.150 y su Secretario, Sr. QUISPE, Eugenio, DNI. N° 18.225.759; las cuales solicitan dicha asistencia económica para poder solventar parte de los gastos que les ocasionarán la contratación de un transporte, como así también costear los gastos de refrigerio, ya que se realizará la Segunda Caravana de la Soberanía a Radman, según Informe Técnico - Administrativo N° 062/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4144/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2398/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las agentes municipales; Margarita GAYÁ, Directora General del Área Municipal de Salud, Legajo N° 3489/4 y la Dra. María Inés PADRÓ, categoría 22 (veintidós), Legajo N° 4446/6, ambas dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, el día 29/11/2010 a la hora 13:30, regresando a nuestra Ciudad el día 03/12/2010 a la hora 22:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4196/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2399/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001-00005062, por la suma total de \$10.400,00 (Pesos diez mil cuatrocientos con 00/100), presentadas al cobro por la firma: «Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada», correspondiente al servicio de traslado desde la localidad de Puerto Porvenir, República de Chile, hasta nuestra ciudad, y el posterior sepelio de quien en vida fueran el Sr. Antonio Darío Alzuela y la joven Florencia Antonella Asencio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4021/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2400/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino gastos de traslado, a favor de la Sra. LOPEZ, Ivana Solange, DNI. N° 31.148.713, según Informe Técnico - Administrativo N° 063/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4210/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2401/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 30/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIEGAS, Javier Carlos, DNI. N° 25.943.294, representante de la Consultora Asistencia Técnica S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3749/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIEGAS, Javier Carlos, representante de la Consultora Asistencia Técnica S.A.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2402/10

**ART 1°) TRANSFERIR**, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección General de Obras Sanitarias a la Coordinación de Transporte, dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. VILLARROEL, Daniel Alberto, Legajo N° 4235/8, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir tareas generales.

**ART 2°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal, Sr. VILLARROEL, Daniel Alberto, Legajo N° 4235/8, hasta el día 31/12/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente.

**ART 3°) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2403/10

**ART 1°) APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 3968/2010.

| Destino            | Fecha de Salida | Fecha de Regreso | Hora de Salida | Hora de Regreso |
|--------------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| Ushuaia            | 05/09/2010      | 05/09/2010       | 07:00          | 18:00           |
| Estancia Las Hijas | 08/09/2010      | 08/09/2010       | 09:00          | 21:30           |
| Ushuaia            | 09/09/2010      | 10/09/2010       | 07:00          | 21:00           |
| Ushuaia            | 11/09/2010      | 12/09/2010       | 08:00          | 02:20           |
| Tolhuin            | 12/09/2010      | 12/09/2010       | 09:00          | 19:15           |
| Ushuaia            | 13/09/2010      | 13/09/2010       | 07:00          | 18:30           |
| Tolhuin            | 18/09/2010      | 18/09/2010       | 08:00          | 23:00           |
| Ushuaia            | 19/09/2010      | 19/09/2010       | 08:00          | 23:00           |

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2404/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 174/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 05/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4103/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Mario Eduardo, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2405/10

**ART 1°) AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor del Sr. MARTÍNEZ, José Antonio, DNI. N° 21.338.439, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4239/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°).- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2406/10

**ART 1°.- AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Guillermo Raúl COPELLO, DNI. N° 29.311.069, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor del mencionado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4199/2010.

**ART 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2407/10

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3649/2010, como así también la Resolución Municipal N° 2115/2010 de fecha 19/10/2010, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2408/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Javier Sebastián, DNI. N° 32.131.058, según Informe Técnico N° 0774/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4168/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2409/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Rosa Ester, DNI. N° 28.604.656, según Informe Técnico N° 0770/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4169/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2410/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Jessica Mabel, DNI. N° 36.281.304, según Informe Técnico N° 0772/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4170/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2411/10

**ART 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. OJEDA TECAY, Valeria Liliana, DNI. N° 36.733.217, según Informe Técnico N° 0771/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4171/2010.

**ART 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2412/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Elvia Estela, DNI. N° 11.535.575, según Informe Técnico N° 0787/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4172/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2413/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. VIERA, José Daniel, DNI. N° 16.685.858, según Informe Técnico N° 0786/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4166/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2414/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUE ILNAO, Rosa Amelia, DNI. N° 18.852.973, según Informe Técnico N° 0773/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4167/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2415/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, la que será entregada en forma mensual, en los meses de Enero, Febrero y Marzo/2011, para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a personas que con prescripción médica presenten bajo peso y/o anemia, por la suma aproximada de \$59.576,40 (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 40/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4193/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2416/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 24/11/2010 a la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 17:00, por las agentes municipales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación:

| Legajo | Apellido y Nombre    | Planta     | Dependencia  |
|--------|----------------------|------------|--|
| 3059/7 | MENSATO, Ana María   | Permanente | Dirección de Salud Comunitaria,<br>Dirección General Área Municipal de Salud |
| 3948/9 | ANGELINETTA, Silvana | Permanente | Dirección de Salud Comunitaria,<br>Dirección General Área Municipal de Salud |

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2417/10

**ART 1°) DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública N° 16/2010, correspondiente a la adquisición de un terreno, con una superficie estimada de setecientos cuarenta metros cuadrados (740,00 m²), el que será destinado a la edificación de inmueble municipal, solicitado por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1972/2010.

**ART 2°) AUTORIZAR** la correspondiente adquisición en forma directa.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2418/10

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por el Dr. RUNIN Federico Armando, Legajo N° 3921/7, Categoría 23 (veintitrés) dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos de este Municipio, el día 10/11/2010 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4090/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2419/10

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Asesoría Letrada, dependiente del Departamento

Ejecutivo Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, José Lorenzo, Legajo N° 1531/8, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Notificador.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2420/10

**ART 1° AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Servicios N° 41/2008 de fecha 30/12/2008, registrado bajo el N° 5759 en fecha 09/01/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 038/2009 de fecha 09/01/2009, por el período adicional de doce (12) meses, de acuerdo al Artículo Tercero del citado Contrato, según el Punto 1.3 de Pliego de Cláusulas generales y Particulares; suscripto entre la Firma BERCKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., representada por el Sr. Nelson Ariel VALERA, DNI. N° 23.209.999 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2914/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Nelson Ariel VALERA, DNI. N° 23.209.999, representante de la Firma BERCKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2421/10

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, los Convenios Individual de Pasantías Educativas de Educación Polimodal, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre el Municipio de Río Grande, representado por Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal y el Colegio Integral de Educación Río Grande (C.I.E.R.G.), representado por el Director Académico, Ing. ALVAREZ, Francisco, DNI. N° 12.826.078, y los pasantes que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3299/2010.

| Apellido y Nombre       | DNI.       | Inicio     | Finalización |
|-------------------------|------------|------------|--------------|
| CAFURE, Ludmila Ayelén  | 36.733.293 | 17/09/2010 | 30/10/2010   |
| GALLO, Jonathan Nicolás | 36.404.322 | 17/09/2010 | 30/10/2010   |
| MERCADO, Jéssica Andrea | 36.733.082 | 17/09/2010 | 30/10/2010   |
| MORETTI, Pamela Anabel  | 36.733.929 | 17/09/2010 | 30/10/2010   |
| PEREIRA, Agustín        | 36.056.481 | 17/09/2010 | 30/10/2010   |

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2422/10

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, los Convenios Individuales de Pasantías Educativas de Educación Polimodal, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal y el Colegio Integral de Educación Río Grande (C.I.E.R.G.), representado por el Director Académico, Ing. ALVAREZ, Francisco, DNI. N° 12.826.078, y los pasantes que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4053/2008.

| Apellido y Nombre       | DNI.       | Inicio     | Finalización |
|-------------------------|------------|------------|--------------|
| CAFURE, Ludmila Ayelén  | 36.733.293 | 09/08/2010 | 17/09/2010   |
| GALLO, Jonathan Nicolás | 36.404.322 | 09/08/2010 | 17/09/2010   |
| MERCADO, Jéssica Andrea | 36.733.082 | 02/08/2010 | 17/09/2010   |
| MORETTI, Pamela Anabel  | 36.733.929 | 09/08/2010 | 17/09/2010   |
| PEREIRA, Agustín        | 36.056.481 | 06/08/2010 | 17/09/2010   |

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2423/10

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, los Convenios Individual de Pasantías Educativas de Educación Polimodal, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal y el «Colegio Provincial Dr. René Favalaro», representado por la Sra. Sandra Marcela CRUZ, DNI. N° 17.443.410, y los pasantes que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3090/2010.

| Apellido y Nombre         | DNI.       | Inicio     | Finalización |
|---------------------------|------------|------------|--------------|
| GÓMEZ, Gisela Alejandra   | 36.733.554 | 08/10/2010 | 05/11/2010   |
| OLIVERA, Yéssica Elisabet | 36.457.723 | 07/10/2010 | 05/11/2010   |

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2424/10

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Concepción, República de Chile, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. BORDÓN, Julio César, Legajo N° 1572/5, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, siendo la salida el día 20/11/2010 a la hora 18:00 y su regreso el día 24/11/2010 a la hora 22:00.

**ART 2° DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2425/10

**ART 1° TRANSFERIR**, desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BENITEZ, Javier Ricardo, Legajo N° 1343/9, revistiendo la Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como Inspector.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2426/10

**ART 1° ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 55/2010, correspondiente a la Adquisición de ciento veinticinco mil kilogramos de sulfato de aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», a favor de la firma: «FAISAN S.A.», por la suma de \$290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2862/2010.

**ART 2° DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma: «MERANOL S.A.C.I.», según el visto y considerando del Acta de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 55/2010.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «FAISAN S.A.», por la suma de \$290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil con 00/100).

**ART 4° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de compromiso, en la Categoría Programática: 504/00 02 05 01, por la suma de \$290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 5° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2427/10

**ART 1° APROBAR** el Proyecto denominado «MEJORAMIENTO E ILUMINARIAS DE LAS PLAZAS DE LA ZONA» correspondiente a la zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 250.712,83 (Pesos doscientos cincuenta mil setecientos doce con 83/100), siendo responsables del mismo la Sra. AGÜERO VELÁSQUEZ, Yasna Jacqueline, DNI N° 18.880.646, domiciliada en la calle Arteché N° 1221 y el Sr. VERÓN, Fernando Ángel, DNI N° 28.539.878, domiciliado en calle Soneyra N° 1036.

**ART 2° AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2428/10

**ART 1° CITAR** a los profesionales; Agrimensor Sr. BURGOS José Agustín - Mat. 3279 y Agrimensor Sr. CUELLO Héctor Marcelo - Mat. 3348, para que conjuntamente con las partes interesadas, intenten de común acuerdo, una solución administrativa del conflicto.

**ART 2° HACER SABER** a las partes que de no obtener una solución al conflicto planteado, deberán someterse a la jurisdicción de la justicia ordinaria del Distrito Judicial Norte, de conformidad a las previsiones citadas del C.P.C.C.

**ART 3° REGISTRAR y NOTIFICAR** en el domicilio real denunciado por el interesado, sito en calle Don Bosco N° 2228 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 727/2010 - Trámite N° 24556/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2429/10

**ART 1° NO APROBAR NI REFRENDAR** Contrato de Adjudicación N° 717/2007, suscripto con la Sra. María de los Ángeles DAVOLI - DNI N° 27.368.400, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 56, Parcela 23 (Chacra 11).

**ART 2° INTIMAR** a la Sra. María de los Ángeles DAVOLI, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

**ART 3° REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 771/2010 - Trámite N° 26142/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2430/10

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 33/2010 de fecha 12/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, representante de

la firma: «Transporte Nahiarra», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3984/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, representante de la firma: «Transporte Nahiarra».

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2010

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2431/10

**ART 1º) AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Arq. MOORE, Walter Alberto, DNI. N° M6.022.008 y del Director de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales de la Universidad Nacional de Quilmes, Sr. CRAVACUORE, Daniel Alberto, DNI. N° 18.089.850, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4259/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2432/10

**ART 1º) APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.232,05 (Pesos cinco mil doscientos treinta y dos con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4194/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2433/10

**ART 1º) DESIGNAR** Notificador «Ad Hoc» al Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, comisionarlo a la Ciudad de Córdoba para que proceda a notificar el presente acto administrativo.

**ART 2º) INTIMAR** a la Sra. PEREZ, María Alejandra, DNI. N° 17.155.750, en los mismos términos y condiciones que los oportunamente intimados, debiéndose agregar la epistolar enviada y no recibida en la última oportunidad que intervino la Asesoría Letrada de este Municipio.

**ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 761/2010 - Trámite N° 25642/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2434/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, a favor del «Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados» (C.A.A.D.), representada por su Coordinadora, Sra. GARIGLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030; la cual solicita dicha asistencia económica para poder solventar parte de los gastos que les ocasionará el traslado de alumnos y docentes del Taller Pre-Deportivo del citado establecimiento a la Ciudad de Ushuaia y su posterior regreso, con el objetivo de participar del Torneo de Atletismo y Jornada Recreativa 3 de Diciembre Día Internacional de la Discapacidad «Facundo Rivas», organizado por el C.A.A.D. de la citada Ciudad, según Informe Técnico - Administrativo N° 064/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4223/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2435/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la adquisición de una (01) pava eléctrica, la que será destinada al Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo, representado por su Vicedirectora, Sra. CORRADO, Ana María Rosa, DNI. N° 12.471.671, para llevar adelante un sorteo bono contribución que están organizando los alumnos que asisten al último año del mencionado establecimiento, con el propósito de recaudar fondos para poder solventar parte de los gastos que les ocasionará la Cena de Egresados, por la suma aproximada de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4224/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2436/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 21/2010, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, destinadas a la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 28/12/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4084/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011, por la suma de \$ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2437/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SANDOVAL, Nancy Viviana, DNI. N° 20.889.241, según Informe Técnico N° 0790/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4206/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2438/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OROZCO JALDIN, Herculiano, DNI. N° 92.130.742, según Informe Técnico N° 0791/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4205/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2439/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Sergio Alberto, DNI. N° 16.273.634, según Informe Técnico N° 0785/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4202/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2440/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642, según Informe Técnico N° 0789/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4204/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2441/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. BARRETO, Julio Oscar, DNI. N° 30.129.736, según Informe Técnico N° 0788/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4201/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2442/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 0792/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4200/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2010

MARTIN  
ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**1079/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/11/10

| Legajo | Nombre y Apellido        | Normales              | Al 50 %     | Al 100 %    |
|--------|--------------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| 1656/1 | CABRERA, Paola Anahí     | 64 (sesenta y cuatro) | No Registra | 09 (nueve)  |
| 2837/1 | GARCÍA, Mónica Inés      | 67 (sesenta y siete)  | No Registra | 09 (nueve)  |
| 2994/7 | AMAYA, Primitivo Ricardo | 70 (setenta)          | No Registra | 09 (nueve)  |
| 3590/4 | GASPAR, Lázaro           | 38 (treinta y ocho)   | No Registra | No Registra |
| 3783/4 | DIÁZ, Daniela Mariana    | 64 (sesenta y cuatro) | No Registra | 09 (nueve)  |

**1080/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5103595, dominio GOP 912, propiedad del Sr. MAGRAHT, JUAN CARLOS D.N.I. N° 12.463.618, que se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 211. 15/11/10

**1081/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T.**, de la habilitación del comercio propiedad del Sr. ANDRADE HERRERA, PEDRO RIGOMER, C.U.I.T. N° 20-92372418-5; que funciona en el rubro «TRANSPORTE DE CARGA CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA», categoría «02», bajo la denominación de «TRANSPORTE ANDRADE», sito en la calle KEKAUH N° 0280; el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO NUMERO DE C.U.I.T. N° 20-18879619-3, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03992/2010. 15/11/10

**1082/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0670; cuya superficie alcanza un total de 52,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Sra. GUERRERO, ADRIANA KARINA C.U.I.T. N° 27-24212633-0; en el rubro «TIENDA (INDUMENTARIA P/BEBES – PAÑALERA)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «HAPPY BABY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03833/2010. 15/11/10

**1083/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 0193; cuya superficie alcanza un total de 56,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Sra. DEL TORO, MARIA LAURA C.U.I.T. N° 27-20289223-5; en el rubro «INSTITUTO DE DANZAS ARABES», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «AISHA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03670/2010. 15/11/10

**1084/10: INTIMAR** a la Sra. BUSTAMANTE DIAZ Josefina del Carmen, DNI N° 93.527.460, a que en el término de tres (03) días de su notificación, acompañe el Acta de Matrimonio y el cumplimiento de la Renovación Anual de Servicios de Taxi Flet, Interno N° 06, ante las oficinas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio de Río Grande, bajo apercibimiento de DECLARAR DE OFICIO la caducidad de la habilitación otorgada a favor del ciudadano Sr. OYARZO MALDONADO, José Roberto, DNI N° 92.894.080, sobre el Interno N° 06, afectado al servicio de Taxi Flet. **REGISTRAR y NOTIFICAR** en el domicilio constituido por el interesado, sito en calle Monseñor Fagnano N° 1168 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 637/2010 - Trámite N° 21193/2010, de fecha 22/09/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. 15/11/10

**1085/10: APLICAR** sanción disciplinaria, consistente en nueve (09) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luís ANDRADE, Legajo N° 1985/2, quien desempeña funciones en el Departamento de Captura Canina, dependiente de la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, encuadrando la conducta desplegada por el agente, en el incumplimiento del Artículo 27°, Inciso a de la Ley 22.140, de conformidad con lo previsto por los Artículos 30°, Inciso b) y 31° Inciso e) del mismo ordenamiento. 15/11/10

**1086/10: APLICAR** sanción disciplinaria, consistente en tres (03) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rufino CABAÑA, Legajo N° 2761/8, quien desempeña funciones en el Departamento de Captura Canina, dependiente de la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, encuadrando la conducta desplegada por el agente, en el incumplimiento del Artículo 27°, Inciso a de la Ley 22.140, de conformidad con lo previsto por los Artículos 30°, Inciso b) y 31° Inciso e) del mismo ordenamiento. 15/11/10

**1087/10: APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.400,74 (Pesos un mil cuatrocientos con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 162/2010. 16/11/10

**1088/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/11/10

| Legajo | Nombre y Apellido          | Normales    | Al 50 %     | Al 100 %               |
|--------|----------------------------|-------------|-------------|------------------------|
| 1619/5 | CHAVEZ, Horacio Héctor     | No registra | 3 (Tres)    | 53 (Cincuenta y Tres)  |
| 1836/8 | FRATTI, Jorge José         | No registra | 5 (Cinco)   | 57 (Cincuenta y Siete) |
| 2103/2 | VILLEGAS, Elena del Carmen | No registra | 1 (Uno)     | 37 (Treinta y Siete)   |
| 2619/1 | PEREYRA, Mirta Azucena     | No registra | 4 (Cuatro)  | 15 (Quince)            |
| 3304/6 | ALEGRE, Rolando Alberto    | No registra | 3 (Tres)    | 37 (Treinta y Siete)   |
| 3602/1 | BENAIM, Silvana            | No registra | 1 (Uno)     | 33 (Treinta y Tres)    |
| 3638/2 | MONTIEL, Virginia Amalia   | No registra | No registra | 13 (Trece)             |
| 3686/2 | TAPIA, Rosa Ester          | No registra | 3 (Tres)    | 38 (Treinta y Ocho)    |
| 3778/8 | ALVARADO, Roberto          | 1 (Una)     | 3 (Tres)    | 50 (Cincuenta)         |

| Legajo | Nombre y Apellido       | Normales    | Al 50 %  | Al 100 %             |
|--------|-------------------------|-------------|----------|----------------------|
| 3810/5 | GONZALEZ, María         | No registra | 3 (Tres) | 38 (Treinta y Ocho)  |
| 3844/0 | VEGA, Mauro Andrés      | 2 (dos)     | 2 (Dos)  | 50 (Cincuenta)       |
| 3860/1 | ARREDONDO, B. Natividad | No registra | 2 (Dos)  | 39 (Treinta y Nueve) |
| 4306/1 | ROMANO Hugo Alberto     | No registra | 3 (Tres) | 38 (Treinta y Ocho)  |
| 4375/3 | GALLARDO, Carlos        | No registra | 2 (Dos)  | 38 (Treinta y Ocho)  |
| 4473/3 | DIÁZ SOLANILLA, Gonzalo | No registra | 2 (Dos)  | 37 (Treinta y Siete) |
| 4475   | YBARS, Daniel           | No registra | 1 (Uno)  | 46 (Cuarenta y Seis) |

**1089/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/11/10

| Legajo | Nombre y Apellido    | Al 50 %          |
|--------|----------------------|------------------|
| 2568/2 | SILGUERO, Rodolfo    | 10 (Diez)        |
| 2569/1 | GUALA, Lorenzo       | 20 (Veinte)      |
| 2566/6 | GUERRERO, Juvenal    | 20 (Veinte)      |
| 2575/5 | HARO, Darío          | 25 (Veinticinco) |
| 3196/8 | OYARZUN, Marcelo     | 20 (Veinte)      |
| 3197/6 | OBANDO, Roberto      | 5 (Cinco)        |
| 3199/2 | AISAMA, José         | 20 (Veinte)      |
| 3207/7 | MONZON, Francisco    | 20 (Veinte)      |
| 4085/1 | BASTIANI, Héctor     | 15 (Quince)      |
| 4087/8 | FERNÁNDEZ, Jorge     | 10 (Diez)        |
| 4169/6 | LOPEZ, Erasmo        | 25 (Veinticinco) |
| 4226/9 | PUÑALEF, Miguel      | 25 (Veinticinco) |
| 4228/5 | ZERPA, Cristian      | 25 (Veinticinco) |
| 4232/4 | FERNANDEZ, Sebastián | 15 (Quince)      |
| 4240/4 | OYARZUN, Diego       | 5 (Cinco)        |
| 4430/0 | PALMIERI, Sebastián  | 20 (Veinte)      |
| 4435/6 | LOPEZ, Ariel         | 25 (Veinticinco) |

**1090/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/11/10

| Legajo | Apellido y Nombre        | Normales    | Al 50 %     | Al 100 %           |
|--------|--------------------------|-------------|-------------|--------------------|
| 962/8  | GONZALEZ, Eduardo Víctor | 10 (diez)   | 20 (veinte) | 23 (veintitrés)    |
| 1400/1 | TORRES, Milton Fabián    | 08 (ocho)   | 11 (once)   | 31 (treinta y uno) |
| 1640/3 | LOPEZ, Virginia Noemí    | No registra | No registra | No registra        |
| 2245/1 | BERTOLEZ, Oscar          | No registra | 03 (tres)   | 15 (quince)        |
| 2664/6 | BOLAÑO, Raúl José        | 06 (seis)   | 07 (siete)  | 25 (veinticinco)   |
| 2868/1 | ROBLES, Clelia Isabel    | No registra | No registra | No registra        |
| 3081/3 | VARGAS, Cristian Ariel   | 01 (uno)    | 04 (cuatro) | 17 (diecisiete)    |
| 3730/3 | CAMPOS, José Luis        | 07 (siete)  | 20 (veinte) | 26 (veintiséis)    |
| 4381/8 | ROSELLI, Hernán Matías   | 03 (tres)   | 05 (cinco)  | 17 (diecisiete)    |

**1091/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO y AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. CALISTO, ROSA AMELIA, C.U.I.T. N° 27-92693630-7; que funciona en el rubro «PELUQUERIA DE (DAMAS)», categoría «05», bajo la denominación de «ROSE PLACE», sito en la calle LIBERTAD N° 0753; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0932; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts<sup>2</sup> ANEXANDO EL RUBRO «VENTA DE ACCESORIOS DE PELUQUERIA», categoría «05», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 23/11/10

**1092/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del Sr. BADOVIN, ALFIO, C.U.I.T. N° 20-12746536-4; que funciona en el rubro «ESTUDIO FOTOGRAFICO», categoría «05», bajo la denominación de «FOTO ALFIO», sito en la calle PERITO MORENO N° 0145; cuya superficie alcanzaba un total de 90,00 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle MOYANO N° 0439; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts<sup>2</sup>, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 23/11/10

**1093/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 0759; cuya superficie alcanza un total de 230,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma CEDMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70822688-9; en el rubro «CONSULTORIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS SIN INTERNACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CEDMA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03832/2010. 23/11/10

**1094/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLA DE LOS ESTADOS N° 0570 P/B; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. URRUTY, PEDRO ANTONIO C.U.I.T. N° 20-13658687-5; en el rubro «CARNICERIA – ALMACEN – VERDULERIA - FIAMBREERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL DESTINO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 03836/2010. 23/11/10

**1095/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1043; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma ASOCIACION MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA C.U.I.T. N° 30-67575923-1; en el rubro «OFICINAS ADMINISTRATIVAS (MUTUAL)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «A.M.P.F.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03943/2010. 23/11/10

**1096/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 0795; cuya superficie alcanza un total de 82,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma CLEMENTINO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71132679-7; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA – CONFITERIA – PASTAS FRESCAS – ALMACEN - DIETETICA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA FUEGUINA 1», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03539/2010. 23/11/10

**1097/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO Y CAMBIO DE N° DE PUERTA**, del comercio propiedad del Sr. LEIVA, JUAN RAMON, C.U.I.T. N° 20-12750764-4; que funcionaba en el rubro «TIENDA - MERCERIA», categoría «05», bajo la denominación de «SEMILLA», sito en la calle BELGRANO N° 1143; cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 mts<sup>2</sup> el cual a partir de la fecha tendrá las NUEVOS RUBROS, «KIOSCO - DESPENSA - MULTIRUBRO», categoría «03»; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts<sup>2</sup>, continuando con el Nuevo Número de puerta GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1139, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 6351/2007. 23/11/10

**1098/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 0995; cuya superficie alcanza un total de 70,82 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. RUIZ, ADRIAN ARNALDO, C.U.I.T. N° 20-20046221-2; que funcionaba en el rubro «MAXI-KIOSCO - ALMACEN - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - FOTOCOPIAS - BIJOUTERIE - ACCESORIOS», categoría «03»; bajo la denominación de «CASBAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2727/2010. 23/11/10

**1099/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0171; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. LISCIO, ANDRES RICARDO C.U.I.T. N° 20-23994777-9; en el rubro «VENTA DE MUEBLES DE ALGARROBO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MUEBLERIA EL ARIERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03665/2010. 23/11/10

**1100/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 0421; cuya superficie alcanza un total de 57,15 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. MANSILLA GUENCHUR, SANTIAGO IVAN C.U.I.T. N° 23-92638251-9; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TODO CHEVROLET», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03887/2010. 23/11/10

**1101/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del Sr. GONZALEZ, EDUARDO ARNALDO, C.U.I.T. N° 20-08228730-3; que funciona en el rubro «EMPRESA DE SEGURIDAD (OFICINA ADMINISTRATIVA)», categoría «02», bajo la denominación de «PENUEL», sito en la calle HOWIKEN N° 0379; cuya superficie alcanzaba un total de 34,00 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BILBAO N° 0870; cuya superficie alcanza un total de 23,00 mts<sup>2</sup>, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 23/11/10

**1102/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1341; cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. TOLEDO, SERGIO DAMIAN, C.U.I.T. N° 23-33185146-9; que funcionaba en el rubro «ALMACEN - VERDULERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «LOS DOS AMIGOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 1521/2010. 23/11/10

**1103/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0668; cuya superficie alcanza un total de 66,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Sra. MALDONADO, MARIA DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-24706317-5; que funcionaba en el rubro «ESTETICA CORPORAL - PILATES», categoría «03»; bajo la denominación de «AEQUUS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2874/2009. 23/11/10

**1104/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SARMIENTO N° 2950; cuya superficie alcanza un total de 10700,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma IATEC S.A.(INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.) C.U.I.T. N° 30-71077905-4; en el rubro «INDUSTRIA ELECTRONICA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «IATEC S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03743/2010. 23/11/10

**1105/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 0756; cuya superficie alcanza un total de 860,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma AUSTRAL GOMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-67025008-9; en el rubro «VENTA DE NEUMATICOS - ACCESORIOS - GOMERIA - ALINEACION - BALANCEO - FRENOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AUSTRAL GOMAS S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03888/2010. 23/11/10

**1106/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 0975; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Sra. CARCAMO SILVA, MARCELA ANDREA C.U.I.T. N° 27-18799643-6; en el rubro «OFICINA (GESTORIA DEL AUTOMOTOR - ASESORES DE SEGUROS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PERSEVERANS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03188/2010. 23/11/10

**1107/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre y Noviembre/2010, efectuada por la agente municipal que a continuación se detalla dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaria de Gobierno, a saber: 23/11/10

**PERIODO OCTUBRE/2010**

| Legajo | Apellido y Nombre   | Normales        | Al 50 %     | Al 100 %    |
|--------|---------------------|-----------------|-------------|-------------|
| 3861/0 | ROMERO, Norma Elisa | 17 (diecisiete) | No registra | No Registra |

**PERIODO NOVIEMBRE/2010**

| Legajo | Apellido y Nombre   | Normales | Al 50 %     | Al 100 %    |
|--------|---------------------|----------|-------------|-------------|
| 3861/0 | ROMERO, Norma Elisa | 6 (seis) | No registra | No Registra |

**1108/10: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.310,48 (Pesos tres mil trescientos diez con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 83/2010. 23/11/10

**1109/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 23/11/10

| Legajo | Nombre y Apellido            | Normales       | Al 50 %             | Al 100 %               |
|--------|------------------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| 966/1  | MESA, Raúl Oscar             | 15 (quince)    | 23 (veintitrés)     | 8 (ocho)               |
| 1075/8 | PALEO, Alejandro Eduardo     | 2 (dos)        | No registra         | No registra            |
| 1363/3 | VERA, Jorge Omar             | 1 (uno)        | 9 (nueve)           | 28 (veintiocho)        |
| 1632/2 | CONDE, Carlos Romualdo       | 20 (veinte)    | 9 ½ (nueve y media) | No registra            |
| 2206/3 | CASTRO, Arnaldo Alcides      | No registra    | 8 (ocho)            | 24 (veinticuatro)      |
| 2268/3 | CERDA, Juan Guillermo        | No registra    | 6 (Seis)            | 29 (veintinueve)       |
| 2403/1 | FERNANDEZ, Elisa Isabel      | 15 (quince)    | 9 ½ (nueve y medio) | No registra            |
| 2433/3 | VAZQUEZ, Ricardo Javier      | No registra    | 2 (dos)             | 15 (quince)            |
| 2438/4 | SERRANO, Sergio Leonardo     | No registra    | 8 (ocho)            | 34 (treinta y cuatro)  |
| 2443/1 | AVELLANEDA, Guillermo Héctor | 18 (dieciocho) | 12 (doce)           | No registra            |
| 2760/0 | HARO, María Esther           | No registra    | 2 (dos)             | 4 (cuatro)             |
| 2770/7 | LARA, José Américo           | 2 (dos)        | 17 (diecisiete)     | No registra            |
| 2777/4 | NUÑEZ, Marta Beatriz         | No registra    | No registra         | 6 (seis)               |
| 2779/1 | FRANCO, Julieta Andrea       | No registra    | 7 (siete)           | 35 (treinta y cinco)   |
| 2907/6 | VARGAS, Laura Rosana         | No registra    | 11 (once)           | 19 (diecinueve)        |
| 3366/9 | SERRA, Andrea Fabiana        | No registra    | 4 (cuatro)          | 33 (treinta y tres)    |
| 3643/9 | PERALTA, Marcelina           | 3 (tres)       | 15 (quince)         | 44 (cuarenta y cuatro) |
| 3713/3 | MARTINEZ Magdalena Magale    | No registra    | 4 (cuatro)          | 27 (veintisiete)       |
| 3759/1 | FLEITAS, Silvestre           | No registra    | 10 (diez)           | 29 (veintinueve)       |
| 3798/2 | KOCH, Analía Marisel         | No registra    | 8 (ocho)            | 37 (treinta y siete)   |
| 3875/0 | HIDALGO, Adriana Karina      | No registra    | 4 (cuatro)          | 26 (veintiséis)        |
| 4111/4 | AGUIRRE, Joel Adrián         | No registra    | 7 (siete)           | 36 (treinta y seis)    |
| 4122/0 | CORIA, Lucinio               | No registra    | 18 (dieciocho)      | 32 (treinta y dos)     |
| 4138/6 | SILVA Wilson Gabriel         | 6 (seis)       | 25 (veinticinco)    | 18 (dieciocho)         |
| 4290/1 | SANDOVAL, Ramón Alberto      | No registra    | 9 (nueve)           | 40 (cuarenta)          |
| 4291/9 | ALVAREZ, Pablo Simeon        | No registra    | 4 (Cuatro)          | 33 (treinta y tres)    |
| 4292/7 | ALMARAZ, Marta Alicia        | No registra    | No registra         | 29 (veintinueve)       |
| 4368/1 | RODRIGUEZ, Silvana Haydee    | No registra    | 4 (cuatro)          | 27 (veintisiete)       |
| 4392/1 | AMARO Luisa Beatriz          | 15 (quince)    | 8 (ocho)            | No registra            |
| 4397/4 | BARRIENTOS Alfredo Zenón     | 9 (nueve)      | 26 (veintiséis)     | No registra            |
| 4463/6 | SOLER Jorge Omar             | No registra    | 7 (Siete)           | 23 (veintitrés)        |
| 4474/1 | CONCHA ALVAREZ, C. Damián    | 2 (dos)        | 5 (cinco)           | No registra            |

**1110/10: INICIAR INFORMACION SUMARIA** por la Srta. RIFFO Vanesa DNI N° 33.342.648, actuaciones que han sido caratuladas: «INFORMACION SUMARIA S/ DENUNCIA SRTA. VANESA RIFFO - RESOLUCION N° 217/2010 - CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL», de acuerdo al Expediente N° 3750/2010. **DESIGNAR** a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante. **REGISTRAR**. Comunicar al Concejo Deliberante de R.G. Publicar y cumplido, archivar. 25/11/10

**1111/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 1015; cuya superficie alcanzaba un total de 32,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. FORCONI, ALDO ESTEBAN, C.U.I.T. N° 20-06904224-5; que funcionaba en el rubro «LOCUTORIO», categoría «02»; bajo la denominación de «SOLO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2260/2002. 25/11/10

**1112/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO - DENOMINACION Y AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. NADAL, GABRIELA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-30805175-2; en el rubro «SERVICIO DE CATERING», categoría «03», que giraba bajo la denominación de «NADAL GABRIELA», sito en la calle WEBER N° 0427; cuya superficie alcanzaba un total de 150,00 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ROSALES N° 0796; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts<sup>2</sup>, ANEXANDO EL RUBRO «ROTISERIA», siendo su nueva denominación la de «SABOR Y ARTE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 3668/2009. 25/11/10

**1113/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 2331; cuya superficie alcanzaba un total de 98,28 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma ORTIZ, ANGEL ANIBAL Y ORTIZ WALTER SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 30-62312940-4; que funcionaba en el rubro «ELABORACION - ENVASADO Y VENTA DE AGUA MINERAL - JUGOS Y GASEOSAS», categoría «03»; bajo la denominación de «PECORARI Y ORTIZ HERMANOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 2215/1988. 25/11/10

**1114/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JUAN D. PERON N° 0128; propiedad del Sr. LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER C.U.I.T. N° 20-29427086-9; en el rubro «TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL, CHARTERS Y SIMILARES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «MARCELO LOPEZ GODOY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03326/2010. 25/11/10

**1115/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del Sr. MUÑOZ, JUAN FRANCISCO NICOLAS, C.U.I.T. N° 20-16664465-9; que funciona en el rubro «FARMACIA - TIENDA - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA», categoría «03», bajo la denominación de «FARMASALUD», sito en la calle LUIS PIEDRABUENA N° 1219; cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BILBAO N° 0308; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts<sup>2</sup>, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 25/11/10

**1116/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad del Sr. MAZZOLA, GUSTAVO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-18237501-3; que funciona en el rubro «TALLER DE CHAPA Y PINTURA - COMPRA Y VENTA DE AUTOS USA-

DOS», categoría «03», bajo la denominación de «GM.» sito en la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1244; cuya superficie alcanzaba un total de 340,00 mts<sup>2</sup> a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «SERVICIOS DE FINANCIACION Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.» cuya superficie alcanzaba un total de 340,00 mts<sup>2</sup> categoría «01»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3809/2009. 25/11/10

**1117/10: MODIFICAR**, el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 1007/2010 de fecha 02/11/2010; donde dice «...sito en el domicilio de calle «PERITO MORENO N° 0274...». Deberá decir «...sito en el domicilio de la calle «PERITO MORENO N° 0247...». 25/11/10

**1118/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PARCELA 2 SECCION K MACIZO 49 MANZANA 8 LOTE 633 (BARRIO UNIDOS); propiedad del Sr. ANDRADE, MIGUEL ARTURO C.U.I.T. N° 20-17990669-5; en el rubro «TRANSPORTE PRIVADO EN COMUN DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SUR SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03886/2010. 25/11/10

**1119/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Sra. ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-18587611-5; que funciona en el rubro «KIOSCO – ALMACEN – CARNICERIA – FRUTAS Y VERDURAS – FIAMBRES», categoría «05», bajo la denominación de «EL PRINCIPE II», sito en la calle PERITO MORENO N° 0098; cuya superficie alcanzaba un total de 75,00 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALMAFUERTE N° 1341; cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 00805/2010. 25/11/10

**1120/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Sra. MERCADO, SANDRA MONICA, C.U.I.T. N° 27-17051753-4; que funciona en el rubro «GIMNASIO», categoría «04», bajo la denominación de «NATURAL TEAM», sito en la calle VIEDMA N° 0788 P. ALTA; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 0028; cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02620/2010. 25/11/10

**1121/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0372; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts<sup>2</sup> propiedad del Sr. GARAY SANTOS VICTOR C.U.I.T. N° 20-16311423-3; en el rubro «VENTAS DE AVES Y HUEVOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «POLLERIA POM POM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03934/2010. 25/11/10

**1122/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad del Sr. SZARAPO, DANIEL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-21648476-3; que funciona en el rubro «MAXIQUIOSCO – JUEGOS DE AZAR (AGENCIA)», categoría «03», bajo la denominación de «CANDY», sito en la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0278; cuya superficie alcanzaba un total de 88,00 mts<sup>2</sup> a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL», cuya superficie alcanzaba un total de 88,00 mts<sup>2</sup> categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2399/2009. 29/11/10

**1123/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle ENTRE RIOS N° 0955; cuya superficie alcanzaba un total de 91,61 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. PAULETTO, LEONARDO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-24921260-2; que funcionaba en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR», categoría «03»; bajo la denominación de «FUERA DE SERIE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3594/2008. 29/11/10

**1124/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle INTEVU XI CASA 40; propiedad del Sr. SOTOMAYOR, DIEGO HERNANDO, C.U.I.T. N° 20-27368513-9; en el rubro «PRODUCTORA (PRODUCCION Y SERVICIOS DE GRABACIONES EMPRESARIALES – PUBLICIDAD)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «D & J PRODUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03993/2010. 29/11/10

**1125/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0259; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. CREPO, MARCELA FABIANA, C.U.I.T. N° 27-20002079-6; en el rubro «MARROQUINERIA – RELOJERIA – BIJOUTERIE – COSMETICOS Y PERFUMERIA»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MANDARINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03885/2010. 29/11/10

**1126/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 0998; cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts<sup>2</sup> propiedad del Sr. URAGA, LUIS ENRIQUE, C.U.I.T. N° 27-12612051-7; en el rubro «KIOSCO – ALMACEN – ROTICERIA – VTA. ARTICULOS DE PESCA Y CAMPING»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NO TE OLVIDES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 04016/2010. 29/11/10

**1127/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 7; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts<sup>2</sup> propiedad del Sr. CABRERA, MARCOS GUILLERMO, C.U.I.T. N° 20-14409192-3; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (FINANCIERA)»; categoría «01»; que girará bajo la denominación de «CREDY-SERV», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03671/2010. 29/11/10

**1128/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 0609; cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Firma SIM MOVIL SRL; CUIT 30-70825139-5; en el rubro «VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SIM MOVIL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03994/2010. 29/11/10

**1129/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5104007, dominio GRJ 079, propiedad del Sr. VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 8.217.125, quien se desempeña en la Parada N° 01 con el Legajo Municipal N° 150.29/11/10

**1130/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5104007, dominio GRJ 079, propiedad del Sr. VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 8.217.125, quien se desempeña en la Parada N° 01 con el Legajo Municipal N° 150.29/11/10

**1131/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8 Año 2006, motor N° A45009932, dominio FPT 725, propiedad del Sr. GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 03.29/11/10

**1132/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6/2006, motor N° 7H5062371, dominio FPJ 123, propiedad del Sr. ARELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° M7.692.399, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 192.29/11/10

**1133/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P/2005, motor N° CDJC68416285, dominio FHJ 344, propiedad del Sr. GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.214.837, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 186.29/11/10

**1134/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5097004, dominio GMC 918, propiedad de la Sra. TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 171.29/11/10

**1135/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS GLS 1.4 Año 2004, motor N° T85011817, dominio IHD 998, propiedad de la Sra. GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 146.29/11/10

**1136/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K50226343, dominio FTZ272, propiedad de la Sra. QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.674.223, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 166.29/11/10

**1137/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022483, dominio FIR 854, propiedad del Sr. ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 190.29/11/10

**1138/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8N/2007, motor N° A45018148, dominio GOP 931, propiedad del Sr. FIGUEROA, LAURENO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 213.29/11/10

**1139/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 30A AÑO 2007, motor N° UVC035961, dominio GSP 710, propiedad del Sr. TOMASAITIS, JUAN, D.N.I. N° M4.367.872, quien se desempeña en la Parada N° 08; con el Legajo Municipal N° 114.29/11/10

**1140/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GLS AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009934, dominio FSZ 482, propiedad del Sr. OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 112.29/11/10

**1141/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS 1.6 N/2009, motor N° 7H5151343, dominio IDQ 283, propiedad del Sr. NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. N° 14.177.989, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 116.29/11/10

**1142/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6 N/2008, motor N° 7H5135654, dominio HFG 924, propiedad del Sr. SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 04.29/11/10

**1143/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6 N/2008, motor N° 7H5130271, dominio HCW 110, propiedad del Sr. TORRES, MUÑOZ EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 62.29/11/10

**1144/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6 N/2008, motor N° 7H5139989, dominio HMA 153, propiedad del Sr. NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. N° 16.295.937, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 40.29/11/10

**1145/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6 N/2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD 077, propiedad del Sr. MOYANO, CARLOS ALBERTO JUAN, D.N.I. N° 20.810.655, quien se desempeña en la Parada N° 9, con el Legajo Municipal N° 127.29/11/10

**1146/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ/2009, motor N° 310A20119103192, dominio ILV 121, propiedad del Sr. MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION, D.N.I. N° M8075.256, quien se desempeña en la Parada N° 4, con el Legajo Municipal N° 56.29/11/10

**1147/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6 N/2008, motor N° 5K5044517, dominio HFN 620, propiedad del Sr. RIVERA, RAMON ARTURO, D.N.I. N° 14.465.440, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 71.29/11/10

**1148/10: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE EXPRESION BIC 16V AÑO 2006, motor N° K4MJ706Q83065, dominio FOU 131, propiedad del Sr. ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS348937B, dominio DQK 849, que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 9, con el Legajo Municipal N° 133.29/11/10

**1149/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS348937B, dominio DQK 849, propiedad del Sr. ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927, quien se desempeña en la Parada N° 9, con el Legajo Municipal N° 133.29/11/10

**1150/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6 N/2008, motor N° 7H5144548, dominio HOZ 785, propiedad del Sr. CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851, quien se desempeña en la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 147.29/11/10

**1151/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6 N/2007, motor N° 1023888842, dominio GRB 859, propiedad del Sr. BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL, D.N.I. N° 18.818.529, quien se desempeña en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 212.29/11/10

**1152/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45014489, dominio FYI 042, propiedad del Sr. BANEGAS, ENRIQUE DANTE, L.E. N° 8.400.672, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 34.29/11/10

**1153/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8I 4 P GL AA+DIR GAS /2008, motor N° A40010964, dominio HQE 240, propiedad del Sr. SOTO CARCAMO, CELEDONIO, DNI N° 13.392.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 68.29/11/10

**1154/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor N° K4MA690Q015425, dominio HKA 213, propiedad del Sr. ALMIRON, CATALINO RAMON, DNI N° 8.492.994, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 161.29/11/10

**1155/10: MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolucion de la Secretaria de Gobierno N° 990/2010, de fecha 28/10/2010, de acuerdo al siguiente detalle:

**DONDE DICE:**...»modelo H 100 año 2010, motor N° D4BFY016224, Dominio DVK 774, propiedad del señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, DNI N° 10.437.865, quien presta servicio con el Interno N° 96...»

**DEBE DECIR:**...»modelo H 100 año 2010, motor N° D4BFY016224, Dominio DVK 774, propiedad del señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, DNI N° 10.437.865, quien presta servicio con el Interno N° 97...».29/11/10

**1156/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N /2007, motor N° 7H5093283, dominio GMC 923, propiedad del Sr. CONFORTI, ROBERTO OSCAR, DNI N° 14.544.413, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 12.29/11/10

**1157/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N /2007, motor N° 7H5099874, dominio GOF 065, propiedad del Sr. MUÑOZ, MARIO, DNI N° 12.156.743, quien presta servicio en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 207.29/11/10

**1158/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8 /2007, motor N° A45015037, dominio GDM 075, propiedad del Sr. MARQUEZ, RAUL IGNACIO, DNI N° 10.753.553, quien se desempeña en la Parada N° 8, con el Legajo Municipal N° 116.29/11/10

**1159/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N /2007, motor N° 7H5100128, dominio GRB 858, propiedad del Sr. TORRES, ABELINO, LE N° 8.521.290, quien se desempeña en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 206.29/11/10

**1160/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2009, motor N° 178F30118567165, dominio IBT 265, propiedad del Sr. ALFARO, SIVILA FRANCISCO, DNI N° 92.417.145, quien se desempeña en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 132.29/11/10

**1161/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N /2006, motor N° 7H5075414, dominio FXN 213, propiedad del Sr. RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, DNI N° 22.558.533, quien se desempeña en la Parada N° 13, con el Legajo Municipal N° 189.29/11/10

**1162/10: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 16MI/2004, motor N° UVC027323, dominio EHA 700, propiedad de la Sra. PEREZ, MERCEDES MABEL, D.N.I. N° 12.174.739; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PLT 1.4N /2010, motor N° T85049651, dominio JFS 842, que se desempeña en el Servicio de Taxi afectado a la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 137.29/11/10

**1163/10: RENOVAR**, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P LT 1.4N /2010, motor N° T85049651, dominio JFS 842, propiedad de la Sra. PEREZ, MERCEDES MABEL, DNI N° 12.174.739, quien se desempeña en la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 137.29/11/10

## RESOLUCIÓN S.F. 2068/10

**ART 1º) READECUAR** las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2733/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 2069/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00001022/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37 por la suma total de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Tres con 92/100 \$ **1.273,92** a favor de la firma «**LAS MARIAS**» de Vargas Maria Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 301/1 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 1.273,92 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2070/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 21/10, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 84307 por la suma de \$ **2.727,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE con 80/100)**, a favor de la firma **PATAGONIA SUD S.A.**, representada por el Sr. **GARAY EDUARDO ESTEBAN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2071/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000010 de pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 \$ **6.500,00** presentada al cobro por la firma: «**FM DEL SOL**» de Oviedo Foladori Romina Carla, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 110/00, objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 6.500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2072/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Inmueble N° 38/09, constituida en Constancia de Póliza de Caución por la suma de \$ **9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100)**, a favor del Sr. Topic Christian Damián, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la constancia de Póliza de Caución enunciados en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2073/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000740 de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 \$ **49.920,00** a favor de la firma «**RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ 49.920,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2074/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, y depósito Bco. TDF comprobante N° 33991705 por la suma de \$ **2.200,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** favor de la firma **TRANSPORTE PEDRO ANDRADE**, representada por el Sr. **SEBASTIAN EDUARDO MANCILLA MANCILLA** en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 34/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 2.200,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2075/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00029059 de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Veintinueve con 40/100 \$ **21.629,40** a favor de la firma «**EXPRESO FUEGUINO**» de Transamérica Transportes S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 21.629,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2076/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00000421 de Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con 84/100, \$ **7.993,84**; a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE**, el gasto originado en las categorías programáticas 100/00, 200/10, 300/00, 601/00; objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ 4.128,85, 05.01.03.07 por \$ 3.864,85 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2077/10

**ART 1º) ENCUADRAR** a partir del día 14/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, a la Sra. **ROMERO, Edith**, Legajo N° 1000/5, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.-

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2078/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0002-00002213/ 16/ 17 por la Suma Total de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 \$ **18.000,00** a favor de la firma: «**PAS-SWORD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 110/0, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 18.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2079/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago las facturas «B» N° 0001-00032821/ 33004/ 33005/ 33006 por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 4.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-**

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 16 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2080/10

**ART 1º) AUTORIZAR** al pago de las facturas N° 0001-02949410/ 411/ 412/ 413/ 414/ 415/ 416/ 417/ 418/ 419/ 420/ 424/ 427/ 428/ 429/ 432/ 439/ 446/ 469/ 470/ 471/ 472/ 473/ 474/ 475/ 476/ 477/ 479/ 483/ 484/ 485/ 486/ 489/ 491/ 492/ 506/ 528/ 543/ 544/ 545/ 546/ 550/ 551/ 554/ 555/ 556/ 557/ 559/ 561/ 562/ 564/ 566/ 567/ 577/ 587/ 641/ 649/ 650/ 659/ 660/ 662/ 668, por la suma total de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 42/100 \$ **61.246,42**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **61.246,42** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

## RESOLUCIÓN S.F. 2081/10

**ART 1º) AUTORIZAR** las devoluciones del Contrato de obra N° 58/2007, a favor de la empresa **AUTOTROL S.A.C.I.A.F.** representada por el Sr. **Gustavo rey Goyanes**, enunciadas a continuación:

| DEVOLUCION   | MEDIO DE PAGO                          | IMPORTE      |
|--|--|--------------|
| ANTICIPO FINANCIERO  | Póliza de Seguro de Caución N° 1027904 | \$ 79.560,00 |
| GTÍA DE CONTRATO   | Póliza de Seguro de Caución N° 2025266 | \$ 20.000,00 |
| FONDO DE REPARO  | CERT. PROVISORIOS N° 1, 9 Y 10         | \$ 4.972,50  |
| SUSTITUCION FDO DE REPARO  | PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN           |              |
| N° 103446/ 1038463/1042172/1045518/1049350/1051990/1056359/1059547/1062704/1066683/1069386 |  | \$ 18.232,50 |

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ **122.765,00 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 4.972,50 (PE-SOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 50/100) PROCEDA-SE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2082/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00005963 de Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 \$ **3.549,00** a favor de la firma: «**POLITÉCNICO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 3.549,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2083/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000676 de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 \$ **1.360,00** a favor de la firma «**ELASTICOS ANTONIO**» de Antonio Reyes Quintana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 502/0 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 1360,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2084/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002729 de Pesos Trescientos Ochenta con 00/100 \$ **380,00** a favor de la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE**» de Ricardo Daniel Preisegger, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 502/0, y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 380,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2085/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00032895/ 4 por la Suma Total de Pesos Seis Mil Cuarenta con 00/100 \$ **6.040,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 6.040,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2086/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00022870 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitres con 00/100 \$ **4.423,00** presentada al cobro por la firma: «**MATA-FUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00012991 de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 \$ **25.520,00** presentada al cobro por la firma: «**INDUSMAG**» de Pérez Torres Maria Griselda. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 00/100 \$ **29.943,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 200/10, objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ 29.943,00 del ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2087/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00033002 de Pesos Ochocientos con 00/100 \$ **800,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 800,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2088/10

**ART 1º) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/12/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Edith, Legajo N° 1000/5, dependiente de la Asesoría Letrada.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2089/10

**ART 1º) ENCUADRAR** a partir del día 04/11/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. MARCHISIO, Lucas Gastón, Legajo N° 4170/0, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.-

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2090/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001383 de pesos Doscientos Once con 50/100 \$ **211,50** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 112/2, objeto del gasto 03.03.09.00 por \$ 211,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2091/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 5001-00000283 de pesos Quinientos Cuarenta y Nueve con 95/100 \$ **549,95** presentada al cobro por la firma: «**CORREO ANDREANI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 114/0, objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ 549,95 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 17 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2092/10

**ART 1º) AUTORIZAR** al pago del estado de deuda del medidor N° 634879 de pesos Catorce Mil Quinientos con 05/100 \$ **14.500,05** y medidor N° 623929 de pesos Novecientos Treinta y Cuatro con 85/100 \$ **934,85**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 90/100 \$ **15.434,90** presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado a la categoría programática 500/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **12.305,69** objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **3.129,21** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGISTRARSE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Rio Grande, 18 noviembre de 2010.

ROSSO

### RESOLUCIÓN S.F. 2093/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0018-00013650 de pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 64/100 \$ **2.995,64** a favor de la firma: «**SUR IMPORTACION**» de Cril S.R.L, factura «B» N° 0069-00003250 de pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 \$ **9.196,00** a favor de la firma: «**ATLANTICO SUR DUTTY-FREE SHOP**» de London Supply S.A.C.I.F.I. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos Doce Mil Ciento Noventa y Uno con 64/100 \$ **12.191,64**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 110/00, objeto del gasto 04.02.01.06 \$ 12.191,64 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 18 noviembre de 2010.

ROSSO

### RESOLUCIÓN S.F. 2094/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00008051 de Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 \$ **42.383,00** a favor de la firma «**ABC DISTRIBUCION Y VENTAS DE PRODUCTOS Y EQUIPAMIENTOS MEDICOS Y DE LABORATORIO**» de Roberto S. Ormaza de Paul, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 05.01.06.00 por \$ 42.383,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 18 noviembre de 2010.

ROSSO

### RESOLUCIÓN S.F. 2095/10

**ART 1º) ADJUDICAR,** el Concurso de Precios N° 37/2010, a favor de las firmas «**FABRIPAC S.R.L.**» en sus ítems I-V-VII y VIII, por la suma de \$ 61.911,50 (Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Once con 50/100); «**CELENTANO**» en sus ítems IV y VI, por la suma de \$ 13.441,50 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100); «**PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.**» en su ítem II, por la suma de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100); y «**PANIFICADORA SHAGGY**» en su ítem III, por la suma de \$ 4.440,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), siendo la suma total de la presente preadjudicación de \$ **88.193,00** (Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa

y Tres con 00/100), por la adquisición de mercaderías, la cual será destinada para la confección de Bolsas Navideñas, para ser distribuidas entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de las firmas « FABRIPAC S.R.L.» por la suma de \$ 61.911,50 (Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Once con 50/100); «CELENTANO» por la suma de \$ 13.441,50 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100); «PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.» por la suma de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100); y «PANIFICADORA SHAGGY» por la suma de \$ 4.440,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), siendo la suma total de la presente preadjudicación de \$ 88.193,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100)

**ART 3°) AUTORIZAR** la Afectación de Compromiso por la suma de \$ 88.193,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100) a la Categoría Programática 301/01 05.01.03.01 del Ejercicio Presupuestario Año 2010.

**ART 4°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2096/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100), y depósitos Bco. TDF comprobante N° 00362177 por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL con 00/100), a favor de la firma «GRA-CA», representada por el Sr. Chumak, Gustavo Daniel, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 81/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2097/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00032919 de Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100 \$ 480,00 presentada al cobro por la firma: «ATLANTIDA HOTEL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 480,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2098/10

**ART 1°) OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 10/11/2010 al día 12/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Carlos Alberto Legajo N° 1236/0, dependiente de la Dirección de Rentas Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

**ART 2°) REGISTRESE**. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2099/10

**ART 1°) OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 10/11/2010 al día 12/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CROSETTI, Sergio José, Legajo N° 3579/3, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

**ART 2°) REGISTRESE**. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2100/10

**ART 1°) OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 26/11/2010 al día 06/12/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián Legajo N° 4451/2, dependiente de la Dirección de Municipal de Desarrollo Local Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

**ART 2°) REGISTRESE**. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2101/10

**ART 1°) OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 10/11/2010 al día 12/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PREMAT, Ricardo Esteban, Legajo N° 1194/1, dependiente de la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

**ART 2°) REGISTRESE**. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2102/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100) del Sr. Gonzalez Eduardo, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 44/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2103/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS con 00/100) de la firma EL TALLER, representada por el Sr. TIELAS MANUEL FELIX, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 88/08, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2104/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré por la suma de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100), de la firma SCHMIT – SCHMIT TRANSPORTE DE ARIDOS, representada por el Sr. SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 70/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2105/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 82/08, constituida por pagaré s/n por la suma de \$ 680,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100), de la firma «EL ZORZAL», representada por el Sr. Astesano Diego Alexis, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2106/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100), y depósitos Bco. TDF comprobantes N° 00955492 y N° 00955495 por la suma total de \$ 4.920,00 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100), a favor de la firma «PROPAGACION S.A.», representada por la Sra. Carmen Ildaura Ugaz Peña, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 132/09, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 4.920,00 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2107/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 79/08, constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 25931766, por la suma de \$ 100,00 (PESOS CIENTO con 00/100) y en Pagaré S/N por la suma de \$ 1.000,00 ( PESOS UN MIL con 00/100), a favor de la firma «C.R.L.», de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 100 (PESOS CIENTO con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2108/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 53/10, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100), y depósito Bco. TDF comprobante N° 14550739 por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS con 00/100), a favor de la firma «HERNAN MENESES», representada por la Sra. Miranda Haydee Matilde, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTARSE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal,

al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2109/10

**ART 1°) AUTORIZAR,** el pago de la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 \$ **1.548.354,66**; a favor del «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL-I.P.A.U.S.S.**»; el pago de la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 80/100; \$ **850.955,80**; a favor del «**BANCO MUNDIAL**»; y el pago de la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 41/100; \$ **363.678,41** correspondiente a las retenciones de coparticipación, en concepto del Convenio N° 4821, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 700/02, objeto del gasto 07.01.06.00., por \$ 1.548.354,66; 07.05.02.00., por \$ 363.678,41; y 07.05.03.00., por \$ 850.955,80 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2110/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 119/09, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, y depósito Bco. TDF comprobante N° 18045218 por la suma de \$ **500,00 (PESOS QUINIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**HERNAN MENESES**», representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2111/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré por la suma de \$ **900,00 (PESOS NOVECIENTOS con 00/100)**, de la firma EL REGALON, representada por el Sr. **Jaime Fernando TORRES MUÑOZ** en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 95/08, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2112/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 \$ **1.415,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

| COMPROBANTE              | PROVEEDOR                              | IMPORTE  |
|--------------------------|--|----------|
| FC. «B» N° 0008-00036943 | DON ALDO REPUESTOS de Aldo C. Sist     | \$280,00 |
| FC. «B» N° 0001-00001440 | LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio A. | \$585,00 |
| FC. «B» N° 0002-00007238 | EL PORVENIR de Vera Silvestre S.       | \$550,00 |
| TOTAL                    | \$1.415,00                             |          |

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 1.415,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 noviembre de 2010.

BLANCO

### RESOLUCIÓN S.F. 2113/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00052791/ 792/ 793/ 794/ 795/ 796/ 53365/ 366/ 368/ 369/ 370/ 371/ 376 por la suma total de pesos Treinta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 \$ **30.158,00** presentadas al cobro por la firma: «**EL SUREÑO**» de Fagon S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **30.158,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2114/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura-Recibo «B» N° 0003-00338272 de pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 50/100 \$ **5.161,50** a favor de la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **5.161,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2115/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00004036 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 \$ **1.440,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 1.440,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2116/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Ocho Mil Setenta y Cinco con 00/100 \$ **8.075,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

| COMPROBANTE                     | PROVEEDOR                                | IMPORTE     |
|---------------------------------|--|-------------|
| FC. «B» N° 0003-00143089/143869 | MONTECARLO S.R.L.                        | \$ 3.246,00 |
| FC. «B» N° 0004-00105089        | ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar | \$ 1.930,00 |
| FC. «B» N° 0187-00110924        | CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.              | \$ 2.899,00 |
| TOTAL                           | \$8.075,00                               |             |

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 105/0 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 8.075,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2117/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0350-00000144 de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres con 06/100 \$ **753,06** a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ 753,06 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2118/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000854 de pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00** a favor de la firma: «**ELECTRICIDAD DELA AUTOMOVIL MENDOZA**» de Ferreira Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 3.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2119/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000591 de Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 50/100 \$ **43.972,50** a favor de la firma: «**ITT FLYGT ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 43.972,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2120/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0004-00249939/ 40 por la suma de Pesos Dos Mil Setenta y Siete con 60/100 \$ **2.077,60** a favor de la firma «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 506/0 y objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ 2.077,60 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2121/10

**ART 1°) PROCEDERA MODIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución de Secretaria de Finanzas N° 1965/2010, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde dice:** Encuadrar a partir del día 23/10/2010, **Deberá decir:** Encuadrar a partir del día 24/09/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2122/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00000049 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 \$ **2.470,00** a favor de la firma: «**EXCEL MAX PRINT**» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 101/03, objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ 2.470,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2123/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000043 de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **1.250,00** a favor de la firma: «**EXCEL MAX PRINT**» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 101/02, objeto del gasto 02.03.02.00 \$ 1.250,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2124/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00001701 de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 \$ **3.500,00** presentadas al cobro por la firma: «**EXPRESO FUEGUINO**» de Transamerica Transportes S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado categoría programática 504/0, objeto del gasto 03.05.01.00 por \$ **3.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2125/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00013593 de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 \$ **462,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**» y factura «B» N° 0003-00013947 de Pesos Novecientos Diez con 30/100 \$ **910,30** a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Dos con 30/100 \$ **1.372,30**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 504/0, objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ 1.372,30 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2126/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago las facturas «B» N° 0005-00009737/ 38 por la suma de Pesos Veinte Mil Noventa y Nueve con 00/100 \$ **29.099,00** presentadas al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 300/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 29.099,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2127/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00135482 de Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 52/100 \$ **7.762,52** a favor de la firma: «**DOBRONIC HNOS**» de Antonio Dobronic, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 301/03, objeto del gasto 05.01.03.99 \$ 7.762,52 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2128/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00004034 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 \$ **1.440,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 1.440,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2129/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-00003823 de pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100 \$ **850,00** a favor de la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de Razza David Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 101/01 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 850,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2130/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 40/100 \$ **2.405,40** a saber:

|                          |  |                    |
|--------------------------|--|--------------------|
| COMPROMBANTE             | PROVEEDOR                                  | IMPORTE            |
| FC. «B» N° 0010-00065520 | RAYUELA S.R.L.                             | \$ 327,40          |
| FC. «B» N° 0008-00003833 | GENESYS INFORMATICA de Razza David Eduardo | \$ 415,00          |
| FC. «B» N° 0002-00004897 | ACL SERVICE S.R.L                          | \$ 1.663,00        |
|                          | <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 2.405,40</b> |

ROSSI

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 118/0 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ 2.405,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2131/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00012244 de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 \$ **10.416,00** presentada al cobro por la firma: «**TECMAVI S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00004544 de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 80/100 \$ **1.388,80** presentada al cobro por la firma: «**HIDRA-SUR**» de Navarro Patricio. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Cuatro con 80/100 \$ **11.804,80**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.07.01.00 por \$ 11.804,80 del ejercicio Presupuestario Vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2132/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00063063 de Pesos Quinientos Dieciocho con 99/100 \$ **518,99** presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 103/00 objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ 518,99 Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2133/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00000321/ 322/ 323/ 324/ 325/ 368/ 369/ 370/ 371/ 372/ 373/ 374/ 376 de pesos Veinticuatro Mil Setenta y Dos con 00/100 \$ **24.072,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **24.072,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2134/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00001284 de Pesos Tres Mil Quinientos Cinco con 32/100 \$ **3.505,32** presentada al cobro por la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**» - **SERVICIO DE VIGILANCIA**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 602/1 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ 3.505,32 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2135/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00033020/ 21/ 24 por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 \$ **3.956,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 3.956,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2136/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00032775/ 74/ 76 por la Suma Total de Pesos Dos Mil Ciento Setenta con 00/100 \$ **2.170,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 2.170,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2137/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000372 de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 25/100 \$ **1.559,25** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 115/00 objeto del gasto 02.03.02.00 \$ 1.559,25 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2138/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0001-00000326 de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 \$ **59.990,00** presentada al cobro por la firma: «PAYROLL ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 200/6, objeto del gasto 04.04.01.00 por \$ 59.990,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2139/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00005090 de Pesos Novcientos Cincuenta con 00/100 \$ **950,00** a favor de la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 507/00 y objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ 950,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2140/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00040117 de Pesos Dos Mil Doscientos Veintitrés con 00/100 \$ **2.223,00** presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 504/0, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ 2.223,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2141/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00011165 de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 \$ **1.700,00** a favor de la firma: «EXPO AUTO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ 1.700,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2142/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura B N° 0006-00010724 a la Empresa **FEDE-RICO IBARRA HOTEL de «CARAMA S.A.»** por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Treinta y Dos con 80/100 \$ **1.732,80**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado en la partida 200/00, objetos del gasto 03.07.08 por \$ 1.732,80 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2143/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000674 de Pesos Tres Mil Seiscientos Catorce con 00/100 \$ **3.614,00** a favor de la firma «ELASTICOS ANTONIO» de Antonio Reyes Quintana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/0 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ 3.614,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2144/10

**ART 1º - AUTORIZAR**, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 38/2010**, por el servicio de traslado desde la Provincia de Buenos Aires hasta nuestra Ciudad de Río Grande, de 125.000 (ciento veinticinco mil) kilogramos de Sulfato de Aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 25 de Noviembre de 2010, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de éste Municipio.  
**ART 2º) AUTORIZAR** la Afectación de Reserva por la suma de \$101.250,00 (Son Pesos Ciento Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) a la Categoría Programática 504/00 03 05 01 01. Del Ejercicio Presupuestario Vigente.  
**ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA** al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.  
**ART 4º) REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2145/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00002345 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **450,00** a favor de la firma «MUNDO NUEVO TROFEOS» de Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 105/0 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 450,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2146/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, y depósito Bco. TDF comprobante N° 00184762 por la suma de \$ **100,00 (PESOS CIEN con 00/100)** a favor de la firma **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 82/09, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 100 (PESOS CIEN con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2147/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001577 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «SEGYPAR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 302/1, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ 1.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 23 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2148/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de \$ **55,88** (Pesos Cincuenta y Cinco con 88/100), en concepto del pago en segundo vencimiento de la Factura «E» N° 0750-00000421, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 200/1 y objeto del gasto 3.8.4 por \$ **55,88** del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2149/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00012773/ 4 por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Dos con 72/100 \$ **17.172,72** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 17.172,72 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2151/10

**ART 1º) AUTORIZAR**, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 39/2010**, correspondiente a la adquisición de 6.000 (Seis Mil) kilogramos de Fluoruro de Sodio, el que será utilizado en la producción de agua potable en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Cuya apertura se realizará el día 10 de Diciembre de 2010, a las 16:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.  
**ART 2º) AUTORIZAR** las Afectaciones de Reserva por la suma de \$ 87.600,00 (Son Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100) a la Categoría Programática 504/00 02 05 01 del Ejercicio Presupuestario Vigente.  
**ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA** al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.  
**ART 4º) REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2152/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago en Concepto de **Reintegro de Gastos** la suma de pesos Cuatrocientos Seis con 32/100 \$ **406,80** a favor de la FUNDACIÓN GEO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a Categoría Programática 200/01, Objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 36,54 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 370,26 del Ejercicio Presupuestario vigente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2153/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago en Concepto de **Reintegro de Gastos** la suma de pesos Dos Mil Cuarenta y Tres con 32/100 \$ **2.043,95** a favor de la FUNDACION GEO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a Categoría Programática 200/01, Objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 1.460,45 y objeto de gasto 03.07.08.00 por \$ 583,50, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2154/10

**ART 1º)AUTORIZAR** la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **CONCURSO DE PRECIOS N° 29/10**, referente a la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para inspectores de tránsito, constituida por Cheque Bco TDF N° 3116064 por la suma de \$ **1.297,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100)** y Garantía de Adjudicación constituida por Cheque Certificado Bco. TDF N° 3116063 por la suma de \$ **12.970,00 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**GRENOBLE S.A.**», representada por el Sr. **Tapia Miguel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 14.267,00 (PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de los cheques enunciados en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2155/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00001855 de Pesos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 \$ **12.686,00** a favor /de la firma «**LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.06.00 por \$ 12.686,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2156/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100)** de la firma «**TRANSPORTE YERUA**», representada por el Sr. **Favre, Oscar Ceferino**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 43/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2157/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Dos Mil Trescientos Doce con 62/100 \$ **2.312,62**, a saber:

| COMPROBANTE              | PROVEEDOR                                     | IMPORTE     |
|--------------------------|---|-------------|
| FC. «B» N° 0002-00000758 | MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.        | \$ 498,62   |
| FC. «B» N° 0002-00006495 | COMERCIAL DEL SUR S.R.L.                      | \$ 455,00   |
| FC. «B» N° 0012-00025236 | AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC              | \$ 759,00   |
| FC. «B» N° 0001-00002726 | LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisegger R. Daniel | \$ 600,00   |
|                          | TOTAL   | \$ 2.312,62 |

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 2.312,62 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2158/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00032432 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **4.450,00** presentada al cobro por la firma: «**AT-LANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 4.450,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2159/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0008-00036945 de Pesos Trescientos dos con 00/100 \$ **302,00** presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo C. Sist y factura «B» N° 0002-00007235 de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 \$ **1.660,00** presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de Silvestre S. Vera. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos a Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 \$ **1.962,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en

el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 1.962,00 del ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2160/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000933 de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 \$ **2.360,00** a favor de la firma: «**VELAZQUEZ Y TENO-RIO S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ 2.360,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2161/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001453 de Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 \$ **5.220,00**, a favor de la firma «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 5.220,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2162/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00007239 de pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 \$ **4.990,00** presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de Silvestre Segundo Vera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 4.990,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2163/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001312 de pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **33.750,00** presentada al cobro por la firma: «**FANTASIA FUEGUINA**» de Carlos Alberto Rio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 33.750,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2164/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 80020-23019154/3- 19164/7- 20946/7- 19270/3- 20997/2- 19629/8- 19616/2- 19823/8- 19162/2- 19163/7- 19271/0- 21478/3- 19658/1- 19001/1- 19002/9- 19819/8- 20982/2- 19392/7- 19038/3- 19170/1- 21498/0- 19814/1- 19587/3- 20993/3- 19315/7- 19656/7- 21293/0- 19155/0- 20994/0- 20935/6- 21430/0-19529/6 por la suma total de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veintisiete con 17/100 \$ **14.427,17** favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/02 objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **12.758,35**, 03.08.04.00 por \$ **1.668,82** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2165/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00003010 de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 \$ **2.360,00** a favor de la firma «**PETROFUEGUINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ 2.360,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2166/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-00037185 de Pesos Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 \$ **565,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ 565,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2167/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-0000336 de pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Uno con 60/10 \$ **3.261,60** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTES PETREL**» de Rubén Adolfo Camargo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 505/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 3.261,60 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2168/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas: N° 0001-00001840 de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **260,00** a favor de: «**COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LTDA**», boleta N° 0100-00210287 correspondiente a la Cuota N° 4 por la Suma de Pesos Ciento Treinta con 50/100 \$ **130,50** a favor de «**ARBA – AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – RENTAS**», y boleta N° 10048414222 por Pesos Ciento Dieciocho con 51/100 \$ **118,51** a favor de: «**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA – TASA POR SERVICIOS URBANOS**», factura N° 0000-42604472 por la suma de Pesos Un Seiscientos Setenta y Seis con 42/100 \$ **676,42** a favor de «**EDELAP**» y boleta N° 2560059 de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 \$ **256,00** a favor de «**CABLEVISION SA**»; Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 43/100 \$ **1.441,43**, en concepto de pago de Servicios Varios.-

**ART 2º) IMPUTAR** el gasto originado a la categoría programática 300/00, 200/01 y objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ 22,52; 03.04.02.02 por \$ 260,00; 03.01.09.00 por \$ 493,31; 03.01.01.00 por \$ 665,60 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2169/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el depósito judicial por la suma de \$ **98.248,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100)**, ordenados en los autos caratulados: «**Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales c/Municipalidad de Río Grande s/Incumplimiento del Convenio Colectivo**», Expte. N° **3765/2010**, correspondiente a los honorarios regulados a favor del Dr. Francisco Ibarra, en un todo de acuerdo al considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la partida 700/01 y objeto del gasto 3.8.2 por \$ **98.248,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2170/10

**ART 1º) FLIASE**, la «Meta» de recaudación para el mes de **DICIEMBRE de 2010** en Pesos Cinco Millones con 00/100 \$ **5.000.000,00**.-

**ART 2º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2171/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 30/100 \$ **57.354,30**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

| COMPROBANTE                              | PROVEEDOR                               | IMPORTE      |
|--|---|--------------|
| FC. «B» N° 0001-00012652/ 709/ 716.      | INDUSMAG de Perez Torres María Griselda | \$ 7.580,00  |
| FC. «B» N° 0001-00020420/ 421/ 662/ 663. | MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L             | \$ 36.720,10 |
| FC. «B» N° 0008-00074436/ 604.           | SOLDASUR S.R.L.                         | \$ 13.054,20 |
|  | TOTAL                                   | \$ 57.354,30 |

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 106/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ 57.354,30 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2172/10

**ART 1º) MODIFICAR** el Párrafo primero, Artículo 1º y 2º de la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1896/10, **donde dice:** «se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0750-00000414/ 416 por la suma Total de Pesos Trece Mil Nueve con 92/100, \$ **13.009,92** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**» en concepto del pago de 1º vencimiento», **deberá decir:** «se solicita el pago de la Factura «B» N° 0750-00000414 de pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 48/100 \$ **12.678,48** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto del pago en 2º vencimiento», donde dice: «**IMPUTESE**, el gasto originado, a la categoría programática 200/04, 600/00, objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **3.171,56**, 03.07.01.00 por \$ **9.438,36**, 03.08.04.00 por \$ **68,56**.-

**ART 2º) ANULAR** Orden de Pago N° 4537/2010, Comprobantes de Gastos N° 7843/2010, 7844/2010, Devengados N° 4460/2010, 4467/2010, Compromisos N° 3769/2010, 3744/2010 y Afectación N° 7068/2010.-

**ART 3º) IMPUTESE** el gasto originado, a la categoría programática 100/00, 110/00, 300/00, 305/12, 600/00, objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **3.171,56**, 03.07.01.00 por \$ **9.438,36**, 03.08.04.00 por \$ **68,56**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 4º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2173/10

**ART 1º) APROBAR** la Rendición Final de Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 24/100 \$ **2.998,24** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2174/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00051698 de Pesos Ochocientos Noventa y Siete con 79/100 \$ **897,79** presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 114/00 objeto del gasto 04.02.01.05 por \$ 897,79 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2175/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001191 de Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **87.155,00** a favor de la firma: «**Z.E.U.S.**» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 120/00, objeto del gasto 04.02.01.01 \$ 87.155,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2176/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0187-00111311 de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 \$ **1.799,00** a favor de la firma «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 05.01.04.00 por \$ 1.799,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2177/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00000197 de Pesos Ciento Ochenta con 00/100 \$ **180,00** presentada al cobro por la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Díaz Caucaman Pablo Adolfo y factura «B» N° 0001-00001523 de Pesos Ciento Ochenta con 00/100 \$ **180,00** presentada al cobro por la firma: «**EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Trescientos Sesenta con 00/100 \$ **360,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 360,00 del ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2178/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002226 de Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 \$ **9.384,00** a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 602/01 objeto del gasto 03.04.02.02 \$ 9.384,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2179/10

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001576 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «**SEGYPAR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 302/1, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ 1.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2180/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil con Noventa y Siete 75/100 \$ **1.097,75** a saber:

| COMPROBANTE              | PROVEEDOR                 | IMPORTE           |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| FC. «B» N° 0010-00065313 | RAYUELA S.R.L.            | \$271,70          |
| FC. «B» N° 0181-00016422 | EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. | \$764,05          |
| FC. «B» N° 0001-00016943 | PENELOPE de Rakela S.D.H. | \$62,00           |
| <b>TOTAL</b>             |                           | <b>\$1.097,75</b> |

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ 62,00, 02.05.09.00 por \$ 165,90, 02.06.01.00 por \$ 55,35, 02.06.02.00 por \$ 150,60, 02.06.05.00 por \$ 109,60, 02.06.06.00 por \$ 39,90, 02.07.07.00 por \$ 11,50 y 04.02.01.07 por \$ 502,90 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2181/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00005888 de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 \$ **48.516,00** a favor de la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ **48.516,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2182/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001447 de Pesos Seiscientos Veinte 00/100 \$ **620,00**, a favor de la firma «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 620,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2183/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Ochocientos Treinta y Dos con 07/100 \$ **832,07**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

| COMPROBANTE              | PROVEEDOR                             | IMPORTE         |
|--------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| FC. «B» N° 0001-00002062 | RICOSAND de Alfaro Alejandra          | \$ 520,00       |
| FC. «B» N° 0003-00001588 | PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L           | \$60,00         |
| FC. «B» N° 0001-00012858 | FABRIPAC S.R.L.                       | \$237,87        |
| FC. «B» N° 0001-00101782 | CELENTANO de Antonio Javier Celentano | \$ 14,20        |
| <b>TOTAL</b>             |                                       | <b>\$832,07</b> |

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 832,07 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 2184/10

**ART 1°) AUTORIZAR**, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 40/2010**, por la contratación del servicio de dos vehículos tipo combi, con capacidad para 12 pasajeros, los que serán destinados al traslado del personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines a los diferentes lugares de trabajo, en nuestra Ciudad; Cuya apertura se realizará el día 06 de Diciembre de 2010, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de éste Municipio.

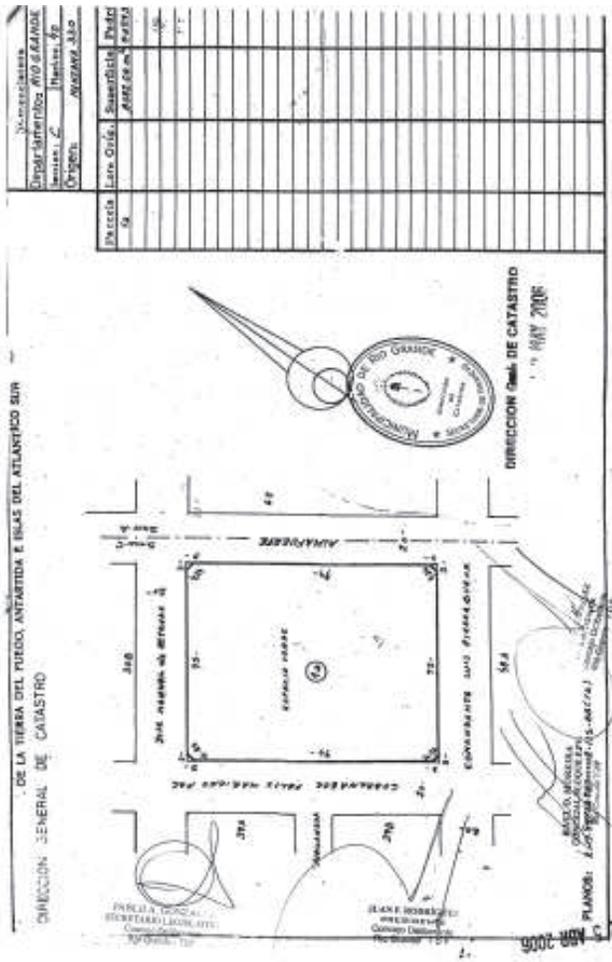
**ART 2°) AUTORIZAR** la Afectación por la suma de \$ 120.000,00 (Son Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) Preventivo Futuro para Año 2010. A la categoría Programática correspondiente.

**ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA** al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

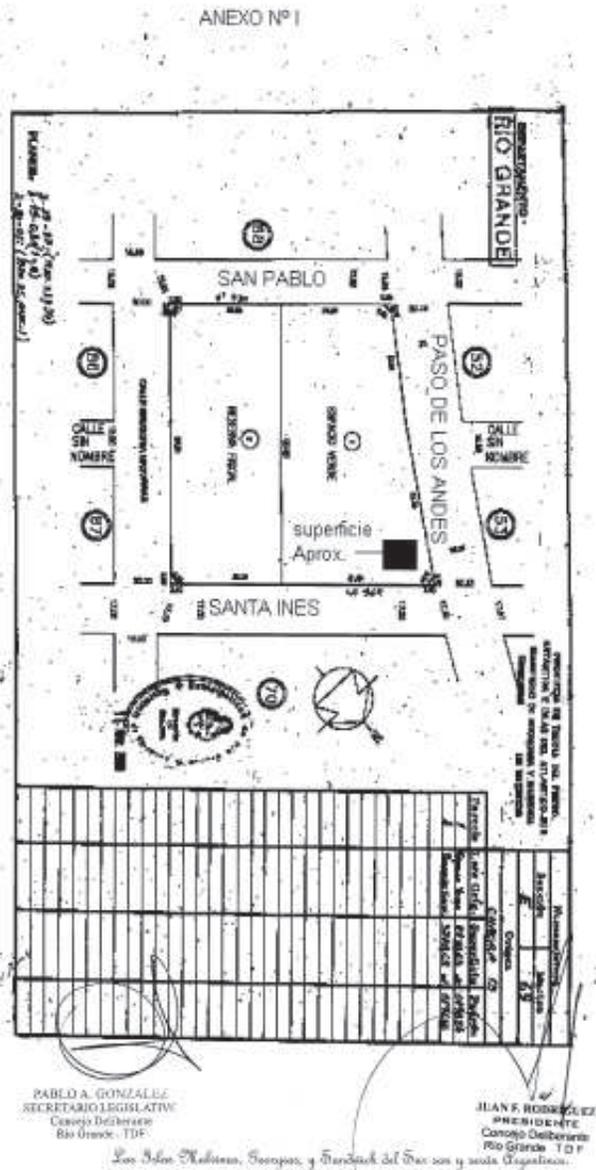
**ART 4°) REGÍSTRESE,** Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 25 noviembre de 2010.

ROSSI

ORDENANZA Nº 2829/10



ORDENANZA Nº 2830/10





INDICE

ANEXO I

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TÍTULO I  
ALCANCES Y DEFINICIONES  
(Arts. 1° AL 7°)

TÍTULO II  
PRINCIPIOS GENERALES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

- Capítulo I - Principios Básicos de la Función Pública (Art. 8°)
- Capítulo II - Deberes Éticos Particulares (Art. 9°)

TÍTULO III  
BENEFICIOS DE ORIGEN EXTERNO, RÉGIMEN DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS  
(Arts. 10° al 12°)

TÍTULO IV  
IMPEDIMENTOS FUNCIONALES  
(Arts. 13° al 16°)

- TÍTULO V  
RÉGIMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES
- Capítulo I - Carácter de la Declaración Jurada Patrimonial y Financiera (Arts. 17° al 24°)
  - Capítulo II - Forma De Presentación De Declaración Jurada Y Autoridad De Controlar (Arts. 25° Y 26°)

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Código de Ética  
2010 - 2011

JOSÉ A. QUEJA  
SECRETARIO DE FISCALÍA  
Código de Ética  
2010 - 2011

ANEXO II

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TÍTULO I  
ALCANCES Y DEFINICIONES

Alcances:

Artículo 1°.- El presente Código de Ética Pública Municipal establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Ética:

Artículo 2°.- La ética pública se constituye por los actos fehacientes concretos orientados al bien común, realizados por gobernantes y funcionarios públicos en cumplimiento de su deber.

Función Pública:

Artículo 3°.- A los efectos del presente Código, se entiende por "Función Pública" toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona, en nombre de la comunidad o al servicio de su comunidad, entidades u organizaciones municipales, la administración central y los órganos municipales en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Funcionario Público:

Artículo 4°.- A los efectos del presente Código, se entiende por "Funcionario Público", cualquier funcionario o empleado del municipio o de sus entidades, incluidos los que los son seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre de la comunidad o al servicio, en todos los niveles jerárquicos. A tales efectos, los términos "funcionario", "servidor", "agente", "colaborador" o "empleados" se consideran sinónimos.

Compromiso:

Artículo 5°.- El ingreso a la función pública municipal implica tomar conocimiento del presente Código, y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Regímenes de Regalos y Otros Beneficios:

Artículo 6°.- Se entiende por regímenes de regalos y beneficios patrimoniales, el establecido para el control y la transparencia de los ingresos adiciales y pasivos, por tanto, el patrimonio de quienes ejercen funciones públicas.

Acto de contratación:

Artículo 7°.- Se considera así a los actos ejecutados por funcionarios públicos cuando antojen el interés individual al elector, el beneficio propio al común e implicar un acceso discriminatorio y discrecional al poder de decisión de una estructura gubernamental.

TÍTULO II  
PRINCIPIOS GENERALES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Capítulo I  
Principios Básicos de la Función Pública

Prohibición Recíproca:

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO

JOSÉ A. QUEJA  
SECRETARIO DE FISCALÍA

Artículo 8°.- El Código de ética, en el ejercicio de los poderes públicos, reconoce los siguientes principios básicos:

- a) **Legalidad:** Ejercicio del ejercicio del poder a la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica, las leyes, ordenanzas, decretos y reglamentos que regulan su actividad.
- b) **Honestidad en el actuar público:** Conformismo de conductas éticas, para evitar la utilización del poder, acción o relación para obtener lucro, trato a favor personal o beneficio para el propio beneficio.
- c) **Publicidad:** Difusión de los actos de gobierno para posibilitar su conocimiento, comprensión y control por parte de los habitantes de la ciudad de Río Grande.
- d) **Razonabilidad:** Es la elección de alternativas con el objeto de cumplir el interés público de manera proporcionada, en base a principios de equidad y eficiencia.
- e) **Responsabilidad:** De los funcionarios públicos ante todo comportamiento en el desempeño de sus funciones.

Capítulo II

Deberes Éticos Particulares:

Artículo 9°.- Los funcionarios públicos deben, asimismo, observar los deberes y pautas de comportamiento descriptos a continuación, en que estos imponen la separación de otros que suplan de la normativa legal vigente:

- a) **Aptitud:** Quien solicita y/o dispone la designación de un funcionario público debe verificar su idoneidad.
- b) **Capacidad:** El funcionario público municipal debe capacitarse y mantenerse formado y actualizado para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, según lo determine los normativas que rigen el servicio para el que trabaja o lo designen las autoridades competentes.
- c) **Evaluación:** El funcionario público debe evaluar los antecedentes, méritos y consecuencias de los actos que genera tanto a su cargo.
- d) **Imparcialidad:** El funcionario debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan al secreto o la reserva administrativa.
- e) **Transparencia:** El funcionario público debe ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar oportunamente informada sobre la actividad de la administración y de sus funcionarios.
- f) **Declaración Jurada Patrimonial y Financiera:** El funcionario público debe presentar su correspondiente declaración jurada de situación patrimonial y financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- g) **Obediencia:** El funcionario público debe dar cumplimiento a las órdenes que le imparte el superior jerárquico competente, en el modo que tenga por objeto la realización de actos de servicio que se vinculan con las funciones a su cargo, salvo en los supuestos de desobediencia, arbitrariedad e ilegalidad manifiesta.
- h) **Independencia de criterio:** El funcionario público no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio o la forma de desempeñarse en su actividad.
- i) **Igualdad de trato:** El funcionario público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás agentes de la administración, sea cual sea su condición económica, social, ideológica, sexual, racial, étnica, o de cualquier otro naturaleza. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones.
- j) **Eficiencia:** El funcionario público debe desempeñar las funciones propias de su cargo de acuerdo con las siguientes reglas:
  1. Debe aplicar el tiempo laboral razonablemente, en la forma más productiva posible, por lo que deberá ejecutar las tareas propias del cargo con seriedad, intensidad y el cuidado apropiado.
  2. Debe aplicar la iniciativa necesaria para analizar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas, así como para agilizar y mejorar los servicios administrativos y de atención a los ciudadanos y/o usuarios, debiendo hacer conocer las sugerencias y recomendaciones que proponga, y participando activamente en la toma de decisiones para tal fin.
  3. Debe contribuir a evitar por la protección y conservación de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo su custodia. El funcionario público no debe aceptar de los

funcionarios públicos, por lo que está obligado a custodiar razonablemente, en silencio para beneficio personal o de terceros, y privilegiar cuando correspondiera.

k) **Colaboración:** El funcionario público debe, ante situaciones extraordinarias, realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ello resulte necesario para mitigar, neutralizar o superar dificultades.

l) **Obligación de denunciar:** El funcionario público debe denunciar, ante su superior o las autoridades competentes, los actos de los que adviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Municipio o constituir un delito o violación o cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código.

m) **Reserva:** El funcionario público a que se le impide la comisión de un delito de acción pública debe facilitar la investigación o implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para extender la obligación, a fin de dejar a salvo su fama y la dignidad de su cargo.

n) **Tolerancia:** El funcionario público debe observar, frente a las críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.

TÍTULO III

BENEFICIOS DE ORIGEN EXTERNO  
RÉGIMEN DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

Beneficios prohibidos:

Artículo 10°.- El funcionario público no debe, directa o indirectamente, para sí o para terceros, solicitar, aceptar, admitir, dimitir, dimitir, regalar, sufragar, prometer u otros ventajas de función de la actividad por el desempeño.

Excepciones:

Artículo 11°.- Se presume que existe un beneficio prohibido para el funcionario si en él interviene una persona o entidad que:

- a) Llave a cabo actividades reguladas u fiscalizadas por el órgano o entidad en la que se desempeña el funcionario.
- b) Gestione o solicite concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- c) Sea o pretenda ser contratista o proveedor de bienes o servicios de la administración municipal.
- d) Procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- e) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, otorgar u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- f) Actúe como intermediario para gestionar beneficios, dones, licencias o otros, mediante el pago de retribuciones por su intercesión e intermediación, cualquiera sea la denominación del pago.

Excepciones:

Artículo 12°.- Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el Artículo 10°:

- a) Los reconocimientos, reconocimientos recibidos por organismos públicos o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en que la ley o la costumbre admitan esos beneficios.
- b) Los gastos de viaje o estancia recibidos de gobiernos, organismos, o entidades sin fines de lucro, para participar en actividades académicas o culturales, siempre que ello no resulte incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales.
- c) Los regalos o beneficios que por su valor o modo no puedan razonablemente ser considerados como medios tendientes a disminuir la recta conducta del funcionario.

TÍTULO IV  
IMPEDIMENTOS FUNCIONALES

Conflicto de Intereses:

PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Código de Ética  
2010 - 2011

JOSÉ A. QUEJA  
SECRETARIO DE FISCALÍA

Artículo 13º.- A fin de preservar la independencia de criterio, el funcionario público por sí, por antes o por empresa de las que sea parte como socio, accionista, apoderado o asesor, o por interpósita persona, debe evitar mantener relaciones y asumir situaciones en cuyo contenido sus intereses personales, laborales, académicos o financieros puedan estar en conflicto con el cumplimiento de las deberes y funciones a su cargo.

**Excepciones:**

Artículo 14º.- El funcionario público debe excusarse en aquellos casos en que se presenten para él conflictos de intereses, en los casos contemplados en el Art. 13º, o en situaciones éticamente conflictivas.

**Presentación de Declaración Jurada de Actividades:**

Artículo 15º.- El funcionario público municipal ingresante debe declarar los cargos y funciones públicos y privadas, ejercidos anteriormente a su fecha de ingreso en la Administración Pública, y los que desempeñe paralelamente a su trabajo en la Administración Pública, siempre que éstos sean compatibles con su labor, en función de lo dispuesto por la normativa vigente.

**Periodo de Carencia:**

Artículo 16º.- El Intendente Municipal, los Secretarios y los Concejales no pueden ocupar cargos públicos rendidos en organismos municipales que se hubieren creado en su gestión, durante el periodo de su mandato, y hasta dos años después de su finalización. Con excepción de aquellos cargos que deban cubrirse mediante elección general. Tampoco pueden ser parte de contratos con el Municipio que resulten de normas aprobadas durante su gestión.

**TÍTULO V  
RÉGIMEN DE LAS DECLARACIONES  
JURADAS PATRIMONIALES Y FINANCIERAS**

**Capítulo I**

**Creación del registro:**

Artículo 17º.- Créase el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras del Municipio de Río Grande, cuyo fin será la inscripción y custodia de las declaraciones juradas de los funcionarios públicos, y de todos aquellos que tengan la responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

**Alicados:**

Artículo 18º.- Ser alicados por el presente régimen:

- a) El Intendente, los Concejales, los Secretarios Municipales, el Gerente de la Agencia Municipal de Deportes, el Auditor General del Municipio, el Tesorero General, el Contador General, el Coordinador de Gabinete, el Asesor Legal, el Jefe y Secretario del Tribunal Municipal de Fines, el Presidente y los vocales del Tribunal de Cuentas, Secretario Administrativo y Secretario legislativo del Consejo Deliberante.
- b) Todos los funcionarios municipales hasta el rango de Director y aquellos a cargo de unidades municipales creadas o ha crease, donde se comprometan intereses económicos, incluyendo a los circunstanciales intervinientes.

**Contenido:**

Artículo 19º.- Las declaraciones juradas deberán contener el número y detalle de todos los bienes, créditos, deudas, ingresos y egresos determinados de acuerdo del

declarante, propio de su cónyuge no separado de hecho o concubino (continuo al mismo lo manifestado) declarado como tal o reconocido judicialmente, los que integre la sociedad conyugal o sociedad de hecho o condominio según el caso, y la de sus hijos menores, abocados u originados en el país o en el extranjero, con especial individualización de los que así indican a continuación:

1. Bienes muebles, radicados en el país o en el extranjero, y las cuentas mixtas, con indicación de su valor fiscal, valor actual estimado, fecha y valor de adquisición.
2. Bienes muebles registrables, radicados en el país o en el extranjero, fecha y valor de adquisición.
3. Otros bienes muebles, como muebles, instrumental, joyas, objetos de arte y suntuarios, determinando su valor en conjunto. En caso de que alguno de ellos supere el cuatro por ciento (4%) del patrimonio total, deberá ser individualizado.
4. Inversiones en títulos, acciones y valores, cotizables en bolsa o no, participación en sociedades personales o en sociedades, con indicación del valor, fecha de adquisición, valor actual estimado.
5. Depósitos en bancos u otros arrendados financieros en el país o en el extranjero, a la fecha de cada declaración jurada, con número de cuenta y entidad de cada depósito.
6. Créditos y deudas financieras, prestatas y comarcas, valor de origen y saldo a la fecha de la declaración jurada.
7. Ingresos e egresos derivados del trabajo en relación de dependencia, del ejercicio de actividades independientes, como profesión, arte, comercio, industria y los derivados de los sistemas previsionales, jubilación, retiro, pensión, ahorro en elección, en moneda nacional o extranjera.

En el caso de los ítems 1, 2, 3 y 4 del presente artículo deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición de los bienes, así como el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

b) Esta declaración jurada, así como el contenido de la misma será de carácter reservado.

**De la presentación y actualización:**

Artículo 20º.- Las declaraciones juradas se presentan en forma anual ante el Tribunal de Cuentas Municipal, y se firman ante funcionario designado por ese organismo quien podrá que la misma no tenga cargo alguno para los obligados.

Para los casos de designación o cese de funcionarios deberán ser presentadas en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo. La declaración jurada también deberá ser presentada, cuando exista modificación en el monto un 25% del valor económico del patrimonio de los obligados por el artículo 18º.

A partir de la vigencia de la presente ordenanza, lo previsto presentarse tendrá vencimiento el 31 de marzo de 2011 y las subsiguientes también como último plazo el 31 de diciembre de cada año.

El Tribunal de Cuentas Municipal tendrá los recaudos procedentes para mantener actualizado el registro. Asimismo, dicho cuerpo emitió el reglamento correspondiente donde aparece los modelos de Formularios de Declaración Jurada Patrimonial de los Funcionarios Municipales alicados por la presente norma.

**De la guarda:**

Artículo 21º.- Las declaraciones juradas deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas Municipal por el término de diez (10) años contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo requieran.

**Carácter Público:**

Artículo 22º.- Esta declaración jurada, así como el contenido de la misma será de carácter público. Toda persona podrá consultar o obtener copia de sus datos, al Tribunal de Cuentas Municipal según el procedimiento de acceso, con las restricciones establecidas en el presente Código, encontrándose facultado para la publicación del registro de los mismos en su página web.

- 1) Bienes inmuebles: sumatoria global de los montos de los propietarios adjudicados o adquiridos, valuado a fecha de obligación y/o inscripción.
- 2) Bienes muebles registrables: sumatoria global de los montos con valuación a la fecha de adquisición o ingreso al patrimonio.

3) Otros bienes muebles: como equipos, instrumental, joyas, objetos de arte y suntuarios, determinando su valor en conjunto, el sumatorio global de los montos valuados a la fecha de adquisición o ingreso al patrimonio.

4) Otros activos: monto global.

5) Deudas en general: monto global actualizado a la fecha de presentación de la declaración jurada.

**Información de actos administrativos:**

Artículo 23º.- La Dirección de Recursos Humanos del Municipio informará al Tribunal de Cuentas, acompañado copia de la documentación respectiva, dentro de los cinco (5) días de notificado el acto todos los nombramientos, ceses, promociones y/o cambios de funciones que se produjeren en todo el ámbito municipal sobre cuyos titulares estén comprendidos por el presente Código.

**Falta de Presentación De La Declaración Jurada - Autoridad De Aplicación:**

Artículo 24º.- El incumplimiento de la presentación en término de la declaración jurada patrimonial y financiera por parte del obligado, de acuerdo con lo establecido en el presente Código, dará lugar a la suspensión en forma automática de la percepción de sus emolumentos hasta tanto se cumpla con lo prescripto.

El Tribunal de Cuentas Municipal comunicará tal circunstancia al organismo en que preste servicios la persona afectada en el párrafo primero del presente artículo, a efectos de producir la suspensión respectiva. La persona que no haya presentado su declaración jurada patrimonial y financiera, al ingresar de la función pública municipal en cualquier cargo alcanzado por la presente norma, no percibirá emolumento alguno hasta tanto observe lo establecido en el presente Código.

Artículo 25º.- Ante requerimiento de los magistrados del poder judicial, el Tribunal de Cuentas Municipal deberá practicar el requerimiento administrativo de justificación de incrementos patrimoniales ocurridos durante el ejercicio de la función.

Artículo 26º.- En todos los casos, la resolución que disponga el requerimiento administrativo a que se refiere el artículo anterior, deberá expresar las razones en que se funda.

Artículo 27º.- El requerimiento se efectuará por escrito, por el término de veinte (20) días contados de la notificación fehaciente de la resolución que lo dispone, practicada en forma personal o cuando el domicilio del requerido.

Dicho plazo podrá ser prorrogado a pedido fundado del requerido por diez (10) días más y deberá ser contestado en igual forma al requerimiento, con agregación u ofrecimiento de las pruebas que se invocan, las que deberán producirse en el término de veinte (20) días, el que podrá ser razonablemente extendido cuando así lo requiera el diligenciamiento de las medidas de prueba ofrecidas.

Contestado el requerimiento, o vencido el plazo otorgado para hacerlo o el de producción de las pruebas en su caso, se deberá dictar resolución fundada siendo por satisfecho aquí o disponiendo la actuación administrativa o judicial pertinente, en caso de haberse motivo para ello.

Artículo 28º.- A los fines previstos en la presente Ordenanza, el Tribunal de Cuentas Municipal, estará facultado para solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se considere útil - preliminar o con posterioridad al requerimiento realizado en el artículo 25º de la presente Ordenanza -, a cualquier organismo público nacional, provincial, municipal o comunal y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije.

  
PABLO A. GONZÁLEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TRF

  
JOSÉ A. QUEIRO  
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TRF

DECRETO N° 0763/10

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0763/2010

Artículo 1º.- Los interesados presentarán la solicitud de exención ante la Dirección de Combatientes de Malvinas, acreditando:

- a) Domicilio mediante presentación de Documento de Identidad
- b) Condición de Combatiente mediante Certificación de Autoridad Militar en la cual presta servicio.

La Dirección de Combatientes de Malvinas, una vez verificada la documentación presentada solicitará a la Dirección de Catastro la certificación de titularidad del inmueble a afectar al beneficio y la constatación de que en el predio objeto del mismo se encuentra emplazada una vivienda única y destinada a uso familiar.

Si en el predio objeto de la eximición se emplazara más de una construcción separada e independiente de la destinada a vivienda del beneficiario, cualquiera sea su uso, no serán objeto del beneficio acordado por la Ordenanza Municipal N° 630/03 y sus modificatorias.

Si con posterioridad al otorgamiento de la exención se constata que en el inmueble beneficiado se emplaza otra edificación con otro destino o uso al previsto en la Ordenanza, caducará automáticamente el mismo, correspondiendo a partir de la fecha de la constatación el cese del beneficio y el pago del tributo.

Artículo 2º.- Sin reglamentar.

Artículo 3º.- Sin reglamentar.



María Rosalinda Martínez  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Jorge Luis Martínez  
INTENDENTE

RESOLUCION N° 2300/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO. N° 189/2010 (SOYSP-56U)

Entre el Sr. MANUEL FELIX TELAS D.N.I. N° 7.704.052 en su carácter de titular, la firma "EL TALLER", con domicilio real y legal en Trelew XII 107, casa N° 25, de la ciudad de Río Grande, laminado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.Q. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Refreviduar" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión volcador, Dominio: EV9450, Modelo: L-1603, Marca: Mercedes Benz, Motor N°:37760310618011, (Chasis N°): CHASIS DICABINA: 88M62501528420749, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana correspondiente a la obra: Intervención de Equipos Complementarios P/Saneamiento y Aseo Urbano Año 2010, Zona 1,2,3 y 4 - 3da. Intervención, imputándose a la partida: "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010", del Ejercicio Financiero Año 2010.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 -(Sin Pasaje Ciento Veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar: Seiscientos (600) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 72.000,00.- (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100).-

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Octubre del año dos mil diez.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, a fin de agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente constatación y de las siguientes pérdidas que ocasionen:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente, dentro de las 24 horas de producción el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**SEPTIMA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
  - b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
  - c) Pasar a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
- EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR noticiando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa notificación extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

**DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DUODECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constado anteriormente.

**DECIMOTERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.600,00. - (SON PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se turnarán a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diez.



MANUEL FELIX TELAS  
D.N.I. N° 7.704.052

CONTRATO RESCINDIDO  
6853  
SOL 0 10  
16 NOV 2010  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Alfredo Julio Bogado  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**COMPRAVENTA DE INMUEBLE**

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Señor Secretario de Gobierno **PABLO DANIEL BEANCO** D.N.I. N° 16.626.872, adscritas del Intendente Municipal, Ing. **JORGE MARTIN**, por una parte y en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte, **TV FUEGO S.A.** representado en este acto por el Sr. **JOSÉ LUIS PAÑÓS**, D.N.I. N° 11.203.798 en su carácter de presidente de la empresa, con domicilio en Ricardo Rojas N° 864 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL COMPRADOR" se celebra la presente **COMPRAVENTA DE INMUEBLE**, mediante escritura Ordinaria Municipal N° 2751/2008, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** En este acto EL MUNICIPIO vende a EL COMPRADOR y éste compra, el inmueble de propiedad del Municipio de la Ciudad de Río Grande, sito en Ricardo Rojas de mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros (1.994,54 m2) con un frente de suavata metros (46 m) sobre calle Ricardo Rojas e igual correspondiente y ancho lateral de cincuenta metros (50 m) lineales, el cual se encuentra sujeto a servidumbre definitiva "NOMENCLATURA CATASTRAL- DEPARTAMENTO RIO GRANDE SECCION "H" MACIZO 32, según croquis que se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDA:** El precio total y convenido para esta operación es de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)**, conforme valuación elaborada por el Tribunal de Tasación de la Nación, pagaderos de la siguiente forma: 1) Dóscientos Mil Pesos (200.000,00 \$) a la firma de la presente y 2) El saldo en veintinueve (29) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés nominal del 4,5 % (cuero como base por ciento) aplicado sobre el saldo, los cuales serán depositados del 1 al 10 de cada mes en la cuenta N° 317102955, variando la primera a los treinta días de la firma de la presente.

**TERCERA:** La escritura traslativa de dominio deben reunirse en el momento de resolución de la cuota vaticada.

**CUARTA:** El importe de todo gasto que se genere por el presente contrato será adelantado por EL COMPRADOR, tanto gastos que ya se hayan devengado como los que se devengaran en lo futuro, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2° de la ordenanza 231/2008.

**QUINTA:** Ante el incumplimiento de cualquier obligación estipulada del presente contrato, las partes acuerdan establecer la **MORA AUTOMÁTICA**, estableciendo el interés hasta la fecha del efectivo pago, la tasa activa del Banco Tierra del Fuego.

**SEXTA:** Sin perjuicio de lo acordado en las cláusulas anteriores, ante mora en pagar tres mensualidades consecutivas, EL MUNICIPIO podrá exigir del COMPRADOR el saldo total del precio acordado, como si la obligación fuese de plazo vencido, más y acrecentado con el interés establecida por la tasa activa del Banco Tierra del Fuego desde la mora, quedando en efecto los plazos otorgados para el pago del precio.

**SEPTIMA:** EL COMPRADOR se obliga a readjustar la tasa de la alimentación hasta la altura, antes de introducir cualquier mejora, la cual hoy atraviesa la parcela a generar por Morsena, quedando a su cargo todos los gastos que se originen de dichas tareas. Esta readjustación deberá ser concertada con técnicos de Radio Nacional para evitar cualquier dificultad, que pudieran surgir de los trabajos a realizar. EL COMPRADOR asumirá fehacientemente a EL MUNICIPIO todo el riesgo como la finalización de las tareas supra mencionadas.

**OCTAVA:** La presente del inmueble al comprador deberá ser elevada en el momento de la firma de la presente, por lo que todos los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que afectan al inmueble desde la fecha del presente contrato serán a cargo de EL COMPRADOR.

**NOVENA:** A todos los efectos del presente contrato se dejan constancia los domicilios que se consiguen más arriba, renunciando a toda jurisdicción especial y los firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Grande, declinando válida toda notificación judicial o extrajudicial fehaciente realizada en los domicilios consignados.

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de noviembre de 2010, se firma de conformidad con el presente como partes suscritas, firmando cada parte una copia, todas del mismo tenor y con solo efecto, para su debida cumplimentación.

*[Firmas manuscritas de Pablo Daniel Beanco y Jorge Martín]*

ACTA DE LA REUNION DEL DIRECTORIO DE TV FUEGO S.A. CONVOCADO POR EL DIRECTOR GENERAL HORACIO JUSTI LAMZA Y PRESIDIDO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO PABLO DANIEL BEANCO DEPARTAMENTO RIO GRANDE

N° 000124

denominación: LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIOS BY 2...  
 PERTENECE: T.V FUEGO S.A.  
 DOMICILIO: RICARDO ROJAS N° 864 - RIO GRANDE...  
 FOLIO: CEN 17003 TA...  
 OBSERVACIONES:

RIO GRANDE, 11 de Noviembre de 2010

*[Firma manuscrita]*

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TIERRA DEL FUEGO**

**LEGALIZACION**

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don **Silvia SANCHEZ-VILLAGRAN** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **00049434**.

Señe L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 3 de septiembre de 2.008.

*[Firma manuscrita]*

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TIERRA DEL FUEGO**

**ACTUACION NOTARIAL**

E 00051286

En el carácter de Escribano Titular del Registro 82 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, adscrito en 200 124, fecha, que está fabrica, es una COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, hoy fe.

Río Grande, 2 de Septiembre de 2010

*[Firma manuscrita]*

**SILVIA SANCHEZ VILLAGRAN**  
Escribana Matr. N° 2

**ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 122**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Mayo de 2008, siendo las 20:00 horas, se reúne el Directorio de TV Fuego en la sede social sito en Ricardo Rojas 964 de la ciudad de Río Grande, con la presencia de los Sres. Directores abajo firmantes, también se encuentra el Síndico Titular, a efectos de tratar el tema único del orden del día: Distribución de cargos en el Directorio.

Toma la palabra el Sr. Síndico Titular Dr. Jorge David Moreno a fin de informar que el fin de esta reunión es la distribución de cargos en Directorio nombrado en la última Asamblea General Ordinaria. Por unanimidad los presentes deciden distribuir los cargos del Directorio de la siguiente forma:

- **Presidenta:**  
Sr. José Luis Paños, DNI: 11.253.788, 20 DE JUNIO 88, Río Grande.
- **Vice-presidenta:**  
Sr. Néstor Pedro Bianchi, DNI: 4.847.815, 07 DE DICIEMBRE 574, Río Grande.
- **Directores Titulares:**  
Sr. Oscar Mingonincha, DNI: 13.262.900, 01 DE DICIEMBRE 146, Río Grande.  
Sr. Horacio Justo Lamza, DNI: 16.581.899, 11 DE JUNIO 223, Río Grande.
- **Director Suplente:**  
Sra. María Susana Godano, DNI: 11.133.894, AV. BELGRANO N 1108, Río Grande.

Sin otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:10 Hs.

*[Firmas manuscritas de los directores]*

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 149/10 (SOYSP-D.PY.)

Entre la firma "EL TALLER", representada por su titular el Señor: TIELAS MANUEL FELIX, D.N.I. Nº 7.704.952, con domicilio real y legal en INTEVU 12 B, casa 65 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguilero, Marca MERCEDES BENZ, Modelo L-1620, Motor Nº 377963U0873939, Chasis Nº 66M5950168M7142D, Dominio FM2511, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 500 (QUINIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 18 de Octubre del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/s arrendado/s, aún accediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaran:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
g) EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del dos mil diez.

TIELAS MANUEL FELIX
D.N.I. Nº 7.704.952
Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 150/2010 (SOYSP-DLU)

Entre el Sr. SCARFATI CARLOS D.N.I. Nº 83.213.275 en su carácter de Presidente, de la firma "PATAGONIA SUR S.A.", con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 130, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una maquina cargadora, Marca JCB, MODELO 30K, Serie Nº JCB402035, Motor: PERKINS Nº 30388, Chasis: Marca JCB 1 00 para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 236,96.- (SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 250 (Doscientos cincuenta) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 59.240,00 (SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Octubre, de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/s arrendado/s, aún accediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaran:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

desempeño, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de los mismos.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.876,96.- (SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100) equivalente al diez (10) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre de dos mil diez.

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. Nº 14.687.078
Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 153/2010 (SOYSP-DLU)

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 154/2010 (SOYSP-DLU)

Entre el Sr. ARTURO MENESES D.N.I. N° 16.785.788 en su carácter de titular, la firma "TRANSPORTE NATY", con domicilio real y legal en calle Kennek N° 0039 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

Entre el Sr. ARTURO MENESES D.N.I. N° 16.785.788 en su carácter de titular, la firma "TRANSPORTE NATY", con domicilio real y legal en calle Kennek N° 39 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una máquina retroexcavadora, Marca: CARTEPILLAR, tipo excavador, Modelo 307SSR, Serie N° 2FL02704, Motor modelo: 4D32 N° 00B95739 Diesel, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una máquina Cargadora, Marca: Masorsa, Modelo M 936 E, orden N° 90018, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.-(SON PESOS TRECIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (Docientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100).

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 236 (SON PESOS DOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 255 (Docientas cincuenta y cinco) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 59.925,00 (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 de octubre, de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 de octubre de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o equipo afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o equipo afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desafilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desafilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO renuncia responsabilidad alguna con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR o reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR o reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMODIGIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se consiente voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMODIGIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se consiente voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 8.999,00 (SON PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS Y NOVENA (10) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será otorgada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, dentro del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan reclamos pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 8.992,50 (SON PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENA Y DOS CON 50/100) equivalente al diez (10) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 9º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 9º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leto que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintón (21) días del mes de octubre, de dos mil diez.

Leto que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintón (21) días del mes de octubre, de dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps for Arturo Meneses and Alfredo Bogado.

Handwritten signatures and stamps for Arturo Meneses and Alfredo Bogado.

Las Máquinas, Geoparc, S.A. S.A. del Sur, son y serán argentinas.

Las Máquinas, Geoparc, S.A. S.A. del Sur, son y serán argentinas.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº. 156/10 (SOYSP-D.P.Y.)

Entre la firma "Hermin MENESSES", representada por su apoderada la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE, D.N.I. Nº 18.045.218, conforme lo acredite con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Sonia SCHMITZMAN, Escritura Nº 171, inscripta en el Folio 482 de fecha dieciocho de Abril del dos mil uno, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegos 655 PB. Dto. A de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con tanque de 10.000 lts., Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Motor Nº 30565010, Chasis Nº 3BFFYNF368878158, Dominio HQT071, con chofor y ayudante para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, para ser imputado a la Partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 500 (QUINIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Octubre del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los máximos 5 y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a la serpiente y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia ocasionare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código de Procedimientos Civiles.

EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo/s arrendado/s a las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
c) Permitir a persona de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume en el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s) sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediando simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL LOCADOR no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieren los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Octubre del dos mil diez.

MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I.: 18.045.218

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 32/2010

Entre el Señor CASTELLANO VICENTE OSCAR DNI Nº 13.392.613, con domicilio real en la calle Perito Moreno Nº 1046, en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco DNI Nº 10.626.072, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, otorgan el celebrar el presente Contrato de Locación, solicitado mediante Expte. 01-3775-2010 que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en su carácter y de conformidad, el inmueble identificado con el Nomenclátor Catastral Sección A Macro 159 Parcela 9 Parcela 1154 Plano T.F. 3-11-69 ubicado en la calle rodon Nº 96 de la Ciudad de Río Grande, cuyos departamentos y sus accesos se detallan en el Inventario que como Anexo forma parte del presente. El cual será utilizado para realizar tareas relacionadas al Hogar del Elector, limitándose a la partida: "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", del correspondiente Ejercicio Financiero.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y disfrutará la propiedad objeto de este contrato (sólo y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósitos institucionales, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquél forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inquilinatos ni realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 8.800,00 (son Pesos ocho mil novecientos con 00/100) pagadero en cuotas mensuales y consecutivas (que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período). El monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 106.800,00 (Son Pesos ciento seis mil ochocientos con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos ocho mil novecientos con 00/100 (\$ 8.900,00) mensuales por el período 01/11/2010 al 31/10/2011.

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida en los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueron abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a partir el día 01 de Noviembre del año dos mil diez iniciando el día 31 de octubre de 2011. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato no se podrá prorrogar por un período igual. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorrogar ni tacita reconducción, ni arraigo de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR arrendatario en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando por EL LOCADOR los mismos. También estará a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cañilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que no requieran (termostatos, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de los cuarenta y ocho (48) hs) de notificado fehacientemente y con la conformidad que el asunto involucra, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, pérdida de cañerías de agua o gas y/o viciós de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejoras sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos que deba realizarse para su conservación y/o reparación.

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlas a EL MUNICIPIO quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videoclave o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones o fin de constatar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, ajustándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraparte de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se extinguió el inmueble. En tal caso, se sujetará a lo dispuesto en el art. 5 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suspendido o suspendido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a otro.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de los (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover el desahucio del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directo e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diez.

CASTELLANO VICENTE OSCAR
DNI Nº 13.392.613

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre Dn. SOTOMAYOR DIEGO HERNANDEZ, D.N.I. N° 27.355.513, con domicilio real y legal en calle Intero J0 Casa N° 40, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.938.072, con domicilio real en calle Elicano N° 333 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM GLACIAR, de lunes a viernes en horarios rotativos de 09:00 a 10:00 hs. Pasará al otro mensaje institucional y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria con 05 menciones diarias de 20 seg. c/a, aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2010 y siembro su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

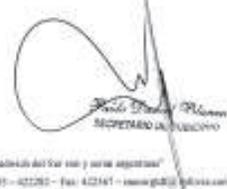
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.500,00 (SEIS MIL CINCUENTOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 19.500,00 (DIECINUEVE MIL CINCUENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
SOTOMAYOR DIEGO HERNANDEZ  
CUIF 27.355.513

  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
C/Case 01 - Tel. (54) 0994 4307670 - 422262 - Fax: 422467 - www.gub.uy/riogrande

Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre la firma FM DEL SOL, representada por Dña. ROMANA DREDO, D.N.I. N° 25.079.374, con domicilio real y legal en calle O' HIGGINS N° 087 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.938.072, con domicilio real en calle Elicano N° 333 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL", 5 menciones de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 12:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2010 y siembro su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.500,00 (SEIS MIL CINCUENTOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 19.500,00 (DIECINUEVE MIL CINCUENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:

  
ROMANA DREDO  
D.N.I. 25.079.374

  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
C/Case 01 - Tel. (54) 0994 4307670 - 422262 - Fax: 422467 - www.gub.uy/riogrande

Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION N° 2359/10

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2359 /2010

| SECRETARIA DE FINANZAS                   |                                 |      |   |  |                 |                       |  |
|--|---------------------------------|------|---|--|-----------------|-----------------------|--|
| LEI                                      | APPELLIDO Y NOMBRE              | CAT. | FUNCION   | DIRECCION  | INICIO CONTRATO | FINALIZACION CONTRATO |  |
| 44831                                    | FERNANDEZ, DIEGOLE MARTIN       | 21   | Profesorado (Doc. Mantenimiento y Desarrollo)               | Dirección Municipal de Informática y Computación | 21/11/2010      | 21/12/2010            |  |
| SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS |                                 |      |   |  |                 |                       |  |
| 40177                                    | DE LA CANAL, MABEL LUISA        | 19   | Administrativa  | Dirección Municipal de Asesoría Comunal          | 19/11/2010      | 31/12/2010            |  |
| SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES           |                                 |      |   |  |                 |                       |  |
| 44849                                    | URQUILLO CERRICEDA, FANNY MARIA | 22   | AVC. Asesora del C.A.C. Nº 1 "Vicente Ferrer"               | Dirección de Salud Comunitaria                   | 01/11/2010      | 31/12/2010            |  |
| AGENCIA MUNICIPAL DEPORTES Y TIENDES     |                                 |      |   |  |                 |                       |  |
| 35518                                    | HERRERA, CLAUDIO FERNANDO       | 21   | Profesor Educación Física, Ténis, Basquet, Fútbol Caporales | Centro Hombres Deportivos                        | 01/11/2010      | 31/12/2010            |  |

RIO GRANDE, 23 NOV. 2010

  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
Jorge Luis O'Higgins  
INTENDENTE

  
ROMANA DREDO  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 152/10 (SOYSP-DLU)

Entre la firma G&I Construcciones, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 406 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. INFRAN CARLOS RAMON, D.N.I. N° 13.732.956, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos H.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.073 "Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Cargador, Marca John Deere, Dominio BR-03, Modelo: 3105G, Motor marca: John Deere, N° PE 40457002972, carrocería y/o Baledero, marca John Deere N° T00105G060315, para ser utilizado en la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 - (SON PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contabilizar 400 (cuatrocientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 de Octubre de dos mil diez EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo, lo arrendado, sin exoneración del horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo, lo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

g) EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la recepción del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otro día.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO requiere responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando sus causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100) equivalente al diez (10) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintún (21) días del mes de octubre de dos mil diez.

[Firma de Carlos Ramon]
[Fecha: 2010.10.21]

[Firma de Alfredo Bogado]
[Fecha: 2010.10.21]

"Las Máquinas, Geoplas, Sebastián del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE OBRA N° 175/2010 (SOYSP-DMSP)

Entre la empresa DOMINGO GRANJA S.A., con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas N° 1242 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Dr. MARIO MAMPRIM D.N.I. N° 20.426.998, en su carácter de apoderado, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno al c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.826.072, "Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen celebrar el presente Contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar y obliga a entregar a partir de la firma del Acta de inicio, los materiales para la obra "ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y ORNAMENTACION NAVIDEÑA; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 - 1º REQUERIMIENTO", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con cómputos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 53/10 efectuada el día cinco (5) de Noviembre de 2010, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 3319/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas de la Licitación e Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de recepción provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedara sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de medida, obligándose a LA CONTRATISTA, a proveer la totalidad de los materiales solicitados en la Licitación Privada 53/10, EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 174.306,50).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El certificado de Obra - Acepto será confeccionado por LA CONTRATISTA de acuerdo a los materiales entregados, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. El mismo será remitido a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de El MUNICIPIO para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación del certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO, una depósito por la suma de \$ 8.715,33 (SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 33/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha Garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra que el plazo de garantía será el que fije el fabricante para cada material en particular. A partir de la fecha del Acta de recepción provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Noviembre de dos mil diez.

[Firma de Mario Mamprim]
[Fecha: 2010.11.12]

[Firma de Pablo Daniel Blanco]
[Fecha: 2010.11.12]

**CONTRATO DE OBRA Nº 176 / 2010 (SOYSP-DMSF)**

Entre la empresa TRES COLORES S.A. (PINTURERIAS DEL CENTRO), con domicilio real y legal en calle San Martín Nº 837 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. ENRIQUE A. SHERRIFF D.N.I. Nº 8.397.364, en su carácter de apoderado, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. Nº 10.626.072, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen celebrar el presente Contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar y obliga a entregar a partir de la firma del Acta de Inicio, los materiales para la obra "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 - 1º REQUERIMIENTO", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con computos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada Nº 52/10 efectuada el día veintinueve (29) de octubre de 2010, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte Nº 2773/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas de la Licitación e Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de recepción provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de medida, obligándose a LA CONTRATISTA, a proveer la totalidad de los materiales solicitados en la Licitación Privada 52/10, EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 98.816,20).

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de diez (10) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El certificado de Obra - Acepto será confeccionado por LA CONTRATISTA de acuerdo a los materiales entregados, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. El mismo será remitido a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de EL MUNICIPIO para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación del certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO, una depósito por la suma de SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 91/100 (\$ 4.946,91), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha Garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra que el plazo de garantía será el que fije el fabricante para cada material en particular. A partir de la fecha del Acta de recepción provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**OCtava:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Noviembre de dos mil diez.

*(Firma manuscrita)*  
ENRIQUE A. SHERRIFF  
D.N.I. Nº 8.397.364

*(Firma manuscrita)*  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Octubre de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. Nº 16.376.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ROJAS, Darío Daniel, de profesión Médico Cirujano, D.N.I. Nº 17.534.882, Matriculada Nº MM-132 otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-17534882-5; con domicilio real en O'Higgins Nº 360, constituyendo domicilio legal en O'Higgins Nº 360 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se desempeñará como Asesor en el Área de Salud prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de esta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección General Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura B por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2010. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROF. SILVIA ALEJANDRA BARRIO  
 Colegiada de Abogado Titular



**CONTRATO DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL Nº 03/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 6506 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Prof. **Neleña, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referendum"** del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en "Eldorado N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. **CATUCCI Gabriela Natalia, DNI Nº 28.567.976** con domicilio real en Guemes N° 617 de esta ciudad, en adelante "LA TUTORA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de 12 (DOCE) meses a "LA TUTORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y esto se obliga a lograr los siguientes objetivos: Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven en la Oficina de Empleo Municipal, orientar a los jóvenes en las estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado, realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el Área de Empleo Joven, monitorear sus avances y dificultades y proponerles alternativas que mejoren su performance, permanencia e interés en las propuestas del servicio, contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

**SEGUNDA:** En el desempeño de sus actividades "LA TUTORA" se compromete a realizar su tarea con la seriedad y responsabilidad necesarias conduciéndose al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione informará por escrito a "EL MUNICIPIO" cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9.00 hs. a 17.00 hs.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" abonará a "LA TUTORA" la suma mensual de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quincecientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

**QUINTA:** Si "LA TUTORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TUTORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TUTORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2011.

**SEPTIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

**OCTAVA:** A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento; donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 02 días del mes de Noviembre de dos mil diez.

Catucci Gabriela  
 DNI 28.567.976

Gabriela Natalia Catucci  
 DNI 28.567.976

## CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL Nº 03/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 8509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.874.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en Edicno Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. GIOENA Lorena Grasiela, DNI Nº 26.532.831 con domicilio real en Oroski Nº 228 de esta ciudad, en adelante "LA TUTORA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de 12 (DOCE) meses a "LA TUTORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y este se obliga a lograr los siguientes objetivos: Colaborar con el asesorador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven en la Oficina de Empleo Municipal, coadyuvar a los jóvenes en las estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado, realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el Área de Empleo Joven, monitorizar sus avances y dificultades y proponerles alternativas que mejoren su performance, permanencia e interés en las propuestas del servicio, contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitadas en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

**SEGUNDA:** En el desempeño de sus actividades "LA TUTORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta horas semanales), distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9.00 hs. a 17.00 hs.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" abonará a "LA TUTORA" la suma mensual de \$ 3.500,- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

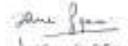
**QUINTA:** Si "LA TUTORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TUTORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TUTORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

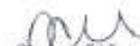
**SEXTA:** Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2011.

**SEPTIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

**OCTAVA:** A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 02 días del mes de Noviembre de dos mil diez.

  
Gustavo Adrián Melella  
DNI 21.874.988

  
Gioena Lorena Grasiela  
DNI 26.532.831

## CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL Nº 03/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 8509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.874.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en Edicno Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte esta Sra. NAVARRO Cledreosa Paula Romina, DNI Nº 29.213.485, con domicilio real en Tomas Edison Nº 1081 de esta ciudad, en adelante "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de DOCE (12) meses a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS", para desempeñarse en el Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal y este se obliga a lograr los siguientes objetivos: Promover, detectar y planificar actividades de relacionamiento y vinculación con las empresas que deseen contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de los jóvenes, con el fin de promover y asistir en la generación de prácticas calificantes, fortaleciendo la tarea desarrollada por el relacionista de la Oficina de Empleo Municipal. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitadas en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE RELACIONISTA DE EMPRESAS PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

**SEGUNDA:** En el desempeño de sus actividades "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta horas semanales), distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9.00 hrs. a 17.00 hrs.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" abonará a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" a partir de Septiembre 2010 hasta Agosto 2011 la suma mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), presentando mensualmente la factura respectiva.

**QUINTA:** Si "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

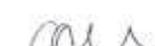
**SEXTA:** Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2011.

**SEPTIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

**OCTAVA:** A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 02 días del mes de Noviembre de dos mil diez.

  
Gustavo Adrián Melella  
DNI 21.874.988

  
Cledreosa Paula Romina Navarro  
DNI 29.213.485



CONTRATO DE OBRA Nº 165/10 (SOYSP-DOP)

Entre el señor **Eddie JAÑEZ VILLAR D.N.I. Nº 16.521.288** titular de la empresa **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros Nº 789 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Alfredo Julio BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO ESPACIO VERDE PJE. BOVE - ZONA Nº 3"**, según las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 45/10, que incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y arseres necesarios, para la ejecución de trabajos varios en el espacio verde del Pje. Bove entre las calles Lima y Perú de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 45/10, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 204/09, correspondiente al Presupuesto Participativo año 2008 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos y Pliegos reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 204/09, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$96.177,78. (SON PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 17.235,66. (SON PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de **\$ 4.308,69. (SON PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil diez.

  
**JANEZ VILLAR EDDIE**  
 D.N.I. Nº 16.521.288

  
 M.M.O. Alfredo Bogado  
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



CONTRATO DE OBRA Nº 149/2010 (SOYSP-DSE)

Entre las empresas **Z.E.U.S.**, con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas Nº 2841 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ANGEL RAFAEL CORTES D.N.I. Nº 19.897.748**, titular llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"COLOCACION DE CALEFACCION EN DIRECCIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE TRANSPORTE - AÑO 2010"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la colocación de un sistema de calefacción en el taller mecánico de la Dirección de Transporte, la sección de herrería, paño y comedor de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, como así también el taller de artesanos de la Dirección de Cultura, todos estos sitios ubicados dentro del predio del galpón Municipal sito en la intersección de las calles 25 de Mayo y Chacabuco, la cual se realizará con calefacción por aire forzado, sus ductos y rejillas de inyección y retorno del aire. **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 2410/10, Propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 05/10/2010, Acta de Inicio de los trabajos contratados, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de **\$ 145.788,95 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 CTVS.)**, según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y el personal necesario, previo a la firma del Acta de inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos efectuados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de EL MUNICIPIO para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de **\$ 7.489,44 (SON PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 CTVS.)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía de la Aseguradora MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Noviembre de dos mil diez.

  
**Z. E. U. S.**  
 ANGEL RAFAEL CORTES  
 LOCADOR  
 D.N.I. Nº 19.897.748



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 1878/09 (SOYSP-DOVYI)

Entre la firma "Transporte Andrade" representada por su titular el señor Andrade Herrera, Pedro Rigoner D.N.I. 18.878.918, con domicilio real en Kalkuth Nº 280 y constituyendo el domicilio legal en Kalkuth Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.J.M.C. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.887.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) camion tractor, Marca Volvo, Modelo NL 12-410 4X2 Tractor, Motor Nº TD122FR138583706, Chasis Nº 95VW344ADPE544331, dominio AAD-870 equipado con Banca Marca Peltan Modelo SEM 3 E2204 Chasis (permitemotocicleta) 84988385140060169 Dominio EPF-718 para ser utilizado por la Coordinación de Transporte dependiente de la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida "Alquileres y Arrendamientos", correspondiente al ejercicio financiero año 2 010.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 320,00 (tres pesos trescientos veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar ciento ochenta y siete (187) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 59.840,00 (Ses pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Octubre de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo y/o arrendado y, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repacciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

desempeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOGUINTA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 5.984,00 (Ses pesos cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100TVS) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Octubre de dos mil diez.

TRANSPORTE
Pedro Andrade
Representante del 18.878.918
Firma:
Andrade Herrera, Pedro Rigoner
D.N.I. 18.878.918
"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 179/10 (SOYSP-DOVYI)

Entre el Sr. Claudio Omar RUMACHELLA D.N.I. Nº 14.061.250 en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número diecinueve, folio BAA 0033964 y BAA 0033965, ante Escribano Autorizante Rubén Ariel BARBANO, en representación de la firma JP WAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio real y legal en calle Dardo Rocha Nº 167 de la ciudad de PLAZA, inasido en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.J.M.C. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) maquina reboicadora, Marca John Deere, Modelo 310D 4X2, numero de serie T010CART95581, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de cuarenta y cuatro (44) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 6.600,00 (SON PESOS SESENTA MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de Noviembre del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repacciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

en estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados a cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOGUINDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.600,00 (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Noviembre del dos mil diez.

RUMACHELLA CLAUDIO OMAR
D.N.I. 14.061.250
"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[Firma]

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, en el marco del...

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de DOCE (12) meses a "LA ORIENTADORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Juvenil" de la Oficina de Empleo Municipal...

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA ORIENTADORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias...

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Juvenil"...

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA ORIENTADORA" la suma mensual de \$ 4.000,00 (pesos Cuatro mil con 00/100)...

QUINTA: Si "LA ORIENTADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato...

SEXTA: La suscripción en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de septiembre de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2011.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento...

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rio Grande a los 2 días del mes de Noviembre de dos mil diez.

Handwritten signatures of the contracting parties.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre Dn. Fernando José Augusto Medina, DNI. N° 26.583.077...

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ASTIVALIADATDF.COM.AR...

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en concepto de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS OCHO MIL), monto total del contrato \$ 34.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la otra optara o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente...

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur...

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un sólo efecto.

Handwritten signatures of Fernando José Augusto Medina and Pablo Daniel Romero.

CONTRATO DE OBRA N° 177/10 (SOYSP-DOV y T)

Entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. Abel Antonio COCCARO D.N.I. N° 4.994.895, apoderado de la mencionada Empresa...

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Pública N° 14/2010, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 - SECTOR 1",...

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3382/10, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provincia y Acta de Recepción Definitiva de Obra...

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total contratado, la suma de \$ 26.136.486,26 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 26/100)...

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ochocientos cuarenta (240) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra...

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.386.829,96 (SON PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 96/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual...

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía veintinueve (29) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan entendido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del dos mil diez.

Handwritten signatures of Abel Antonio COCCARO and Fernando José Augusto Medina.

"Las Actas/Actas: Douglas Banchieri Del Sur, Son y serán argentinas"



**CONTRATO DE OBRA Nº 1719 (RDYSP-OCV y T)**

--- Entre la EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., representada en este acto por el Sr. ING. PABLO LISARDO CANGA, D.N.I. 17.382.471, apoderado de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Dolia Weiss Jurado, Escribana número doscientos diez y ocho, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 3051 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. Alvaro Julio BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Pública Nº 15/2010, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 1ª ETAPA - SECTOR 2", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y artefactos necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2387/10, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte. Nº 2387/10, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 24.965.929,39 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plastes necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de doscientos cuarenta (240) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO redimirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Ropero, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 2.496.596,94.- (SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes y la diferencia en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas, reconociéndose una tasa de hasta un quince (15%) por ciento anual, sistema de amortización alemán.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.248.298,47 (SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 47/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 Y Nº 8, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del dos mil diez.

CANGA PABLO LISARDO  
D.N.I. Nº 17.382.471

SR. ALVARO JULIO BOGADO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre la firma RADIO FUEGUINA, representada por Dr. OSCAR DOMINGO, D.N.I. Nº 12.998.855, con domicilio real y legal en calle KAMI Nº 585 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.628.072, con domicilio real en calle Diceno Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "RADIO FUEGUINA", 7 repeticiones de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 hs.

**SEGUNDA:** El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

O. DOMINGO OSCAR DOMINGO  
D.N.I. 12.998.855

PABLO DANIEL BLANCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**RADIO FUEGUINA**  
OSCAR DOMINGO  
DIRECTOR "Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
Ejército 303 - Tel. Fax: (02946) 4379693 - 423383 - Fax: 423947 - www.radiofueguina.com.ar  
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario del Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.963.582, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA CONSULTORA ASISTENCIA TECNICA S.A., con domicilio real y legal en la calle Uruguay N° 499, Piso 12, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Viego Javier Carlos, D.N.I. N° 25.943.294, con domicilio real en Uruguay N° 466, Piso 12, Dpto. "A", y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "LA CONSULTORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de tareas de asesoramiento para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y para la certificación acorde a los requerimientos de la norma ISO 9001:2008 para el Municipio de Rio Grande - 1° Etapa.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONSULTORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA CONSULTORA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece para el mes de Octubre la suma de \$ 20.000,00 (VEINTIMILLO MIL, con 00/100) y para el mes de Noviembre la suma de \$ 28.000,00 (VEINTIMILLO MIL, QUINIENTOS con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 58.500,00 (SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100) por todo concepto. LA CONSULTORA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONSULTORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA CONSULTORA sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA CONSULTORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se la sea requerida. LA CONSULTORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. LA CONSULTORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONSULTORA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA, el que deberá observarse las descripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades según respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONSULTORA se hará saber al MUNICIPIO. Si en su caso, fueren posibles salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONSULTORA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA CONSULTORA incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA CONSULTORA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA CONSULTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Noviembre de 2010. Durante el término del mismo LA CONSULTORA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA CONSULTORA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA CONSULTORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, señalándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el orden jurisdiccional administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día treinta (30) del mes de Septiembre del 2010.

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE OBRA N° 174/10 (BOYSP-DOP)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio real y legal en la calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Rio Grande representada en este acto por el señor MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.285.884 en carácter de socio gerente de la empresa, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 16.826.872 ATC de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "RED DE GAS CALLE LOS CALAFATES", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 45/10, cuyos aspectos prioritarios lo constan en la documentación adjunta al Exped N° 3375/10 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3375/10, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada, Anexos de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 81.000,00 (SON PESOS OCHENTA Y UN MIL CINCO CIENTOS NUEVE COM 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: El presente Acta de Medición, los métricos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe tal que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 16.361,62 (SON PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO COM 00/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, constituida en Póliza de Caución, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieren multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4000,00. (SON PESOS CUATRO MIL NOVENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el orden jurisdiccional administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del dos mil diez (2010).

[Firmas manuscritas y sellos oficiales de Mario Eduardo Vidal y Pablo Daniel Blanco]

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 33/10

En la ciudad de RIO GRANDE representada por la Sra. TOCONAS Gloria Gascoña (DNI N° 20.982.466, una domicilio real y legal en la calle Oscar Smith N° 993 del Barrio AGP de la Ciudad de Rio Grande, fundada en adelante LA LOCADORA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastian Ustua N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, N° 10.626.072, "Ad Interlocutores" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato, solicitado mediante Exped. 01-2984-04, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: LA LOCADORA da en locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo camioneta, marca Renault, Modelo Master DCI 120 Año 2008, motor GRUA/230C/3474, chasis N° 93YUDDUH57282867, Dorsales H8G895, con servicio de mantenimiento, la misma será utilizada para el traslado del personal perteneciente a la Dirección de Limpieza Urbana dentro del ejido urbano en un radio de 30 Km.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será proveído por LA LOCADORA y su responsabilidad es (01) chófer. Incluyéndose a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", al correspondiente ejercicio financiero.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.500,00 (son pesos ocho mil quinientos con 00/100), siendo el total de meses a sustraire tres (3) con el cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 25.500,00 (son pesos veinticinco mil quinientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 17 de Noviembre de 2010.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, cumpliendo un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y hasta agotar las horas contratadas, conexas a los requerimientos de servicios que al efecto le fuerde EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el tiempo de los meses contratados en el presente.

QUINTA: LA LOCADORA se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener un normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricación y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por LA LOCADORA.

SEXTA: LA LOCADORA es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- a) A la propiedad, cuando el o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que se culpa y/o negligencia causara.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: LA LOCADORA toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho (choques, vuelcos, desprendimiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil), deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o entidad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

ACTAVA: La esta totalmente prohibida a LA LOCADORA que se dependiere conexas el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinaciones y/o psicofarmacios.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otro clase.
- c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO sujeta responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente LA LOCADORA por los daños ocasionados a una o por otra durante la locación del presente contrato, compensándole el 2% del valor del arrendo. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por causas de oportunidad, hecho o consecuencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión por vía judicial ni conciliación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA LOCADORA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier dolo que sufriran las mismas durante la ejecución de los mismos.

DECIMAPRIMERA: Facturación: LA LOCADORA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aplicación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DONDECIMA: LA LOCADORA se obliga a cumplir cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMATERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA LOCADORA entregó a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.250,00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado, en concepto de Garantía de Cumplimiento.

Se considerará como Garantía, la efectuada asimismo en el Contrato de Locación N° 122010, Exped. 01-022-2010 cuya finalización operó el día 31 de Noviembre del corriente, por la suma de \$ 2.750,00 (son pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100) formalizada mediante Depósito Banco Tierra del Fuego.

Dicha suma será reintegrada a LA LOCADORA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no exista reclamo pendiente por incumplimiento, a efectos de dicha Garantía.

DECIMACUARTA: Las partes dejaron acordado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente auto judicial se someterá a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 127 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil diez.

[Firma y sello de la Locadora]

[Firma y sello del Secretario de Gobierno]

Nota N° 149/10-  
Letra: MRG.SF.DC

Rio Grande, 29 de Noviembre de 2010 -

Señora  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
S. / / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 21/2010

Llamas a Licitación Pública N° 21/2010, para la adquisición de comestibles varios destinados a la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio.

Fecha de Apertura de Pliegos:

28 de Diciembre de 2.010, a las 15:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

\* Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Rio Grande, hasta el día 28 de Diciembre de 2.010, a las 11:00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Rio Grande, hasta el día 28 de Diciembre de 2010, a las 11:00 horas.

Atentamente,

[Firma y sello del Intendente Municipal]





Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas
ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2068 / 2010

Table with 4 columns: Item, Description, Unit, and Amount. Lists various municipal services and their corresponding costs.



Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas
ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2068 / 2010

Table with 4 columns: Item, Description, Unit, and Amount. Continuation of the list of municipal services and costs.



Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas
ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2068 / 2010

Table with 4 columns: Item, Description, Unit, and Amount. Continuation of the list of municipal services and costs.



Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas
ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2068 / 2010

Table with 4 columns: Item, Description, Unit, and Amount. Continuation of the list of municipal services and costs.

RESOLUCION T.C.M. Nº 326/10



Table with columns: Item, Description, and Amount. Title: ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2068 / 2010

Página 1



Table with columns: Item, Description, and Amount. Title: ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2068 / 2010

Hijo Grande, 18 de Noviembre del 2010

Página 2



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL. Fecha: 7.5 Nov. 2010

La Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Sede Río Grande, CUIT Nº 30000021, inscrita en el Inventario Nº 890 de la Ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Profesor Jorge David Musaro DNI 14.120.444 en su calidad de Coordinador Académico de la Carrera de Contador Público, en adelante (LA UCES), certifica según comprobó por el instrumento adjunto y el TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, con CUIT Nº 30-173496-2 en el domicilio: Caseros Nº 120, momentáneamente en uso de por el C.P. Miguel Ángel Vazquez DNI Nº 13.111.641 en su calidad de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal y con los señalamientos para acto actu, conforme documentación legal que certifica se adjunta formalmente para los presentes, según adelante detallamos: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, considerando en el orden el presente CONVENIO VERBALE DE FIANZAS EDUCATIVAS que se regirá por la Ley Nº 26427 y condiciones que a continuación se detallan:

- 1. Promover la valoración del trabajo como elemento motivante y dignificante para la vida y desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
2. Realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propia cultura de los estudiantes que cursan.
3. Incluir talleres, laboratorios y actividades relacionadas a situaciones reales del mundo, así como, el desarrollo de roles y juegos dramatizados para la formación en el ámbito laboral facilitando el proceso de asimilación de los conocimientos adquiridos en el aula.
4. Realizar un seguimiento y manejo de los recursos educativos.
5. Beneficiar con el mejoramiento de la población local, a partir del vínculo entre la institución educativa y las empresas y empresas que se desarrollan en el presente momento.

Estas acciones apuntarán a generar un mayor nivel de conciencia sobre los ámbitos productivos y educativos, a efectos de interactuar conjuntamente entre los objetivos de los contenidos curriculares y las prácticas laborales y productivas.

SEGUNDA: A los efectos el Tribunal de Cuentas Municipal adscrito a LA UCES se declara en posesión que realiza las actividades y actividades que por cada caso certificar se requiere. Las empresas y dependencias tendrán su cuota máxima de pasantes, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene a favor de la implementación correspondiente según sus normas dispuestas por la Ley Nº 26427. LA UCES realizó el trámite de los alumnos que haya seleccionado, sobre la base de los perfiles requeridos y las

intenciones educativas de LA UCES, a fin que se celebre el presente 'CONVENIO PARTICULAR DE FIANZAS EDUCATIVAS' con cada uno de ellos.

Queda entendido entre las partes que el 'CONVENIO PARTICULAR DE FIANZAS EDUCATIVAS' con cada alumno deberá estar con el consentimiento de LA UCES a fin de tener plena vigencia y validez en los límites y condiciones de la Ley Nº 26427. El 'CONVENIO PARTICULAR DE FIANZAS EDUCATIVAS' deberá contener necesariamente los datos personales del pasante, Unidad educativa a la que pertenece, dirección de los padres y abuelos, dirección y teléfono de los padres, nombre e nombre, domicilio y lugar de nacimiento, nivel de estudios y lugar de pago, su domicilio, régimen de inscripción, asistencia y librerías e aplicar, así como toda otra información de relevancia para el presente el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande.

- 1. Constar los requisitos de los convenios y que se encuentren en los límites de la pasante, en un plazo de tres (3) años posteriores a la finalización de su gestión.
2. Tener un registro interno de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 26.427.
3. Designar todos de las pasantes adscritas que tengan experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar proyectos formativos.

TERCERA: La efectividad para el presente de Fianzas será de dieciocho (18) años cumplidos. Las pasantes deberán contar con un certificado médico, expedido por un médico habilitado, que acredite que se hallan en condiciones de realizar actividades laborales.

CUARTA: Los pasantes se desarrollarán dentro del horario que se indique en el 'CONVENIO PARTICULAR DE FIANZAS EDUCATIVAS', ajustándose a los horarios de la Ley Nº 26427.

QUINTA: Serán reconocidos los pasantes que se adheren con acuerdo a las presentes normas y a la firma, y el respectivo registro de los mismos hará posible la situación de pasante.

SEXTA: Las pasantes de educación durante un plazo máximo de doce (12) meses y un máximo de doce (12) meses, con una actividad laboral no mayor a cinco (5) días. La definitiva noventa semana no podrá superar los 20 horas. Cursado el plazo máximo establecido, una vez que el pasante educativo puede renovar o tener del mismo pasante, por todo más (5) meses adicionales, debiendo firmar un nuevo CONVENIO PARTICULAR DE FIANZAS EDUCATIVAS conforme artículo 9º de la Ley Nº 26427.

SEPTIMA: Las actividades de pasantes se llevarán a cabo en las instalaciones del Tribunal de Cuentas Municipal existente de la ciudad o en los lugares que, por el tipo de labor que estas desarrollen, sea conveniente la presencia de sus servicios. Dichos ámbitos deberán reunir los condiciones de higiene y seguridad de acuerdo a la Ley Nº 17.535 y todo lo deberá presentar las certificaciones expedidas por las entidades oficiales pertinentes.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL. Fecha: 7.5 Nov. 2010



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
25 NOV. 2010  
Fecha Fecha

OCTAVA: El Tribunal de Cuentas Municipal podrá solicitar en forma periódica a LA UCES, una constancia de su estado legal.

NOVENA: Los pasantes recibirán una suma de dinero en carácter de remuneración en calidad de asignación especial, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicado a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo se aplicará para el cálculo de la asignación-estímulo el Salario Mínimo, Vital y Móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Asimismo, El Tribunal de Cuentas Municipal por su parte abonará a LA UCES, el concepto de gastos administrativos, el 1% de la asignación mensual por pasante, que no podrá ser deducido de dicha asignación.

DÉCIMA: Los pasantes recibirán, también con arreglo a las características del trabajo que realicen, todos los beneficios regulados que se otorgan al personal del Tribunal de Cuentas Municipal (comedor, vivienda, transporte, fuerzas, armaduras y bonificaciones). Particularmente deberán cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de el Tribunal de Cuentas Municipal en cuanto al comportamiento de los pasantes, más como observarse las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que figuren en los mismos, sancionados a su vez como información confidencial toda la que recibir e llegar a su conocimiento relacionada con actividades, planes, proveedores, procesos, métodos, etc. a los que tengan acceso directo o indirectamente, luego durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometerá a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente dispuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente convenio respecto a quienes incieran en ello sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyos prestaciones estarán previstas en la Ley Nº 23.685 - Ley de las Clases Sociales.

DÉCIMO PRIMERA: El Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad a lo dispuesto en su régimen disciplinario y por la pérdida de carácter de alumno regular del pasante, podrá dejar sin efecto el CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, en forma unilateral, con obligación de informar por escrito a LA UCES su decisión y causa que la haya determinado.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de enfermedad y/o accidente de trabajo, el pasante, además de dar aviso al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, deberá concurrir al servicio de asistencia e inculcación que ésta le ofrezca o acudir en su domicilio al médico encargado de su atención en caso de imposibilidad de concurrir.

DÉCIMO TERCERA: Todas las actividades serán coordinadas y supervisadas por el funcionario del Tribunal de Cuentas Municipal a cargo del momento. El TCM deberá elaborar un informe periódico de actividades.

DÉCIMO CUARTA: LA U.T.M. entregará al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, la información oportuna sobre las pasantías y efectuará los controles que considere necesarios y convenientes a efectos de comprobar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y la evolución en la formación del pasante.

DÉCIMO QUINTA: La situación de pasante no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en la que apalarse prestaciones.

DÉCIMO SEXTA: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL deberá incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley Nº 24.052 - Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, establecer el régimen de cobertura médica de emergencias y acreditarlo ante LA UCES.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio que se exhibe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a tal efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2010.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the left page.

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS EDUCATIVAS



Con ven fecha 04 de Noviembre de 2010, la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, BEBE RÍO GRANDE CUIT Nº 30-080200-2 y EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL CUIT Nº 30-7104700-2 suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS en fecha 04 de Noviembre de 2010. Que en sus fundamentos y de conformidad, entre EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, con domicilio social en Capota Nº 523, representada de este acto por C.P. Miguel Ángel Vázquez, O.H.L. 13.277.547, con facultades suficientes, en adelante, EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, y el Sr. DAMIR PÉREZICO VON DER THUSEN, CUI Nº 2028020234, Alumno Regular de la Carrera de Contador Público, Facultad Regional Río Grande, Legajo Nº 3-1055, con domicilio real en Garibay Nº 3221, PS. Dpto A, en adelante EL PASANTE, acordó celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE suscribe, conoce, acepta y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías establecido por la Ley Nº 24.427, en disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolló la Pasantía y el régimen disciplinario vigente en EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

SEGUNDA: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en adelante EL PASANTE en tanto de Conformación con los Actores de la Institución en Auditoría y Control.

TERCERA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 12 meses, desde el 05/11/2010 hasta el 05/11/2011 cumpliendo un horario de cuatro (04) horas diarias, comprendidas entre las 08:00 horas y las 12:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: La Pasantía se realizará en EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, dentro del Área de Auditoría con domicilio en Capota Nº 523.

QUINTA: EL PASANTE percibirá, estudiantil y mensualmente, de EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, entre el día 1 y 5 o el subsecuente hábil a esta suma fijada o su equivalente, la suma proporcional a la hr. de trabajo del Salario Mínimo Vital y Móvil - SMVM vigente en el momento del presente convenio, es decir, el cincuenta por ciento de la suma que arroja el concepto antes indicado, en el límite de EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en concepto de retención en calidad de estímulo para mejor, gastos académicos y erogaciones derivadas del ejercicio de la pasantía.

SEXTA: EL PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulados y bonificaciones que se otorgan al personal según se especifican en la legislación.

SEPTIMA: El pasante se compromete a cumplir con las regulaciones y disposiciones internas de EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que figuren en los mismos, concretamente a su vez como información confidencial toda la que recibiere o llegare a su conocimiento relacionada con actividades, planes, proveedores, procesos, métodos, etc. a los que tengan acceso directo o indirectamente, luego durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometerá a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. En caso que correspondiere, LA UCES y EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, establecerán el régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante.

OCTAVA: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, notará a EL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Asseguradora, Riesgos del Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de la pasantía. Asimismo se otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.685 - Ley de Obras Sociales.

NOVENA: El Señor C.P. Luis Gabriel Arredó, CUI Nº 20-2572301-2, asume por EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL el carácter de "Tutor" y el Señor Jorge David Moreno, CUI Nº 20-1242444-2, asume por LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, BEBE RÍO GRANDE el carácter de "Co-tutor".

En prueba de conformidad se firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a tal efecto, notario EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, otro para EL PASANTE y el restante LA UCES en la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Noviembre de 2010.

Handwritten signatures and stamps for the Tribunal de Cuentas Municipal, the Pasante, and LA UCES.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 26 NOV. 2010  
 Fecha:

Firma:



Municipio de Río Grande

*[Handwritten signature]*  
 Juan María  
 Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal



**ANEXO I**

**PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN**

|              |                    |                     |
|--------------|--------------------|---------------------|
| 1.1.1.       | Gastos en personal | \$ 70.000,00        |
| <b>TOTAL</b> |                    | <b>\$ 70.000,00</b> |

**PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN**

|              |   |                     |
|--------------|---|---------------------|
| 2.3.1.       | Productos de papel y cartón                 | \$ 3.000,00         |
| 2.3.2.       | Productos de artes gráficas                 | \$ 3.000,00         |
| 2.5.5.       | Tintas y colorantes                         | \$ 4.000,00         |
| 2.7.6.       | Electrónicos, Electroimpresoras, y de comp. | \$ 10.000,00        |
| 2.7.7.       | Útiles de escritorio, oficina y enseñanza   | \$ 4.000,00         |
| 2.9.1.       | Elementos de limpieza                       | \$ 3.000,00         |
| 2.9.3.       | Utensilios de cocina y comedor              | \$ 2.000,00         |
| 3.1.1.       | Energía eléctrica                           | \$ 3.000,00         |
| 3.1.4.       | Comercos y telegramas                       | \$ 1.000,00         |
| 3.3.1.       | Mantenimiento y rep de edil y locales       | \$ 15.000,00        |
| 3.6.2.       | Financieras                                 | \$ 1.000,00         |
| 3.7.1.       | Pasajes                                     | \$ 5.000,00         |
| 3.7.2.       | Vehículos                                   | \$ 5.000,00         |
| 4.2.1.       | Máquina y equipos                           | \$ 11.000,00        |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>\$ 70.000,00</b> |

*[Handwritten signature]*  
 C.P. José G. Liberman  
 Fiscal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

*[Handwritten signature]*  
 Dra. María Rosa Battistoni  
 2º Vocal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

*[Handwritten signature]*  
 C.P. Roberto A. Rodríguez  
 Presidente  
 Tribunal de Cuentas Municipal

**RESOLUCION T.C.M. N° 320/10**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago del Comprobante N° 0001- 02931541, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.256,11 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 11/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.256,11 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 11/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 321/10**

**ART 1°) COMUNIQUESE** el traslado a la ciudad de Buenos Aires del Agente Arrieta Luis Gabriel, partiendo el día 17 de Noviembre de 2010, y regresando el día 21 de Noviembre de 2010.

**ART 2°) LIQUIDESE** por Dirección de Administración e imputese a la partida **03.07.02** el importe correspondiente a dos días y medio (2 1/2) días en concepto de viáticos.

**ART 3°) AUTORICÉSE** la emisión de pasaje aéreo.

**ART 4°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 12 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 322/10**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago de la factura N° 80020 - 23019064/5, por la suma de \$ 196,20 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 20/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 196,20 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 20/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 323/10**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago de la suma de \$ 245,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTESE** a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por \$ 245,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 324/10**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003 - 00013985 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 439 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 30,73 ( Pesos Treinta con 73/100 ), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado, correspondiente al mes de Octubre 2.010.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 30,73 ( Pesos Treinta con 73/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas. -

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 325/10**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago de la Factura «B» N° 0003 - 00013984 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 ( Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Octubre de 2.010.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 ( Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas. -

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-  
Río Grande, 17 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 326/10**

**ART 1°) APRUEBESE** en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto con fecha 04 de Noviembre de 2010, entre la UCES (Universidad de Ciencias Empresarias y Sociales) representado por el Contador Jorge David Moreno, DNI 12.423.444, en su carácter de Coordinador Académico de la Carrera de Contador Público, y este Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P. Miguel Ángel Vazquez, DNI N° 13.277.547, en su carácter de Presidente, anexo en la presente.-

**ART 2°) APRUEBESE** en todos sus términos el Convenio Particular de Pasantías Educativas suscripto con fecha 04 de Noviembre de 2010, entre el Sr. Daniel Federico Von Der Thusen, CUIL N° 20 - 28939752 - 4, Alumno Regular de la Carrera de Contador Público, de Facultad Regional Río Grande, y el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por C.P Miguel Ángel Vazquez, D.N.I. 13.277.547, anexo en la presente.-

**ART 3°) AUTORICÉSE** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta y octava del Convenio Particular de Pasantías Educativas.-

**ART 4°) REGISTRESE,** comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 327/10**

**ART 1°) INCORPORESE** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: IJ Editores de IJ International Legal Group S.A..

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 328/10**

**ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE** los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

**ART 2°) REMITIR** copia al Ejecutivo Municipal.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 22 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 329/10**

**ART 1°) APRUEBESE** el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Noviembre de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 267.486,12 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 12/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0136/2010.

**ART 2°) REALICESE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 330/10**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago de las Factura B N° 0010 - 00065913, a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la adquisición de una impresora láser color, por la suma de \$ 898,98 (Pesos Ochocientos Noventa y Ocho con 98/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTESE** a la partida presupuestaria **04.02.01.08** el monto de \$ 898,98 (Pesos Ochocientos Noventa y Ocho con 98/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION T.C.M. N° 331/10**

**ART 1°) FIJAR** desde el día 20 de Diciembre de 2010 hasta el día 31 de Enero de 2011, inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.-

**ART 2°) FIJAR** el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.-

**ART 3°) DESIGNAR** como personal de feria de este órgano de control, a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: C.P. José Labroca: desde el día 20 de Diciembre al día 26 de Diciembre de 2010; Dra. María Rosa Muciaccio: desde el día 20 de Diciembre al día 30 de Diciembre de 2010; C.P. José Labroca: desde el día 26 de Enero al 31 de Enero de 2011; Dra. María Rosa Muciaccio: desde el día 26 de Enero al 31 de Enero de 2011; C.P. Beatriz Mullins desde el día 20 de Diciembre al día 30 de Diciembre de 2010; Sra. Mariana Cutropía: desde el día 26 de Enero al día 31 de Enero de 2011; Sr. José María Martín: desde el día 20 de Diciembre al día 24 de Diciembre de 2010; Sra. Stella Flores: desde el día 27 de Diciembre hasta el 07 Enero de 2011; Sr. Gastón Pérez: desde el día 10 de Enero al día 14 de Enero de 2011; y Sr. Pablo Daniel Contreras: desde el día 17 de Enero al día 31 de Enero de 2011.-

**ART 4°) ESTABLECER** que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria de feria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período.-

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar en el boletín oficial y cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de noviembre de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO





## SECRETARÍA DE GOBIERNO